

J) PESCA MARÍTIMA

1. RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

Mediante el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, queda adscrita a la Secretaría General de Pesca, órgano superior y directivo del Departamento, la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, a la que corresponden las funciones recogidas en el art. 16 de la citada norma.

De entre las funciones asignadas a esta Dirección General, corresponden a la **Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura** las siguientes:

- Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de pesca marítima en el caladero nacional y en las aguas comunitarias.
- La coordinación de todas actividades relativas a la política pesquera comunitaria.
- La coordinación en la preparación de los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Pesca.
- Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de acuicultura asignadas a la Secretaría General de Pesca y, en especial, la coordinación de los Planes nacionales de acuicultura, la participación en organismos internacionales y la coordinación de la política comunitaria en esta materia, así como el funcionamiento de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos y Continentales.

1.1. Conservación de los recursos marinos y acuicultura. Aguas de Caladero Nacional y Aguas Comunitarias

Caladero Nacional

El Caladero Nacional se subdivide en los siguientes caladeros, que constituyen unidades de gestión diferenciadas:

- Caladero del Cantábrico y Noroeste, comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas (esto es la franja de 200 millas náuticas desde la costa) que se extienden desde la frontera con Francia, en la desembocadura del Bidasoa, hasta la frontera con Portugal, en la del río Miño.
- Caladero del Golfo de Cádiz, comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas que se extienden entre el meridiano de Punta Marroquí (en las proximidades de Tarifa) y la frontera con Portugal en la desembocadura del Guadiana.
- Caladero del Mediterráneo, comprende tanto las aguas españolas como las internacionales de dicho mar situadas al este del meridiano de Punta Marroquí, incluyendo las islas Baleares, la isla de Alborán y la zona de protección pesquera del Mediterráneo definida en el Real Decreto 1315/1997.
- Caladero de Canarias, comprende las aguas de soberanía y jurisdicción españolas que circundan al archipiélago canario.

La flota pesquera española que faena en aguas del Caladero Nacional (a excepción del palangre de superficie, flota gestionada por la SG de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca) a fecha 31 de diciembre de 2013 estaba constituida por 9.575 buques, dato que supone una disminución en 417 embarcaciones respecto al año anterior. La distribución por cada una de las cuatro unidades de gestión que se integran en dicho caladero es la siguiente:

– Canarias:	818 embarcaciones
– Cantábrico y Noroeste:	5.170 embarcaciones
– Golfo de Cádiz:	802 embarcaciones
– Mediterráneo:	2.785 embarcaciones

1.1.1. *Gestión de la actividad pesquera en el Caladero Nacional y asistencia a foros internacionales*

Respecto a cada una de las cuatro unidades de gestión en que se divide el Caladero Nacional, pueden destacarse las siguientes actuaciones:

Caladeros del Cantábrico y Noroeste y del Golfo de Cádiz

Gestión, seguimiento y control de cuotas

En los caladeros del Golfo de Cádiz y Cantábrico Noroeste son 11 los stocks que están sometidos al régimen de TAC y cuotas:

- Gallo (LEZ/8C3411)
- Caballa (MAC/8C3411)
- Bacaladilla (WHB/8C3411)
- Merluza (HKE/8C3411)
- Rape (ANF/8C3411)
- Jurel (JAX/8C)
- Jurel (JAX/93411)
- Cigala (NEP/8C)
- Cigala (NEP/93411)
- Anchoa (ANE/8C)
- Anchoa (ANE/93411)

A lo largo del año 2013 se ha continuado, por un lado, con la gestión de estos stocks iniciada en 2010 con la caballa y en 2011 con el resto, haciendo un reparto de la cuota por modalidades con un seguimiento y control trimestral para cada modalidad. De acuerdo a este seguimiento y control, en el momento en que se ha constatado un exceso de consumo de cuota en un trimestre determinado, se ha cerrado en ese trimestre la pesquería correspondiente para la modalidad en cuestión. En esos casos, esos excesos de consumo de cuota se han ido retrayendo de la cuota de esa modalidad concreta disponible para el trimestre siguiente. Los porcentajes de cada cuota para cada modalidad y stock han sido revisados y modificados.

Al igual que en años anteriores se ha mantenido la excepción de la flota de arrastre de fondo del Cantábrico Noroeste, que ha continuado con las cuotas individuales por barco en gestión y control de cuota anual. En 2013 el censo de esta flota ha estado compuesto por 103 barcos, 2 menos que en 2012, con un reparto lineal de cuotas hecho a principios de año. Se ha continuado con los mecanismos que permitían las transferencias temporales. Además, y esto es una novedad frente a años anteriores, se ha introducido la posibilidad de que se puedan hacer transferencias definitivas de cuotas entre barcos.

Estos cambios en los modelos de gestión se recogen en la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un plan de gestión para los buques censados en el caladero del Cantábrico y Noroeste. Esta Orden además ha supuesto una simplificación normativa recogiendo y derogando numerosas normas que estaban en vigor y regulaban aspectos muy concretos y específicos de la gestión del caladero (vedas, medidas técnicas, planes para la flota de arrastre, planes para la flota de cerco, etc.)

Por otro lado, en el caladero del Cantábrico y Noroeste, se ha modificado la normativa en el sentido de aprobar un reparto individual de cuota de merluza por barco para las modalidades de palangre de fondo

y volanta, si bien, dicho reparto no será efectivo hasta el 1 de enero de 2014, por lo que para estas modalidades y esta especie, 2013 ha sido un año de transición en el que se ha mantenido el sistema anterior de reparto y gestión de cuota por modalidad y trimestre a la espera de que entre en vigor el reparto individual.

Se han continuado en 2013 con las reuniones de los grupos de trabajo del caladero Cantábrico Noroeste y Golfo de Cádiz reuniones en las que se han acordado los cambios introducidos.

Pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya

En julio de 2012 se aprobó un nuevo TAC, que cubre el periodo del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013, por el que corresponde a España, después de la cesión acordada con Francia, una cuota de 16.460 toneladas. En la campaña de anchoa de 2013, del 1 de marzo al 30 de junio, se han pescado 10.743 toneladas de anchoa.

Por otra parte, en los momentos actuales se encuentra en fase de discusión el futuro plan de gestión a largo plazo para la anchoa, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros de Pesca y por el Parlamento Europeo. En dicho plan quedarán fijados de forma definitiva no sólo los procedimientos para el establecimiento del TAC y fechas del mismo (julio a junio de cada año o de enero a diciembre), sino también el refuerzo de los procedimientos de control de esta pesquería, para tener una mayor garantía de que su explotación se hace conforme a criterios de sostenibilidad. Entre tanto se establecieron por Resolución de la Secretaria General de Pesca en marzo de 2013 las medidas de inspección y control de la pesquería de anchoa en el Golfo de Vizcaya, para la campaña de 2013.

Plan de recuperación de la merluza y la cigala

Establecido en 2005 por la normativa comunitaria, mediante el Reglamento (CE) 2166/2005 del Consejo, este plan contempla una reducción del 10 % anual del esfuerzo ejercido sobre la merluza, siempre que no se alcance el objetivo de mortalidad por pesca del 0,3 anual fijado en el mismo; asimismo, contempla medidas especiales de control y determina los parámetros para el establecimiento del total admisible de capturas. En cuanto a la cigala puede destacarse el establecimiento de una zona de veda temporal frente a las rías bajas.

Durante el año 2013 el plan, que se ha desarrollado satisfactoriamente, ha afectado a un total de 197 embarcaciones, repartidos entre las modalidades de arrastre (99), volanta (49) y palangre de fondo (49).

Caladero del Golfo de Cádiz. Planes de pesca para las pesquerías de arrastre de fondo y cerco

El cambio más significativo en este caladero ha sido en la gestión de la cuota del boquerón (ANE/93411) ya que se introdujo un reparto y gestión de la cuota asociado a 4 puertos de gestión: Barbate, Sanlúcar de Barrameda, Isla Cristina y Punta Umbría. El control y seguimiento de cuota se hizo de manera trimestral y para ello se tuvo en cuenta el consumo del total de los barcos asociados a cada uno de los 4 puertos.

El cambio legislativo se ha plasmado en la Orden AAA/1627/2013, de 15 de abril, por la que se establece un plan de gestión para los buques censados en el caladero del Golfo de Cádiz.

Además, a los pocos meses de su aprobación esta Orden fue modificada por la Orden AAA/1537/2013, de 31 de julio, para permitir la pesca de pulpo a determinados barcos al sur del paralelo de cabo Sancti Petri y hasta cabo Roche.

En cuanto a los porcentajes de cuota que le corresponden a la flota del Golfo de Cádiz, se modificaron por la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, citada anteriormente y por la que se establece un plan de

gestión para los buques censados en el caladero del Cantábrico y Noroeste. El seguimiento y control de cuota pasó a ser trimestral en vez de anual.

Por último, por lo que respecta a la pesquería de la cigala, debido a la «sobre-pesca» de 2012, la cuota de España se ha visto retrasada por el pago de la correspondiente multa, que gracias al acuerdo con la Comisión Europea pagará en 3 años, 2013, 2014 y 2015 a razón de 25 tn cada año. Por este motivo la cuota que ha correspondido a los buques censados en el Golfo de Cádiz en 2013 se ha visto considerablemente reducida y ello ha obligado a concentrar la pesquería en los periodos de mayo a julio y en diciembre, al ser aquellos en los que el valor en lonja de esta especie es mayor.

Asistencia a reuniones de estados costeros de bacaladilla de NEAFC

El 12 de junio y el 11 de diciembre se participó, como miembro de la delegación de la Unión Europea, en reuniones de Estados Costeros de bacaladilla celebradas en Londres, en las que se estudiaron alternativas para la evaluación del stock y se alcanzó un acuerdo y se fijó el TAC para 2013.

Asistencia a reuniones de estados costeros de caballa de NEAFC

Durante el año 2013 se celebraron 2 reuniones de Estados Costeros de caballa, en todas ellas participó la Administración española formando parte de la delegación de la UE. Las dos reuniones indicadas se celebraron en: Londres del 22 al 24 de octubre y en Clonakilty (Irlanda) del 18 al 21 de noviembre, no alcanzándose acuerdo de Estados costeros para el reparto del TAC.

Caladero de Canarias

Durante el año 2013 se han continuado con las reuniones dentro del grupo de trabajo del caladero canario con el fin de avanzar hacia una revisión y actualización de la normativa que afecta a dicho caladero.

Caladero del Mediterráneo

Durante el año 2013 se ha seguido avanzando en la aplicación del Reglamento (CE) 1967/2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo, así como en el diálogo con los servicios de la Comisión Europea y trabajos de coordinación con las Comunidades Autónomas para lograr la aprobación de sus planes de gestión específicos para determinadas pesquerías, en virtud del artículo 19 del mencionado Reglamento. Estos trabajos han dado como resultado la aprobación de dos Reglamentos de ejecución durante del 2013:

- Reglamento de Ejecución (UE) nº 773/2013 de la Comisión, de 12 de agosto de 2013, por el que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1967/2006 del Consejo en lo concerniente a la distancia mínima de la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tiro desde embarcación para la pesca de chanquete (*Aphia minuta*) en determinadas aguas territoriales de España (Murcia).
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 1233/2013 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2013, por el que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1967/2006 en lo concerniente a la distancia mínima de la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tiro desde embarcación para la pesca de chanquete y cabotí (*Aphia minuta* y *Pseudaphia ferreri*) y de caramel (*Spicara smaris*) en determinadas aguas territoriales de España (islas Baleares)

Asimismo, se ha continuado con el seguimiento del Plan de Gestión Integral establecido el año anterior mediante la Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017. Dicho plan de gestión es continuación de los planes bienales adoptados en el Mediterráneo desde el año

2006, y establece por vez primera unos puntos de referencia biológicos concretos para determinadas especies comerciales, en función de los informes científicos del IEO y los criterios establecidos en el propio Reglamento. Al no estar el Mediterráneo sujeto a un sistema de gestión directa mediante un régimen de TACs y cuotas, las medidas adoptadas para conseguir el objetivo perseguido se centran en la reducción del esfuerzo mediante la aplicación de medidas técnicas más restrictivas que las existentes y el ajuste de la capacidad de la flota al estado de los recursos. De este modo, una vez alcanzado el objetivo de reducción del 10% del esfuerzo pesquero global en número de unidades fijado en el anterior Plan Integral de Gestión (2010-2012), deberá alcanzarse, a la finalización de la vigencia del plan en el año 2017, una reducción adicional de un 20% como mínimo del esfuerzo pesquero global.

Durante el año 2013 se ha elaborado asimismo la siguiente normativa específica:

- Orden AAA/923/2013, de 16 de mayo, por la que se regula la pesca de gamba rosada (*Aristeus antennatus*) con arte de arrastre de fondo en determinadas zonas marítimas próximas a Palamós.
- Orden AAA/1688/2013, de 10 de septiembre, por la que se regula la pesca de la lampuga (*Coryphaena hippurus*) y especies asociadas, con el arte de lampuguera, en las aguas exteriores del archipiélago balear.
- Orden AAA/12/2013, de 17 de enero, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en una determinada zona del litoral de Cataluña.
- Orden AAA/419/2013, de 14 de marzo, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña.
- Orden AAA/1021/2013, de 4 de junio, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Tarragona.
- Orden AAA/1091/2013, de 12 de junio, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en el litoral de la Región de Murcia.
- Orden AAA/1272/2013, de 5 de julio, por la que se modifica la Orden AAA/2822/2012, de 21 de diciembre, por la que se establecen vedas temporales para determinadas modalidades pesqueras en el litoral de la Comunitat Valenciana.
- Orden AAA/2392/2013, de 18 de diciembre, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la Región de Murcia.
- Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que publican los censos actualizados de las modalidades de arrastre de fondo, artes menores, cerco y palangre de fondo del caladero Mediterráneo.

Asistencia a reuniones de la CGPM

En el ámbito de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), Organización Regional de Pesca para el Mar Mediterráneo y Mar Negro, con sede en Roma, cabe destacar la asistencia al Grupo de Trabajo sobre recopilación de datos pesqueros en el Mediterráneo (Frascati, Italia, 25-27 de marzo) y al Grupo de Trabajo sobre Planes de Gestión Plurianuales para el Mediterráneo Occidental, Central y Oriental (7-10 octubre, Túnez).

Asimismo se asiste a la reunión de validación de las conclusiones de la Task Force (Split, Croacia, 10 y 11 de mayo), así como a la 4ª reunión del CAF (Comité de Administración y Finanzas), 7ª reunión del COC (Comité de Cumplimiento) y 37ª Sesión anual de la CGPM (Split, 13-17 de mayo), donde se aprueban diversas recomendaciones dirigidas hacia una mejor regulación de las pesquerías y gestión sostenible de los recursos pesqueros:

- Recomendación GFCM/37/2013/1, sobre un plan plurianual de gestión para pesquerías de pequeños pelágicos en la GSA 17 de la CGPM (Norte del Mar Adriático) y sobre medidas de conservación transitorias para pesquerías de pequeños pelágicos en la GSA 18 de la CGPM (Sur del Mar Adriático)

- Recomendación GFCM/37/2013/2, sobre el establecimiento de un conjunto de medidas comunes para las pesquerías con redes de enmalle de fondo para rodaballo y conservación de cetáceos en el Mar Negro
- Resolución GFCM/37/2013/1, sobre gestión espacial de las pesquerías, incluyendo el establecimiento de Áreas de Pesca Restringidas (FRAs) en el área de convención de la CGPM y coordinación con las iniciativas de UNEP-MAP sobre el establecimiento de ZEPIMs
- Resolución GFCM/37/2013/2, sobre directrices para la gestión de la capacidad de pesca en el área CGPM
- Directrices sobre medidas precautorias de conservación pendientes del desarrollo y adopción de planes plurianuales de gestión para pesquerías relevantes a nivel sub-regional en el Área CGPM

Proyecto COPEMED II

El Proyecto COPEMED II, continuación del primer proyecto COPEMED (1996-2005), constituye un proyecto de la FAO denominado «Coordinación en Apoyo de la Ordenación Pesquera en el Mediterráneo Occidental y Central». Participan los ocho estados ribereños de este área del Mediterráneo (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Malta, Italia, Francia y España), e inicialmente contaba con una contribución de 1.350.000 € para los tres años previstos (2008-2011), 300.000 € anuales aportados por la Secretaría General de Pesca, y 150.000 € anuales a cargo de la Dirección General de Asuntos Marinos y Pesqueros de la Comisión Europea. La sede del proyecto se encuentra en Málaga y es coordinado por un científico español. El Proyecto ha sido sucesivamente prorrogado, mediante contribuciones adicionales de España y UE, ante el interés manifestado por los países que forman parte del mismo y que se han visto beneficiados en los objetivos perseguidos.

Dando continuidad a los avances conseguidos en la primera fase, fundamentalmente en lo relativo a la colaboración en el ámbito científico y desarrollo de programas de investigación y creación de bases de datos armonizadas, la segunda fase del proyecto tiene como objetivos el mantener la sostenibilidad de los recursos pesqueros de las sub-regiones del Mediterráneo Occidental y Central y de sus ecosistemas, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, biológicos, económicos, sociales e institucionales, así como promover la cooperación científica inter-regional, reforzar la colaboración regional y apoyar los foros de gestión pesquera regionales: la Comisión General de Pesca del mediterráneo (CGPM) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Destacan en este sentido las actividades relacionadas con stocks compartidos para poner en común los datos y estandarizar metodologías, cuyos resultados se presentan en los Subcomités de Evaluación de Stocks del SAC de la CGPM, con el fin de proponer posibles medidas de gestión conjuntas, en línea con las Directrices para el desarrollo de planes plurianuales de gestión aprobadas en la última sesión anual de la CGPM.

Durante el año 2013 se ha asistido a la 6ª reunión del Comité de Coordinación del COPEMED II, celebrada los días 7 y 8 de marzo en Málaga, donde se anunció que se estaba esperando recibir fondos de la UE para poder continuar con las actividades al menos hasta enero de 2014.

1.1.2. Gestión de la actividad pesquera de los buques españoles en aguas comunitarias no españolas

Pesquerías de especies demersales

La flota española que faena en aguas comunitarias no españolas, está distribuida en los siguientes censos:

- Censo de flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB, que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), constituida en la actualidad por un total de 111 buques. También denominado «Flota de Gran Sol».

- Censo de buques palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar, en el área VIII a b y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM), constituida en la actualidad por 18 unidades.

Durante el año 2013, se han realizado las siguientes actuaciones:

Actualización censos vigentes para 2013:

- Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaria General del Mar por la que se publica la actualización del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC, para 2013.
- Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaria General del Mar, por la que se publica el censo de la flota de buques palangreros menores de 100 TRB para 2013.

Gestión individual de cuotas. Flota Gran Sol

En el año 2013, las cuotas de pesca de las principales especies demersales de las que dispone España han quedado repartidas de forma individual entre los buques pertenecientes al censo de Gran Sol, por cuarto año consecutivo, de acuerdo con las posibilidades de pesca que a título individual disponía cada buque. Las obligaciones a este respecto, tanto de la Administración como de los buques, han quedado recogidas en la Orden ARM/3812/2008, de 23 de diciembre, por la que se establecen las condiciones de distribución y gestión de las cuotas asignadas a España de especies demersales, en aguas comunitarias no españolas, de las subzonas Vb, VI, VII y VIIIa,b,d,e del Consejo Internacional de Exploración del Mar. La diferencia con anteriores órdenes que repartían estas cuotas estriba que esta Orden ya fija un marco permanente para el reparto de las cuotas. En la misma se establece también que para los buques palangreros menores de 100 TRB, la gestión de la cuota de merluza se hará con carácter individual *entre los buques inscritos en ese censo, de acuerdo con los días que a título individual disponía cada buque.*

En base a la citada orden ARM, la Resolución de la Secretaria General del Mar de 28 de diciembre 2012, estableció para 2013 la cuantía individual de las cuotas por buque, a los buques pertenecientes a la flota de Gran Sol, y de la merluza de la zona VIII,a,b,d,e a los buques pertenecientes al censo de buques palangreros menores de 100 TRB.

Transferencias definitivas de posibilidades de pesca

Se han resuelto 46 solicitudes de transferencia definitiva de posibilidades de pesca, de acuerdo con el Real Decreto 1596/2004, de 2 de julio, por el que se regula la transmisión de posibilidades de pesca entre los buques pertenecientes al censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100TRB, que operan dentro de los límites de la NEAFC.

Asimismo, en lo que respecta a la transmisión de días de pesca, de acuerdo con la Orden APA 3838/2006, de 13 de diciembre, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea, se han resuelto cinco expedientes de autorización de transferencia definitiva de días.

Reuniones con el sector para el seguimiento de la actividad pesquera

A lo largo del año 2013, se han mantenido diversas reuniones con los representantes de la flota española que faena en aguas comunitarias no españolas con fin de realizar un seguimiento respecto de los consumos de las cuotas de las principales especies, intercambiar puntos de vista respecto de la normativa comunitaria en elaboración en materia pesquera e informar sobre la propuesta de TAC y cuotas para 2014.

1.1.3. *Actividad pesquera en aguas continentales de Portugal*

La actividad de los buques españoles en aguas de Portugal y de los buques de Portugal en aguas españolas se ha mantenido sobre la base del establecimiento de listas quincenales de buques que se comunican con carácter previo entre ambas administraciones pesqueras. Esta actividad se lleva a cabo entre ambos países en condiciones de reciprocidad.

1.1.4. *Participación en los mecanismos previstos de política pesquera común: los consejos consultivos regionales (CCR)*

De los 7 CCR previstos en la Decisión (CE) 585/2004, España toma parte en 6 de ellos, es decir, todos los previstos, salvo el referido al Mar Báltico. En el año 2013 están en funcionamiento la totalidad de los CCR:

- Aguas Noroccidentales.
- Mar del Norte.
- Mar Báltico.
- Poblaciones Pelágicas.
- Aguas Lejanas.
- Aguas Suroccidentales.
- Mediterráneo.

En este marco durante el año 2013, la Subdirección de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura ha participado en grupos de enfoque, grupos de trabajo, comité ejecutivo y asambleas generales de los siguientes CCRs:

Asistencia a reuniones del Consejo Consultivo Regional de Aguas Noroccidentales

La Administración española ha participado como observadora durante 2013 en grupos de trabajo, Asamblea y Comité ejecutivo en Bilbao en abril, en julio y septiembre en Dublín y en noviembre en País.

Asistencia a reuniones del Comité Consultivo Regional de Pelágicos

Del mismo modo, la Administración española es observadora activa en el CCR de Pelágicos, y en calidad de tal ha participado en 4 reuniones en Amsterdam, el 19 de febrero, el 25 de abril, el 5 de julio y el 5 de octubre de 2013, donde se celebraron reuniones de los grupos de trabajo y del Comité Ejecutivo.

Asistencia a reuniones del Consejo Consultivo Regional de Aguas del Suroeste

La Administración española es observadora activa del Consejo Consultivo Regional de Aguas del Suroeste, y en calidad de tal ha participado en 4 reuniones de los grupos de trabajo que dicho CCR celebró en Madrid, Bilbao, París y Lisboa. En dichas reuniones se debatió, entre otros asuntos de interés, sobre asuntos relativos a la flota dedicada a la pesca artesanal y gestión de algunos stocks como la anchoa sur, la sardina y la merluza sur.

Asistencia a reuniones del Comité Consultivo Regional del Mediterráneo

En este ámbito, la administración española ha asistido durante el año 2013 a grupos de trabajo los días 27 y 28 de febrero en Roma.

1.1.5. Actividades en el seno de la UE

Grupo del Política Interior y Exterior de Pesca

Se ha participado en los Grupos de Política Pesquera Interna del Consejo en asuntos relacionados con la Política Pesquera Común en relación con la elaboración de normativa del Consejo, en particular sobre los siguientes temas:

- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fijan para 2014 las posibilidades de pesca y las condiciones en el Mar Báltico a determinadas poblaciones de peces y grupos de poblaciones.
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fijan para 2014 las posibilidades de pesca y las condiciones aplicables en el Mar Negro para algunas poblaciones.
- Propuesta de Reglamentos del Consejo por el que se establecen, para 2014, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, el primero de ellos para los stocks no sujetos a acuerdos o negociaciones internacionales y el segundo con aquellos sujetos a acuerdos o negociaciones internacionales.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común

1.1.6. Otras gestiones relativas a la actividad pesquera

Cambios de puerto base entre distintas Comunidades Autónomas

En virtud de lo establecido en el artículo 5.2 del RD 1838/1997, por el que se regulan el inicio de la actividad pesquera y los establecimientos y cambios de base de buques pesqueros, durante el año 2013 se han tramitado 77 expedientes correspondientes a cambios de puertos base entre distintas Comunidades Autónomas.

Pesca de coral en aguas exteriores

En cumplimiento de la normativa que regula la pesca del coral rojo y su primera venta:

- Real Decreto 629/2013 de 2 de agosto por el que se regula la pesca de coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca.

Se han concedido un total de 47 licencias para la extracción de coral rojo para el año 2013, detalladas como sigue:

- ZONA 1: CATALUÑA. Aguas situadas frente al litoral de la provincia de Girona: 12 autorizaciones.
- ZONA 2: ILLES BALEARS/MALLORCA. Aguas del canal de Mallorca-Menorca: 10 autorizaciones.
- ZONA 3: ILLES BALEARS/MENORCA. Aguas del Norte de Menorca: comprendidas entre Punta Nati y la Punta de S'espero: 10 autorizaciones.
- ZONA 4: ALMERÍA. Aguas situadas frente al litoral de la provincia de Almería: 5 autorizaciones.
- ZONA 5: REGIÓN SURATLÁNTICA. Aguas de la región suratlántica, comprendidas desde la frontera con Portugal hasta Punta Tarifa: 10

Afecciones pesqueras

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece en sus artículos 20 y 21 la obligación de informe preceptivo pero no vinculante de la Secretaría General de Pesca de todas las afecciones pesqueras.

ciones que se produzcan en el ámbito marino y que consecuentemente puedan tener algún tipo de incidencia en los recursos pesqueros.

En su cumplimiento, en el pasado ejercicio de 2013 se han gestionado en lo que a afecciones pesqueras se refiere, un total de 30 expedientes.

Informes de alegaciones sobre normas, estatales y de las comunidades autónomas, con incidencia en el sector pesquero

En 2013 se han realizado 62 informes sobre observaciones de normas tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, cuyo contenido pueda tener algún tipo de incidencia en el sector marítimo-pesquero.

Plan de Gestión de la Anguila

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea, España presentó en diciembre del 2008 su Plan Nacional de Gestión de la Anguila Europea, compuesto de once planes de gestión elaborados por las Comunidades Autónomas con presencia natural de anguila en sus aguas, más un plan de gestión de la cuenca del Ebro. Los planes de gestión para España se aprobaron mediante Decisión de la Comisión de fecha 1 de octubre de 2010. El Plan de Gestión de la Anguila en el tramo internacional del Río Miño fue aprobado mediante Decisión de la Comisión de 21 de mayo de 2012. El objetivo del Reglamento es establecer el marco necesario para la protección y explotación sostenible de la población de anguila europea (*Anguilla anguilla*) lo que repercutirá en la recuperación de esta especie migratoria a largo plazo.

Durante el año 2013 se ha asistido a una reunión de la Comisión de seguimiento del Plan de Gestión de la anguila de Andalucía (Sevilla, 12 de abril), y asimismo se han seguido los debates en Bruselas hacia la modificación del actual Reglamento en el marco de las tareas de «aplicación del Tratado de Lisboa» en los distintos actos comunitarios.

1.1.7. Acuicultura

Las actividades realizadas durante el año 2013 en el área de acuicultura se han centrado en las siguientes áreas fundamentales:

- Coordinación institucional
- Innovación, desarrollo tecnológico y sostenibilidad de la acuicultura
- Coordinación internacional.

Coordinación institucional

La **Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR)**, ha continuado realizando la coordinación en materia de acuicultura marina con las Comunidades Autónomas de litoral y con otros organismos de la Administración del Estado con competencias en temas sanitarios, medioambientales y de investigación, así como con los representantes del sector acuícola marino.

A lo largo de 2013 se celebró la **73 Reunión de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR)**, en el marco de la celebración del XIV Congreso Nacional de Acuicultura celebrado en Asturias del 25 al 29 de septiembre de 2013.

El objetivo principal de esta reunión fue la presentación de los trabajos realizados hasta la fecha en el marco del plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020, que estaban centrados en la fase de diagnóstico de la actividad.

En relación con los trabajos de los **Planes Nacionales de Cultivos Marinos**, pese a que en 2013 no se financiaron nuevos proyectos, desde el Instituto para la Formación Agraria y Pesquera de Andalucía se organizó en octubre de 2013 un taller en el que se presentaron los resultados de los proyectos realizados en el marco de los Planes Nacionales sobre esta especie, en los que participaron las CC.AA. de Andalucía y Cataluña destinándose más de 250.000 euro, y que han resultado de utilidad para el establecimiento de las condiciones óptimas para el cultivo de la especie, consiguiéndose su reproducción, cría larvaria, engorde en jaulas y posterior repoblación.

Entre otros trabajos realizados por la Junta cabe destacar el mantenimiento y actualización de la página **Web de JACUMAR**, en los aspectos relacionados con los datos de producción en acuicultura, los directores, las publicaciones, el desarrollo sostenible, o la aplicación de grupos de trabajo.

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/acuicultura/>

Además, en 2013 se han adaptado los contenidos y se ha rediseñado la portada de la página para adaptarla al nuevo formato establecido para la web del Ministerio.

En relación a los trabajos relacionados con la misión de inspección llevada a cabo por la **Oficina Alimentaria y Veterinaria** (O.A.V.) a finales de 2011, en 2013 tuvo lugar en España una nueva misión de inspección con el objetivo de actualizar el perfil país sobre seguridad alimentaria y de los piensos, salud y bienestar de los animales y cuestiones fitosanitarias. Dentro del apartado sobre control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos de este perfil país, desde la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) se coordinaron los trabajos con las CC.AA. para actualizar el estado de los trabajos relacionados con las recomendaciones que la Oficina Alimentaria y Veterinaria realizó tras la inspección de 2011. Como resultado de esta actualización, desde la O.A.V. se dan por cerradas 3 de las 6 recomendaciones realizadas en 2011.

Así mismo, en 2013 se ha continuado con el seguimiento de los cierres y aperturas de las zonas de producción de moluscos, presentándose a las CC.AA., en la 73 reunión de Jacumar, un análisis de la información a partir de los datos existentes desde el año 2008.

En 2013 se publicó a su vez la **Orden AAA/1416/2013, de 15 de julio, por la que se publican las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español**. A diferencia de las órdenes publicadas anteriormente, en 2013 se ha modificado el sistema de referencia geodésico, adoptándose el sistema ETRS89 para la referenciación geográfica de las zonas de producción, tal como se establece en el R.D. 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

En relación al fomento de la investigación en acuicultura, en 2013 se ha fallado el XII **Premio Jacumar de investigación en acuicultura**, convocado con una dotación de 7.000 € mediante la Orden AAA/1187/2013, al trabajo «*Epigenética de la determinación del sexo en los peces: cómo la temperatura durante las fases larvarias determina la proporción de sexos en la lubina y su aplicación a la acuicultura para la obtención de un mayor número de hembras*», presentado por Francesc Piferrer, en representación del Instituto de Ciencias del Mar del C.S.I.C. de Barcelona

En agosto fue publicado el **Real Decreto 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras**. Este Real Decreto deroga al Real Decreto 1628/2011 publicado en 2011 y en el que, entre otras cuestiones que dificultaban su aplicación, se incluían dentro del listado de especies exóticas especies de interés acuícola cuya producción quedaba prohibida. Desde la Junta Nacional Asesora de

Cultivos Marinos se ha coordinado la participación de las CC.AA. y sector en la elaboración del texto, trasladando a la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad las consideraciones oportunas de forma que el texto definitivo no presenta restricciones para la acuicultura.

Por su parte, la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON) celebró su 7ª Reunión en septiembre de 2013, en el marco de la celebración del XIV Congreso Nacional de Acuicultura celebrado en Asturias.

En dicha reunión, al igual que en la reunión de Jacumar celebrada en la misma fecha, se presentaron, entre otros asuntos, los avances del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española.

Destacar que para la reunión se convocó de forma específica a la Dirección General del Agua y a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO) para que el sector de la acuicultura continental expusiera sus consideraciones sobre los cánones de vertido y de ocupación y sobre los seguros de las producciones acuícolas.

Se destacaron las principales implicaciones para la acuicultura continental de la publicación del R.D. 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, de especial interés para este sector ya que el anterior texto de 2011 ponía en grave peligro la continuidad de la producción de trucha arco iris, principal especie de la acuicultura continental en España.

Gracias a la publicación del R.D. 630/2013 y la consecuente derogación del RD 1628/2011 el cultivo, entre otras especies, no está sujeto a las restricciones contenidas en la primera versión del texto que suponían la práctica desaparición de la actividad.

En reconocimiento a las acciones emprendidas en este sentido, la Organización de Productores Piscicultores impuso a D. Miguel Arias Cañete, en noviembre de 2013, la «trucha de oro», galardón concedido por la O.P.P. a aquellas figuras que juegan o han jugado un papel relevante en el desarrollo de la acuicultura continental.

El **XIV Congreso Nacional de Acuicultura**, organizado por la Sociedad Española de Acuicultura (S.E.A.), celebrado en Gijón bajo el lema «Acuicultura, naturalmente, contó con el apoyo económico de la S.G.P. que ascendió a más de **9.000 €**. Se contó con una participación de casi 300 representantes de la comunidad científica, el sector productor y la administración con el objetivo de compartir información científico-técnica del mundo de la acuicultura y establecer nuevas colaboraciones.

En el ámbito de los congresos previstos a nivel europeo, la S.G.P. forma parte del Comité de Dirección del **Congreso Europeo de Acuicultura (EAS 2014)**, que se celebrará en octubre de 2014 en Donosti. A lo largo de 2013 la S.G.P. ha participado en las reuniones de organización del Congreso que organiza la Sociedad Europea de Acuicultura en colaboración con AZTI-Tecnalia.

Innovación, desarrollo tecnológico y sostenibilidad de la acuicultura

En relación con los aspectos de innovación, desarrollo tecnológico y sostenibilidad de la acuicultura, se ha continuado con el apoyo a las actividades de la Fundación Observatorio Español de Acuicultura (FOESA), mediante le encargo, a través de una encomienda de gestión, de la elaboración, del **Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura española 2014-2020**.

La dotación en el 2013 de la Secretaría General de Pesca para la realización de esta encomienda ha ascendido a **122.000 €**.

La elaboración del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española responde a la necesidad establecida en el nuevo marco de financiación europeo que establece como condición para el acceso al

Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca que los EE.MM. elaboren un plan estratégico para la actividad que abarque el periodo 2014-2020.

La visión estratégica del plan es la de garantizar la sostenibilidad económica, social y ambiental de la acuicultura a medio plazo, incrementando la producción acuícola y garantizando su desarrollo bajo unas condiciones que garanticen su total integración en el medio ambiente en el que se desarrolla. Para ello, el plan establece una serie de objetivos y acciones estratégicas dirigidas a dar respuesta a los principales cuellos de botella identificados tanto a nivel nacional como por la Comisión Europea:

- Simplificación de los procedimientos administrativos
- Garantizar el desarrollo y el crecimiento sostenibles de la acuicultura a través de la ordenación coordinada del espacio
- Reforzar la competitividad de la acuicultura
- Fomentar condiciones de competencia equitativas para los agentes económicos a través de la explotación de sus ventajas competitivas

Asimismo, a lo largo de 2013, se ha dado continuidad a los trabajos en marcha relacionados con las líneas de actuación establecidas de estrechamiento de relaciones entre la I+D+I y el sector productor, de medioambiente y desarrollo sostenible, de cooperación internacional y en la línea editorial y de formación.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de septiembre de 2013, por el que se adoptan medidas de reestructuración y racionalización del sector público estatal fundacional y empresarial la Fundación OESA queda integrada en la Fundación Biodiversidad por lo que en 2014 deja de ser un instrumento específico de la Secretaría General de Pesca para el apoyo al desarrollo del sector acuícola.

Mejora de la gobernanza

La Comisión Europea, a través del Joint Research Centre (JRC), realizó una visita, a principios del año 2012, con el objetivo de conocer la situación de España en relación con la gobernanza de la acuicultura.

Para ello, se elaboró un extenso documento que dio respuesta a una serie de aspectos sobre los que el JRC solicitó información.

La revisión del documento elaborado en 2013, ha servido como punto de partida para la elaboración del Plan Estratégico Plurianual.

Dicho documento de Gobernanza, que contempla tanto la actividad acuícola marina como la continental, recoge los siguientes grandes apartados:

- Política básica y marco legal
- Sistema de solicitud y autorización de instalaciones
- Regulación del funcionamiento de los centros de producción acuícola

Coordinación internacional

Colaboración con FAO. CAQ y NASCO

Como en años anteriores, se ha colaborado con FAO en el marco del Comité de Acuicultura (CAQ). Desde la última reunión del CAQ, que tuvo lugar en Roma en 2011, España ostenta la 2ª Vicepresidencia de este Comité.

A través de dicho Comité se realiza el seguimiento de los distintos grupos de trabajo de acuicultura; uno de estos grupos es el «**Sistema de Información para la Promoción de la Acuicultura en el Mediterráneo**» (SIPAM). Este grupo de trabajo tiene como objetivo la optimización del manejo de datos de acuicultura a través de un sistema de información accesible desde Internet que se actualiza anualmente. La SGP en 2013 ha elaborado y actualizado la base de datos de SIPAM de información sobre datos de producción, métodos de cultivo, valor de la producción, etc.

(NASCO) Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte

La Secretaría General de Pesca, como país miembro de la UE, colabora y participa en las reuniones que organiza la **Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte** (North Atlantic Salmon Conservation Organization, NASCO).

Desde esta organización se solicita información anualmente sobre el estado de conservación de la especie y las medidas de gestión desarrolladas con el objetivo de contribuir a la conservación, restauración, aumento y gestión racional de las reservas de salmón; En 2013 se ha elaborado, a partir de la información facilitada por las CC.AA. de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Navarra, el informe anual sobre la gestión realizada de la especie.

Asimismo, se realiza una recopilación anual de información sobre cada uno de los ríos salmoneros de las distintas Comunidades Autónomas de la vertiente cantábrica (estado de conservación de la especie, longitud del río, caudal, barreras, etc.) que se remite a NASCO para la base de datos gestionada por la organización. En 2013 se actualizó la información que puede consultarse a través del siguiente enlace: <http://www.nasco.int/RiversDatabase.aspx>

En 2013 la Organización ha solicitado la reprogramación de los Planes de Gestión del salmón del atlántico norte, con el objetivo de identificar las actuaciones previstas para el periodo 2013-2018 en relación a la gestión de los stocks, la restauración y conservación del hábitat o las medidas relacionadas con la acuicultura. En el marco de las actuaciones de coordinación de la S.G.P. en este asunto se convocó, en julio de 2013, a las CC.AA. implicadas a una reunión para establecer el procedimiento y fijar los plazos para elaborar los documentos de planificación.

1.2. Aguas reguladas por Organismos Multilaterales y Tratados de Pesca

1.2.1. Acuerdos de pesca con Terceros Países

Los Acuerdos de pesca de la UE con Terceros Países y la actividad negociadora desarrollada en este ámbito, se encuentran recogidos en el Capítulo III.

Posibilidades de pesca disponibles para buques españoles en el marco de los acuerdos de pesca UE / Terceros Países durante 2013

ARRASTREROS EN ACUERDOS UE / TERCEROS PAÍSES DEL SUR

Mauritania	Marisqueros: 5.000 t (36 buques máximo)
	Merluza negra: 4.000 t (11 buques)

ATUNEROS CAÑEROS Y PALANGREROS DE SUPERFICIE

Mauritania	18 entre ambas modalidades
Cabo Verde	26 Palangreros de superficie 07 Atuneros cañeros
Costa de Marfil	07 Palangreros de superficie
Sao Tomé e Príncipe	09 Palangreros de Superficie
Gabón	07 Plangreros de Superficie
Mozambique	16 Plangreros de Superficie
Madagascar	17 Palangreros de Superficie >100 GT 22 Palangreros de Superficie < 100 GT
Comores	12 Palangreros de Superficie
Seychelles	02 Palangreros de Superficie
Kiribati	03 Palangreros de Superficie

ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES

Mauritania	17 buques
Cabo Verde	16 buques
Costa de Marfil	16 buques
Sao Tomé e Príncipe	16 buques
Gabón	15 buques
Mozambique	22 buques
Madagascar	21 buques
Comores	22 buques
Seychelles	22 buques
Kiribati	03 buques

PALANGREROS DE FONDO EN ACUERDOS UE/TERCEROS PAÍSES DEL SUR

– Mauritania Artesanales
AÑO 2013: 2.500 t (9 buques máximo)

Buques de especies demersales con licencia en 2013 al amparo de los acuerdos UE/Terceros Países

ACUERDO CE / MAURITANIA

2013	MARISQUEROS	0	2.629,79
	ARR. Y PAL. MERLUZA NEGRA	2	528
	ARTESANALES	5	721,56
	CANGREJO REAL	0	0

(*) Sólo en el Acuerdo CE/Mauritania las posibilidades de pesca se calculan en función del dato de GT

Buques de especies migratorias con licencia en 2013 al amparo de los acuerdos UE/Terceros Países

ACUERDO CE / MAURITANIA

MODALIDAD	Nº DE BUQUES
ATUNEROS CAÑEROS	7
PALANGREROS SUPERFICIE	3
ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES	14

1.2.2. Posibilidades pesqueras en el ámbito de los acuerdos del Norte en 2013

Noruega

Como consecuencia de la entrada en vigor del Acuerdo del Espacio Económico Europeo (Acuerdo EEE) el 31 de diciembre de 1993, España reinició sus actividades pesqueras en Noruega interrumpidas desde 1981, integrándose mediante el intercambio de cartas de Oporto, en el Acuerdo Pesquero entre la CEE y Noruega de 1980. Durante 2013 dispuso de 2.691 t de bacalao ártico en este Acuerdo, que luego mediante varios intercambios ocurridos a lo largo del año entre empresas españolas y otras UE quedaron reducidas a 31 de diciembre en 2.612 t.

Dispuso así mismo de 95 t de gallineta en virtud del Acuerdo Pesquero derivado del Acuerdo EEE, y mediante intercambio de posibilidades de pesca con Alemania, Reino Unido e Irlanda se consiguieron 210 t de eglefino y 15 t de carbonero.

En 2013 han tenido licencia para faenar en esta Acuerdo 5 buques españoles del Censo de Flota Bacaladera.

Groenlandia

España dispuso de una cuota de 437 t de cangrejo de las nieves que no fueron utilizadas.

Durante 2013 se obtuvieron 414 t, de gallineta por intercambio de posibilidades de pesca con Alemania, obteniendo licencia de pesca para sus capturas 8 buques arrastreros congeladores españoles al amparo de este Acuerdo.

GROENLANDIA (INCLUYENDO TRANSFERENCIAS E INTERCAMBIOS)		
Especie	Zona	Cuota
CANGREJO DE LAS NIEVES	XIV-V AGUAS DE GROENLANDIA	437
GALLINETA	XIV-V AGUAS DE GROENLANDIA	414

Islas Feroe

Durante 2013 ningún buque español obtuvo licencia al amparo de este Acuerdo en el que España no cuenta con posibilidades de pesca y que ha sido suspendido por la UE por incumplimiento de Islas Feroe del Acuerdo de Estados Costeros de NEAFC sobre caballa.

1.2.3. Organizaciones regionales de pesca

NAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Norte)

Del 23 al 27 de septiembre 2013, se celebró en Halifax (Canadá), la trigésimo quinta reunión anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO).

En esta reunión, los principales asuntos tratados pueden resumirse en:

- Establecimiento de cuotas pesqueras para el año 2014
- Medidas de gestión de pesquerías y protección de ecosistemas marinos vulnerables.
- Evaluación de la aplicación por los diferentes organismos de NAFO, de las recomendaciones formuladas en 2012, siguiendo las directrices de Naciones Unidas, por el Grupo de Evaluación de Desempeño.

En relación con las cuotas fijadas para 2014, entre los stocks de mayor interés de la flota española, NAFO ha decidido aumentar ligeramente la cuota de bacalao en la división 3M, que ha aumentado en un 3 %, en 2014, pasando la cuota global de 14.112 toneladas a 14.521. De estas 2.077 corresponden a España, con un aumento de casi 60 toneladas con respecto a 2013.

En el caso del fletán negro en las divisiones 3KLMNO, sometido a un plan de recuperación muy estricto, la cuota se calcula aplicando una fórmula matemática basada en el resultado de las campañas de investigación oceanográficas de los últimos 5 años, que permite fluctuaciones nunca superiores al 5 % de la cuota. Tras varios años de bajadas de este 5 % de la cuota, en 2014 la bajada será de tan sólo el 0,45 %, dado la tendencia positiva de las campañas de los dos últimos años. La cuota se situará en 15.441 toneladas, de las cuales 4.262 corresponden a la flota española, que sólo pierde 20 toneladas con respecto a 2013.

En lo referente al resto de stocks de interés para España, se mantienen las cuotas del año anterior: 6.500 tn en gallineta 3M (de las que 233 corresponden a España), 20.000 tn en gallineta 3O (de las que 1.771 corresponden a España), 7.000 toneladas en raya (de las que 3.403 corresponden a España), y 1.000 toneladas de loca blanca (de las que 255 corresponden a la flota española).

No se han producido novedades en las otras especies reguladas por esta organización, manteniéndose las cuotas de limanda y gallineta en los Grandes Bancos de Terranova, y se han confirmado las moratorias de años anteriores para el bacalao en las divisiones 2J, 3KL y 3NO, del capelán, de la gallineta oceánica en las divisiones 1FSA2 y 3K, de la platija en las divisiones 3M y 3LNO, del mendo y del camarón en la división 3M. El camarón en la división 3L, para el que el Consejo Científico había propuesto una

moratoria ha sido sometido a un plan de reducción de las cuotas, reduciéndose en 2014 a la mitad del año anterior, con 4.000 toneladas en lugar de las 8.500 autorizadas en 2013.

En el siguiente cuadro se indican en toneladas métricas los TAC aprobados en NAFO y las cuotas que le corresponden a la Unión Europea y a España.

TAC	NAFO	UE	ESPAÑA
BACALAO 2J 3KL	0(*)	0	0
BACALAO 3NO	0(*)	0	0
BACALAO 3M	14.521	4.262	2.077
GALLINETA 1F,2, 3K	0	0	0
GALLINETA 3M	6.500	7.813	233
GALLINETA 3LN	6.500	1.185	0
GALLINETA 3O	20.000	7.000	1.771
PLATIJA 3M	0(*)	0	0
PLATIJA 3LNO	0(*)	0	0
LIMANDA 3LNO	17.000	0(*)	0
MENDO 2J-3KL	0(*)	0	0
MENDO 3NO	0(*)	0	0
RAYA LNO	7.000	4.408	3.403
BERTORELA	1.000	588	255
CAMARON 3L	4.000	240	38
CAMARON 3NO	0(*)	0	0
CAMARON 3M	0(*)	0	0
FLETAN NEGRO 3LMNO	15.441	6.709	4.243
Capelán 3NO	0(*)	0	0
Pota 3+4	34.000	CE+CAN 29458	S/R

En lo referente a la identificación y protección de los ecosistemas marinos vulnerables, se aprobaron las recomendaciones previamente hechas por un grupo de trabajo conjunto entre científicos y gestores, se había celebrado previamente del 23 al 25 de abril de 2013 en San Pierre et Miquelon (Francia no UE). Siguiendo sus recomendaciones se ha procedido al cierre de varias zonas en las que se ha detectado presencia significativa de gorgonias y plumas de mar. Sin embargo, gracias a la labor de las campañas de investigación del Instituto Español de Oceanografía se ha podido descartar el cierre de dos nuevas zonas por ausencia de pruebas de presencia de ecosistemas marinos

En el ámbito de la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, los órganos científicos y ejecutivos de NAFO han constatado su preocupación ante las actividades de exploración y prospección petrolífera en la zona de regulación de la organización y en especial dentro de zonas protegidas. En este sentido, y tras conocer la existencia de un proyecto de exploración que va a ser licitado a principios del año que viene por parte del gobierno regional de Labrador (Canadá) y en cuyas prospecciones ha participado

la compañía estatal noruega Statoil, NAFO ha acordado participar en las consultas públicas previas para informar sobre los posibles efectos nocivos que actividades no pesqueras pueden tener sobre los ecosistemas marinos vulnerables

Respecto a la evaluación de la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2012 por el Grupo de Evaluación de Desempeño, se hizo una recopilación de la situación de estas recomendaciones y el resultado fue altamente satisfactorio por el progreso realizado hasta la fecha. Asimismo, se acordó que se seguirá trabajando en 2014 para resolver las discrepancias entre las cifras oficiales de capturas y las estimaciones científicas puestas en evidencia por este Grupo de evaluación.

Al final de la reunión, la delegación de la Unión Europea anunció el ofrecimiento del Gobierno de España para acoger la reunión anual de NAFO en 2014. España, como principal país pesquero en el área de regulación de la Organización, muestra así su compromiso con NAFO

Posibilidades pesqueras de la flota española en 2013. NAFO

El nivel de cuotas asignado a España para 2013 quedó establecido mediante el Reglamento CE nº 40/2013 de 21 de enero de 2013, siendo posteriormente modificadas por intercambios con otros EEMM.

ESPECIE	ZONA	CUOTA INICIAL Tm	CUOTA FINAL Tm*
FLETÁN NEGRO	NAFO 3LMNO	4.262	4.238
CAMARÓN	NAFO 3L	76	76
GALLINETA	NAFO 3M	233	907
GALLINETA	NAFO 30	1.771	1.659
GALLINETA	NAFO 3LN	0	50
RAYA	NAFO3LNO	3.403	3.558
LOCHA BLANCA	NAFO 3NO	255	248
BACALAO	NAFO 3M	2.019	2.314

(*) Cuota definitiva tras intercambios entre EEMM.

NEAFC (Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste)

Del 11 al 15 de noviembre se celebró en Londres la trigésimo tercera reunión anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental (NEAFC).

En esta reunión, los principales asuntos tratados pueden resumirse en:

- Establecimiento de cuotas pesqueras para el año 2014 y medidas de gestión para las diferentes pesquerías reguladas.
- Protección de ecosistemas marinos vulnerables.
- Adaptación de las medidas de Inspección y Control a nuevas necesidades.

En lo referente a las pesquerías, se fijaron cuotas y medidas de gestión en aguas internacionales para las siguientes especies reguladas:

- Especies profundas en general y dentro de ellas para el reloj anaranjado (moratoria) y establecimiento por primera vez de una cuota a nivel internacional para el granadero de roca en la Dorsal de Reykjanes

- Gallineta oceánica del Mar de Noruega.
- Gallineta oceánica del Mar de Irminger.
- Eglefino de la zona de Rockall.

No se acordaron estas medidas para las otras especies reguladas: bacaladilla, arenque atlántico-escandinavo y caballa, quedando pendientes de reuniones posteriores el establecimiento de las medidas correspondientes a 2014, que se adoptarán mediante Voto Postal.

En lo referente a los Ecosistemas Marinos Vulnerables se mantienen en 2014 los cierres para la pesca de fondo ya establecidos, no sufriendo ninguna modificación en 2014. También se continúa con la moratoria para la pesca de varias especies de tiburones particularmente sensibles. Durante la reunión se debatió el establecimiento de un nuevo marco legal para la regulación de la pesca de fondo, que se acordó seguir discutiendo a la largo de 2014.

En temas de Control e Inspección, se renovó el status de partes No contratantes Cooperantes para Canadá, Nueva Zelanda y St. Kitts and Nevis. y se actualizó la lista de buques ilegales. También en relación con la pesca IUU se reforzaron las medidas de control en puerto en lo referente a buques de terceros países siguiendo el Acuerdo de FAO de 2009 sobre Medidas de Control en Puerto.

ICCAT (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico)

La 23ª Reunión Anual de ICCAT se celebró en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 18 al 25 de noviembre de 2013.

Por lo que respecta al atún rojo del Atlántico Este y Mediterráneo, ICCAT confirmó la recuperación del stock, pero no aumentó las posibilidades de pesca para el siguiente ejercicio. El TAC se mantuvo en 13.400 toneladas para 2014. España cuenta con una cuota de 2.504,45 toneladas, lo que representa el 20 % del total.

En el caso del stock del Atlántico Oeste, explotado fundamentalmente por Estados Unidos, Japón y Canadá, se mantuvo el nivel del TAC en 1.750 toneladas, un nivel incompatible con el plan de recuperación en vigor y contrario al dictamen del Comité Científico. El TAC para ambos stocks será revisado en 2014, tras la actualización de la evaluación.

Se adoptaron además dos importantes novedades en atún rojo favorables a los intereses de la flota española. Por un lado, se consiguió introducir una modificación en las temporadas de pesca de cebo vivo en el Atlántico, que permite a la flota canaria ejercer de forma dirigida esta pesquería, de la que los pescadores canarios fueron excluidos de manera arbitraria en 2006. El Gobierno de España trabajó para conseguir esta modificación de las normas ICCAT, que permite adaptar las normas internas a las temporadas de pesca tradicionales de atún rojo en Canarias, entre febrero y mayo.

Asimismo, se consiguieron mejoras complementarias a las ya adoptadas el año pasado, con respecto al control de la pesquería de atún rojo en el Mediterráneo y en el Atlántico Oriental, en concreto, la aprobación de un protocolo de utilización de las cámaras estereoscópicas, destinadas a contar y medir los ejemplares de atún rojo que se enjaulan en las granjas de engorde. El protocolo utilizado por la Administración Española sirvió de modelo para la recomendación aprobada, poniendo de manifiesto el liderazgo en los esfuerzos de control de esta pesquería. Por otra parte, la homogeneización de los procedimientos evitará que los operadores de la UE estén en desventaja respecto a sus competidores.

Para las especies que se sometieron a evaluación científica en 2013, y que tienen interés para la flota española, se mantuvieron los niveles de posibilidades de pesca.

En el pez espada del Atlántico, se mantuvieron las cuotas globales para los próximos tres años. En el stock norte se congela el TAC de 13.700 t, de las cuales 5.143 t corresponden a España. El stock sur continúa con el TAC de 15.000 t, del que España disfruta una cuota de 4.487 t.

Para el stock del Atlántico Norte de atún blanco o bonito del norte, se mantiene el TAC para los próximos tres años en 28.000 t, de las que 13.677 t corresponden a España.

En atún blanco del Atlántico Sur, de menor interés para nuestro país, se registra un mantenimiento del TAC para los tres próximos años en los 24.000 t. Para facilitar la fijación de un límite a las capturas de Japón, las partes contratantes han reducido ligeramente sus cuotas; en el caso de España la reducción es de solo 35 t, sin ninguna incidencia práctica. Para 2014 la flota dispondrá de 724 t.

El pez espada del Mediterráneo no está sometido a cuota. Se mantiene el status quo a la espera de la evaluación total del recurso en 2014, continuando las medidas de gestión en vigor inalteradas, salvo con la adaptación de los factores de conversión aplicables a esta especie.

En túnidos tropicales (patudo, rabil y listado), se mantiene el statu quo. En 2014 se realizará una evaluación científica de stock de listado. Asimismo, se avanzó en la gestión de los dispositivos de concentración de peces (FAD), mecanismo utilizado por la flota atunera, con la adopción de una recomendación destinada a homogeneizar la información para mejorar la evaluación científica de su impacto. Esta recomendación ha sido propuesta por la UE, tomando como modelo el Plan de Gestión de FAD de la Administración Española, pionero en este ámbito.

En materia de gestión de tiburones, aún no incluidos legalmente de manera específica por el convenio de ICCAT, la UE volvió a presentar propuestas destinadas a extender la política europea de aletas adheridas al cuerpo del animal, a limitar el nivel de capturas del marrajo dientuso y a prohibir la pesca del marrajo sardinero. Pese a contar con mayor apoyo que durante la anterior reunión de ICCAT, la oposición de los países asiáticos y de Canadá, evitaron la aprobación de las propuestas.

Actividad pesquera de la flota española en 2013. ICCAT

Durante 2013 ejercieron actividades pesqueras en los caladeros del Océano Atlántico y Mar Mediterráneo, área de ICCAT, tres flotas diferenciadas: la de palangre de superficie de caladeros internacionales que captura principalmente pez espada, las flotas cerquera y de palangrera de superficie, autorizadas a capturar atún rojo en el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, y, la flota atunera cerquera congeladora y cañera de cebo vivo que captura túnidos tropicales en el Atlántico. La flota de cebo vivo del Cantábrico no capturó atún rojo en esta campaña, ya que cedió su cuota a otros segmentos de flota.

La actividad de palangre de superficie en caladeros internacionales del Océano Atlántico, dirigida al pez espada, se realiza en dos zonas claramente diferenciadas, al norte y al sur del paralelo 5° norte. El número de barcos autorizados durante el 2013 al norte del paralelo 5° norte han sido 81 buques, y todos ellos ejercieron la pesca activa en dicha zona. En cuanto al número de buques autorizados al Sur del paralelo 5° norte, ha sido de 32 barcos.

La actividad en el Mediterráneo de la flota de palangre de superficie se ha dirigido principalmente a la captura de pez espada, atún blanco y atún rojo. Para desarrollar su actividad, los buques han dispuesto de un Permiso Temporal de Pesca (PTP) y Permiso Especial de Pesca (PEP) para atún rojo, en los que se establecen, por periodos, las especies a las que se han de dirigirse estos buques. Para el año 2013, se han concedido permisos a un total de 50 buques.

Por otra parte, la flota atunera cerquera congeladora con pesca dirigida a túnidos tropicales de bandera española está compuesta por más de 30 buques, de los que 14 han estado presentes en el Océano Atlántico, área de ICCAT, durante 2013.

Niveles de cuotas adoptados para 2013

En el siguiente cuadro se reflejan los TAC establecidos por la ICCAT y las cuotas correspondientes a la UE y a España de acuerdo con el Reglamento (UE) 40/2013 del Consejo, de 21 de enero de 2013.

TAC Y CUOTAS EN EL ÁREA DE ICCAT (2013)				
ESPECIE	ZONA	TAC	CUOTA UE	CUOTA ESPAÑA
PEZ ESPADA	Atlántico al norte del paralelo 5° norte	13.700	8.347,50	6.949,00
PEZ ESPADA	Atlántico al sur del paralelo 5° norte	15.000	5.180,00	4.818,18
ATÚN ROJO	Atlántico y Mediterráneo al este de 45° Oeste	13.400	7.548,06	2.504,45
ATÚN BLANCO NORTE	Atlántico al norte del paralelo 5° norte	28.000	26.939,13	17.096,8
ATÚN BLANCO SUR	Atlántico al sur del paralelo 5° norte	24.000	1.540,00	759,20
PATUDO	Atlántico	85.000	29.467,10	13.931,65

Datos en toneladas métricas.

CIAT (Comisión interamericana del atún tropical)

Durante la reunión anual de la CIAT, celebrada en Veracruz (México) del 10 al 14 de junio de 2013, se adoptaron las siguientes resoluciones:

- Resolución C-13-01. Conservación de atunes en el OPO 2014-2016.
- Resolución C-13-02. Atún aleta azul del Pacífico
- Resolución C-13-03. Albacora del Pacífico norte complementa C-05-02 Atún albacora del norte.
- Resolución C-13-04. Plantados
- Resolución C-13-05. Procedimientos para datos confidenciales
- Resolución C-13-06. Financiamiento AF 2014

En esta sesión se adoptó una veda para el atún claro o rabil de 62 días en las campañas de 2014 a 2016. Asimismo, se establecieron por primera vez reglas para el control del uso de los Dispositivos Agregadores de Peces (FADs). Esta propuesta había sido debatida durante años sin haberse logrado consenso hasta la reunión anual de 2013.

Presencia de la flota española en la zona. CIAT 2013

En el área regulada por esta Comisión actúan dos tipos de flota, la atunera cerquera y la de palangre de superficie.

- Flota atunera cerquera: En el área de competencia de la Comisión Interamericana del Atún tropical (CIAT), el Océano Pacífico Oriental (OPO), 4 buques cerqueros atuneros congeladores tuvieron presencia activa, desarrollando su actividad dirigida a la captura de túnidos tropicales al cerco con objetos. La capacidad de otro buque continúa cedida temporalmente a El Salvador.
- Flota de palangre de superficie: Durante el año 2013 fueron autorizados 26 buques palangreros a faenar en la zona del Pacífico, con parte de su actividad dentro de la zona de la CIAT y de la WCPFC. Un palangrero español operó desde finales de año en el marco de un acuerdo de fletamento con Ecuador.

CTOI (Comisión de Túnidos del Océano Índico)

La reunión anual de la CTOI tuvo lugar en Grande Baie (Mauricio), del 6 al 10 de mayo de 2013.

La delegación de la Unión Europea consiguió que se adoptaran cuatro medidas de conservación y gestión presentadas por la UE. Se reforzó el enfoque de la organización hacia una gestión basada en el asesoramiento científico. Se adoptaron resoluciones para la evaluación de la gestión del stock de atún blanco, la protección del tiburón oceánico de aleta blanca, prohibición de descartes de túnidos tropicales capturados por la flota de cerco, así como el refuerzo de la recopilación de información sobre FADs.

La CTOI adoptó una declaración sobre piratería, que reafirma el mensaje de la organización a la comunidad internacional sobre la preocupación por este fenómeno en el océano Índico occidental.

No obstante quedaron sin resolver asuntos importantes, como la falta de capacidad y de cumplimiento de obligaciones de los estados costeros. Asimismo no se llegaron a adoptar las propuestas más importantes de la UE para la conservación de tiburones, sin la posibilidad de extender la política de aletas adheridas. También se rechazó la propuesta de la UE de establecer un sistema de certificación de capturas, que sería una herramienta eficaz para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no documentada.

La presencia de la flota española en el área de esta organización regional de pesca en 2014 fue de 14 atuneros cerqueros y 21 palangreros de superficie.

WCPFC (Comisión de Pesca del Pacífico Centro Occidental)

La 10ª Sesión anual de la WCPFC tuvo lugar en Cairns (Australia), del 2 al 6 de diciembre de 2013.

El asunto que más centró el debate fue una compleja medida de conservación y gestión para túnidos tropicales. La medida incluye cuestiones relativas a mejorar la identificación de capturas procedentes de la zona de solape entre CIAT y WCPFC. El aspecto más importante de la medida es el establecimiento de un periodo de veda de tres meses a la pesca sobre FADs, que deberá completarse con limitaciones adicionales y progresivas al uso de los mismos para el que se plantean varias opciones a elegir por las partes contratantes:

- Veda adicional de un mes a partir de 2014, o limitación de lances sobre FADs a los del periodo de referencia 2010-2012.
- Veda adicional de dos meses en 2015-16 o limitación de lances sobre FADs a los del periodo de referencia 2010-2012.
- Prohibición a partir de 2017 del uso de FADs en alta mar, con la excepción de Kiribati y a partes contratantes que demuestren que reducen sus capturas de patudo al 55% del nivel de referencia 2010-2012.

La medida de túnidos tropicales recoge congelar el número de atuneros cerqueros mayores de 24 metros de cada parte contratante, con la excepción de los pequeños estados insulares en desarrollo. Asimismo se establecen disposiciones para mejorar la recolección y el análisis de datos sobre FADs.

En cuanto a la presencia de la flota española en la zona WCPFC, destacar la actividad de 5 palangreros de superficie dirigidos al pez espada, y de 4 cerqueros atuneros congeladores dirigidos a la captura de túnidos tropicales.

SEAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste)

En la reunión anual celebrada del 9 al 12 de diciembre de 2013 en Swakopmund (Namibia), se aprobaron las siguientes medidas de conservación adicionales a las ya en vigor:

- 26/13 Sobre actividades de Pesca de Fondo
- 2713 Sobre las cuotas y medidas de gestión de las diversas especies reguladas en esta ORP correspondientes a los años 2013 y 2014
- Esquema de Vigilancia, Control y Observación

En 2013 no ha faenado ningún buque español dentro del área de esta Organización.

SIOFA (Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional)

En la reunión anual celebrada del 18 y 19 de octubre en Melbourne (Australia) se discutió la posible sede para su Secretariado Ejecutivo, aún por resolver, así como un borrador para su modelo de financiación.

También se discutieron posibles medidas para adoptar en un futuro próximo como protección de los recursos pesqueros y de los ecosistemas marinos vulnerables.

En 2013 ha faenado un buque español dentro del área de esta Organización.

SPRFMO (Organización de Pesquerías del Pacífico Sur para especies no altamente migratorias)

En la reunión anual celebrada del 28 de enero al 1 de febrero, en Auckland (Nueva Zelanda) se han aprobado las siguientes medidas:

- Medida de conservación y gestión del jurel (*Trachurus murphy*)
- Normas de conservación y ordenación de las redes de enmalle
- Normas para la recopilación, notificación, verificación e intercambio de datos
- Elaboración de la lista de buques ilegales (IUU)

En 2013 no ha faenado ningún buque español dentro del área de esta Organización.

CCAMLR (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos)

Hay que aclarar previamente que esta no es una ORP, sino una Comisión de Conservación, de la que España es parte contratante y que cada año, en su reunión anual, aprueba una serie de medidas de conservación, con el asesoramiento del Comité Científico. Algunas de estas medidas son las que se refieren a las pesquerías exploratorias de *dissotichus spp.*

Como en los últimos años, un buque español realizó una de estas campañas exploratorias en el área de CCAMLR, usando artes de palangre de fondo. Durante la reunión del Comité Científico se presentó el preceptivo «experimento de merma», para practicar esta pesquería en la zona 58.4.1 durante 2014.

Del 15 a 16 de julio de 2013, en Bremerhaven (Alemania), siguiendo lo aprobado en la trigésimo primera reunión anual de esta Organización, se celebró la segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos con el fin de estudiar la posible creación de dos Áreas Marinas Protegidas (MPA) en la Antártida Este (presentada por Australia, Francia y la UE), y en el Mar de Ross (presentada por Nueva Zelanda y Estados Unidos). En esta reunión participaron representantes de la Secretaría General de Pesca (MAGRAMA) y del Instituto Español de Oceanografía.

No se pudo avanzar por la oposición de Rusia y Ucrania a la creación de MPAs. Argumentando que el artículo 9 de la Convención, que contempla el cierre de áreas, no define el concepto de MPA.

A la trigésimo segunda Reunión Anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, que se celebró en Hobart (Australia) del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2013, asistió un representante de la Embajada de España en Canberra y otro de la Secretaría General de Pesca. También asistieron científicos del IEO y el armador del buque que tiene actividad en la zona.

Como cada año, la pesca ilegal fue uno de los temas principales. España se ve tradicionalmente afectada en este punto, debido a las denuncias de presencia de nacionales a bordo de buques de pesca ilegal (Pesca INDNR o IUU), que generalmente es difícil de probar. España presentó la carta que previamente se había enviado al Secretariado de CCAMLR, en la que se informaba sobre actuaciones contra nacionales implicados en pesca IUU, así como del proceso de modificación de la legislación española en esta materia. Igualmente se reiteró el firme compromiso en la lucha contra la pesca INDNR. Asimismo, España agradeció a Australia y Singapur la colaboración prestada. Diversas delegaciones (especialmente la UE y Australia) agradecieron a España los esfuerzos realizados en la lucha contra la pesca INDNR.

Dentro del apartado de lucha contra la pesca ilegal en esta reunión se conoció la creación de un grupo de trabajo sobre delitos pesqueros de INTERPOL, la cual ha lanzado el Proyecto Scale, como iniciativa mundial para luchar contra la pesca INDNR.

También en este apartado de lucha contra la pesca ilegal, se acordó dar un acceso restringido a países no miembros de CCAMLR pero que comercializan la ausromerluza (*Dissostichus*), al sistema electrónico del documento de validación de capturas de esta Organización. Varios miembros, entre ellos España, manifestaron su preocupación porque la actividad INDNR sigue siendo elevada (como se demuestra en diversos informes presentados en la reunión, incluido el del Comité Científico) y consideraron que era necesario nuevas medidas para afrontar el comercio ilegal de *Dissostichus*.

El tema de mayor discusión en esta reunión anual, fue la propuesta para la creación de las dos Áreas Marinas Protegidas (AMP), una de ellas la del Mar de Ross (presentada por USA y Nueva Zelanda), y otra en la zona Este (presentada por Australia, Francia y la UE). Respecto a las propuestas iniciales presentadas el año anterior, las de 2013 fueron formuladas de forma más robusta, al haberse recogido elementos tales como un mejor ajuste de los límites, regulaciones mejor adaptadas a las zonas de investigación, definición de los planes de gestión y seguimiento, etc. Por tal motivo, España apoyó las dos propuestas. No obstante, ante la oposición de algunas Partes Contratantes no se llegó a ningún consenso para presentar estos textos ante el comité de redacción. España, al igual que otras Partes en su manifestación final se lamentó por no haber llegado a un acuerdo en este punto tan crucial para la conservación de los recursos marinos vivos, y su esperanza en llegar al mismo en un futuro próximo.

En la reunión se aprobaron las siguientes modificaciones de las medidas de conservación:

- MC 10-02, se pone como obligatorio el que todos los buques que actúen dentro del Área de la Convención deberán disponer de número IMO y facilitar detalles de contacto del barco en apoyo de operaciones de búsqueda y salvamento, en este sentido también fue modificada la MC 10-04.
- MC 10-03, se exige la presentación obligatoria de los informes de inspección en puerto al Estado de abanderamiento de los buques inspeccionados.
- MC 10-05, para permitir un acceso restringido al sistema electrónico de documentación de capturas (SDC-E).
- MC 21-02, sobre pesquerías exploratorias.
- MC 21-03, sobre pesquerías de krill.
- MC 22-07, sobre bentos recuperados.
- MC 24-01, requisitos de notificación de datos de actividades de investigación.
- MC 32-09, se prohíbe la pesca dirigida a *Dissostichus* en la subárea 48.5.

- MC 33-03, se fijan los límites de captura.
- MC 41-01, con el asesoramiento del Comité Científico se aprobaron los requisitos generales para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus spp.*

En la relación con las pesquerías exploratorias en las que participa España se aprobaron las siguientes medidas:

- MC 41-05, en la división estadística 58.4.2 (1 barco japonés y 1 barco español). El límite de capturas será de 35 t de *Dissostichus spp.*
- MC 88-01, en la Subárea estadística 88.1 (1 barco japonés, 4 coreanos, 4 neozelandeses, 1 noruego, 6 rusos, 1 español, 3 ucranianos y 2 de Reino Unido). El límite de capturas será de 3.044 t de *Dissostichus spp.*
- MC 41-10, en la Subárea estadística 88.2 (4 barcos coreanos, 4 neozelandeses, 1 noruego, 6 rusos, 1 español, 3 ucranianos y 2 de Reino Unido). El límite de capturas será de 390 t de *Dissostichus spp.*
- MC 41-11, en la Subárea estadística 58.4.1 (1 barco japonés y 1 español). El límite de capturas será de 724 t de *Dissostichus spp.*

Tratado de París - Archipiélago de Svalbard

Actividad pesquera de la flota española en estas aguas

Se trata en los momentos actuales de la zona de mayor importancia para la actividad de la flota bacaladera española. El acceso a este caladero se produce bajo el marco legal del Tratado de París de 1920, que aún reconociendo la soberanía noruega sobre el archipiélago, establece el derecho de acceso en igualdad de condiciones para todas las Partes Contratantes del mismo, siendo España al igual que otros Estados Miembros de la UE, una de ellas,

El nivel de cuota de bacalao ártico en esta zona asignado a España para 2013 quedó establecido mediante el Reglamento CE nº 40/2013 de 21 de enero de 2013, siendo posteriormente modificado por intercambios entre flotas de España y otros Estados Miembros.

1.2.4. Actividad en aguas internacionales y en pesquerías no cubiertas por Acuerdos de Pesca y Organizaciones Regionales de Pesca

Durante 2013 han faenado barcos españoles en aguas internacionales de la plataforma Argentina dirigidos a la captura de especies de fondo con artes de arrastre. Las especies objetivo fueron merluza y pota, así como otras especies asociadas a estas pesquerías.

Dado que no existe una Organización Regional Pesquera reguladora de la actividad, por la conflictividad de la zona entre Argentina y Reino Unido, España unilateralmente ha establecido medidas de protección de los ecosistemas marinos vulnerables con el cierre de 9 zonas para la pesca de fondo.

La localización de estos ecosistemas marinos vulnerables así como el mapeo completo de toda la zona de pesca pudo hacerse gracias a la campaña multidisciplinar española de prospección de fondos marinos (Atlantis) desarrollada entre octubre de 2007 y abril de 2010.

1.2.5. *Participación en organizaciones y foros internacionales*

CBI (Comisión Ballenera Internacional)

Reuniones 2013

En su 64 reunión anual, celebrada del 1 al 6 de julio de 2012 en Ciudad de Panamá, la Comisión Ballenera Internacional (CBI) acordó pasar a un esquema de sesiones cada 2 años. Consecuentemente, la CBI no se ha reunido en 2013.

Las reuniones del Comité Científico continúan no obstante siendo anuales, habiendo celebrado su última sesión en Jeju, Korea, del 3 al 15 de junio.

La 65ª reunión de la CBI se celebrará en Portoroz, Eslovenia del 11 al 18 de septiembre de 2014.

Actividades a nivel UE

El Grupo de Política Internacional de Medio Ambiente del Consejo de la Unión Europea celebró en 2013 2 reuniones específicas para tratar asuntos de la CBI, dedicadas fundamentalmente a debatir la caza aborigen por parte de Groenlandia.

Se señala que, si bien la UE no es parte de la CBI, el Consejo de Ministros de Medioambiente de la CE aprobó en fecha 19/12/2011 una Decisión por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Comunidad Europea en las 3 próximas reuniones de la CBI y sus intersesiones asociadas.

El objetivo de la Unión en relación con la CBI es asegurar un marco regulatorio internacional efectivo para la conservación y gestión que garantice una mejora significativa en el status de conservación de las ballenas a largo plazo y que ponga todas las operaciones balleneras bajo el control de la CBI. En este contexto la moratoria a la caza comercial seguirá siendo una herramienta clave.

FAO

3ª Consulta Técnica de la FAO sobre actuación del Estado de Pabellón, celebrada en Roma del 4 al 8 de febrero 2013

La celebración de la tercera consulta ha permitido concluir el establecimiento de criterios para evaluar la actuación de los Estados del pabellón así como identificar una serie de posibles medidas contra los buques que enarbolan el pabellón de Estados que no cumplen con dichos criterios. El objetivo perseguido era abordar multilateralmente una nueva faceta de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la de los países de pabellón no cumplidores de sus obligaciones internacionales.

La consulta acordó proponer a la aprobación del próximo Comité de Pesquerías de la FAO en el 2014, unas «Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado de Pabellón».

Las directrices se fundamentan en una Declaración de propósitos y principios, en el que se pone énfasis en que los países actúen de conformidad con el Derecho internacional con respecto del Estado del pabellón, que respeten la soberanía nacional y los derechos de los Estados ribereños y ejerzan eficazmente su jurisdicción y control sobre los buques que enarbolan su pabellón.

En cuanto al ámbito de aplicación, que fue un tema controvertido desde el principio de las negociaciones, se acordó que se aplicarían a la pesca y las actividades conexas que se realicen en las zonas marítimas fuera de la jurisdicción nacional. Posibilitándose que los países puedan aplicar dichas directrices a las actividades de sus buques en las aguas bajo su jurisdicción o de un estado ribereño.

Las directrices incluyen distintos temas:

- Criterios de evaluación de la actuación. Medidas.
- Criterios de evaluación de la actuación: Acciones.
- Cooperación entre Estados del pabellón y Estados ribereños.
- Procedimiento para realizar la evaluación.
- Maneras de fomentar el cumplimiento y desalentar el incumplimiento por parte de los Estados del pabellón.
- Cooperación con los Estados en desarrollo y prestación de asistencia a los mismos con vistas a fomentar su capacidad.
- Procedimiento para realizar la evaluación.
- Función de la FAO.

1ª Consulta Técnica sobre las Directrices Internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala, celebrada en Roma del 20 al 24 de mayo 2013

El planteamiento de la consulta era debatir el contenido de unas directrices de carácter voluntario para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

El Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable contiene una serie de principios y disposiciones generales con respecto a la pesca a pequeña escala, considerados insuficientes. En consonancia con lo dispuesto por el Código se persigue dar realce a esta modalidad de pesca, y actualizar las pautas para una gobernanza responsable tan importante para el desarrollo económico y social de los países en vía de desarrollo.

Entre las cuestiones que suscitaron controversia está la definición de pesca a pequeña escala, promover que los Estados costeros den una consideración prioritaria a las necesidades de acceso a la explotación de sus propios recursos antes de dar acceso a las flotas de terceros países.

Los trabajos no pudieron concluirse en esta primera ronda.

Naciones Unidas

Asamblea General de Naciones Unidas

Por segundo año consecutivo se modificó el procedimiento de negociación en el 2013. Se suprimió una de las dos rondas habituales de negociación, y en sustitución se introdujo una comunicación electrónica entre DOALOS, la Presidenta de la ronda de negociaciones y los países.

Siguiendo las pautas habituales, la resolución sobre pesca sostenible se asoma a los avances que se registran en los distintos ámbitos ligados a la sostenibilidad, a nivel internacional y regional, obviando las actuaciones que se producen a escala individual o de unos pocos países.

En dicha resolución, existen numerosos párrafos sobre la protección de los tiburones, y España solicitó a la Comisión Europea que mencionara la imposición de la medida sobre cercenamiento de las aletas de los tiburones en los buques, adoptada por el reglamento nº 605/2013, con el fin de que fuera recogida en la citada resolución, como un avance sustancial que han de cumplir los buques de los 28 EE. MM. de la UE.

En virtud de dicho reglamento, todos los buques comunitarios han de mantener la aleta atada al cuerpo de los tiburones, a efectos de control. Es una medida que dificulta el manejo del pescado a bordo y se solicita que toda la Comunidad internacional adopte el mismo tipo de manejo de tiburones a bordo.

La UE no logro dichos objetivos, en esta edición.

2. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS

2.1. Reservas marinas de interés pesquero

Actualmente son diez las reservas marinas creadas por el extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las cuales cinco son de gestión exclusiva del Estado (Masía Blanca, Columbretes, Cabo de Gata – Níjar, Isla de Alborán e Isla de La Palma) y cinco de gestión compartida (Isla de Tabarca, Cabo de Palos – Islas Hormigas, Isla Graciosa, Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas y Levante de Mallorca – Cala Rajada).

Para la gestión de las Reservas Marinas, la Secretaría General de Pesca dispone de una flota de 20 embarcaciones de entre 3 y 20 metros de eslora y de medios técnicos tales como R.O.Vs, equipos de buceo, cámaras georreferenciadas, equipos de visión nocturna, y un radar basado en tierra

El gasto del departamento en este año ha aumentado un 20 por ciento lo que ha permitido mejorar las coberturas de la vigilancia en la red de estas 10 reservas marinas. El nivel de uso de las mismas tanto en actividades de pesca profesional como de recreo, escafandrismo y pesca de recreo, esta actividad solo lógicamente en las reservas donde está autorizada, se ha mantenido en relación a los niveles de años anteriores. Se sigue observando que las reservas son un destino de elevado interés para el buceo de recreo lo que da fe de su «buen estado ambiental».

Efectivamente, las reservas marinas han sido definidas como Zonas de Buen Estado y puntos de referencia en el marco de las Estrategias Marinas por un lado y han pasado a formar parte, en 2013, de la RAMPE, la red de áreas marinas protegidas de España creada en la Ley 41/2010 de Protección del Medio Marino. Igualmente, las reservas acogen trabajos científicos que realizan organismos de investigación como el CSIC, el IEO o Universidades, con objetivos de diversa índole dirigidos a mejorar el conocimiento de la biodiversidad marina, muestreos de especies indicadoras de calidad ambiental como *Pinna nobilis*, a cartografía de hábitats, muestreos de cobertura de praderas de fanerógamas marinas, censos visuales de peces, muestreos larvarios con trampas de luz, avistamiento de aves marinas, o bien prestan apoyo para que los ornitólogos para acceder a islotes para el estudio del éxito reproductor de especies de aves marinas, o para el avistamiento de cetáceos ya que se va evidenciando una mayor frecuentación de cetáceos en las áreas de reserva conforme avanzan los años.

Asimismo se han continuado las inmersiones de reconocimiento del estado de los hábitats marinos con filmaciones en la reserva marina de Punta de La Restinga-Mar de Las Calmas, con el fin de seguir la regeneración de la zona tras los efectos de la erupción volcánica submarina que se inició al sur de la isla de El Hierro en octubre de 2011. Esta misma reserva fue objeto de un reportaje para una cadena de televisión francesa.

Las reservas son zonas activas para la sensibilización ambiental: la Dirección General sigue manteniendo, en las 3 reservas canarias, en particular, un programa escolar en el que se dan a conocer los valores de la pesca artesanal, del mar y de las reservas marinas a los escolares de las islas y se les proporcionan publicaciones del departamento sobre esta temática como el «recurso didáctico».

En este mismo sentido, la Dirección General sigue estimulando jornadas de limpieza en reservas que, además de mejorar la calidad de la zona, sirven para concienciar sobre el grave problema que suponen

las basuras marinas: este es el caso de las jornadas organizadas en 2013 en la reserva marina de la Isla Graciosa en colaboración con la Viceconsejería de pesca del gobierno de Canarias.

Por otro lado cabe destacar que la red de reserva participa en proyectos europeos supranacionales del 7 Programa Marco como los proyectos MMMPA (Monitoring Mediterranean Marine Protected Areas) o CoCo-Net y ha solicitado la adhesión como «partner» a la red MEDPAN, de Areas marinas del Mediterráneo.

En el marco del proyecto LIFE+ INDEMARES, la Dirección General ha convocado, junto con la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, talleres participativos de los sectores interesados de las zonas que han sido investigadas y ha financiado trabajos de relativos a pescas profesionales y de recreo y red natura en la marco de a Acción A10 de proyecto «valoración del impacto de pesquerías en LIC y ZEPA.

Por último las reservas marinas de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura han participado activamente con una ponencia y en sesiones técnicas en el congreso IMPAC 3 (International Marine Protected Areas Congress), celebrado en octubre de 2013 en Marsella dando a conocer los avances de la red de reservas pesqueras de España.

2.2. Programa Nacional de Datos Básicos (PNDB)

La recopilación de datos básicos del sector pesquero es fundamental para cumplir objetivos relacionados con preservar los recursos pesqueros y garantizar su explotación sostenible. Con esta finalidad, la Unión Europea establece un marco para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero que sirva de base para el asesoramiento científico en consonancia con los objetivos de la Política Pesquera Común.

De la información obtenida del programa de recopilación, gestión y uso se obtienen datos básicos necesarios para la elaboración de dictámenes científicos, que permiten, entre otras funciones, establecer los Totales Admisibles de Captura (TAC) de acuerdo con la situación real del stock.

España, al amparo de lo dispuesto en la legislación comunitaria, ha elaborado los diferentes programas nacionales en vigor desde el año 2000. En estos programas se regula, en consonancia con el programa comunitario, la recogida de datos biológicos, técnicos, ambientales y socioeconómicos del sector pesquero.

En los programas participan activamente diferentes Ministerios. Por un lado el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Secretaría General de Pesca, que está designada como corresponsal nacional del intercambio de información entre la Comisión y el Estado español, además de proporcionar diferentes datos de tipo transversal y económico. Los datos biológicos son obtenidos a través del Instituto Español de Oceanografía (dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad) y también colaboran otras Instituciones de investigación que establecen convenios de colaboración en este marco.

La Secretaría General de Pesca a través de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros, asume las tareas de «National Correspondent» con la misión de coordinar el cumplimiento de todas las tareas recogidas en el Programa Nacional español, así como garantizar la transmisión de información a los diferentes usuarios finales de la misma.

El cumplimiento de los programas nacionales exige un importante gasto, y teniendo en cuenta la importancia de los mismos para las tareas de estudios y asesoramiento científico, la Unión Europea cofinancia en un 50% los costes considerados elegibles, previa aceptación de los programas individuales de cada uno de los Estados miembros.

En el año 2013, el importe total destinado por nuestro país a la financiación del programa nacional ha sido de 14.386.953 Euros, de los cuales el 50% han corrido exclusivamente por cuenta del Estado. El total para el trienio 2011-2013 dentro del Programa Nacional de recopilación de datos básicos, asciende a 46.694.987,99 Euros, un 50% con cargo a los presupuestos generales del Estado. Estas cantidades cubren actividades de recopilación de datos biológicos sobre el estado de recursos marinos, análisis del impacto de las actividades pesqueras en los recursos biológicos marinos y en los ecosistemas y recopilación de datos socioeconómicos de la pesca, la acuicultura y la transformación. Destaca la realización de varias campañas de investigación en el mar que cuentan con la colaboración de los buques de la Secretaría General de Pesca, el Vizconde de Eza, el Enma Bardán y el Miguel Oliver.

En Diciembre de 2013 estaba previsto que finalizase el período de programación que cubría el trienio 2011-2013 y que debería sustituirse por un nuevo programa para el período 2014-2020. Los retrasos en las negociaciones de la nueva Política Pesquera Común (PPC) y del nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, obligaron a la Comisión a retrasar el citado programa hasta el año 2016. Esta situación se recoge en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30.08.2013, por la que se prorrogan al período 2014-2016 los programas nacionales de recopilación de datos primarios biológicos, técnicos, medioambientales y socioeconómicos del sector pesquero correspondientes al período 2011-2013.

A lo largo del año 2013 se han celebrado algunos debates preliminares sobre este nuevo período, mediante informes presentados por la Comisión y los trabajos del Comité Científico y Económico de la Pesca (STECF), en todo caso encaminados a dar respuesta a las nuevas obligaciones de la PPC, apuntando hacia novedades como estudios sobre descartes, impacto de las actividades pesqueras sobre el medio ambiente, mayor presencia de la acuicultura en la recopilación de datos, o extensión de las actividades de recopilación a todas las flotas europeas que faenan a nivel internacional.

Todas las actividades realizadas a partir del 1 de enero de 2014 serán sufragadas por el nuevo Fondo Marítimo y de la Pesca, lo que supone un cambio del sistema de gestión financiera. Aunque el reglamento que regirá este fondo todavía no se ha aprobado, a lo largo del 2013 se ha seguido muy de cerca las negociaciones que las tres instituciones comunitarias han mantenido en este aspecto.

Entre las tareas desarrolladas en el año 2013 para el seguimiento y gestión de lo dispuesto en el Programa Nacional de datos básicos del sector de la pesca, destacan las siguientes:

- Elaboración del informe técnico, tablas de recopilación de datos y hojas financieras con las actividades del año 2013 para su remisión, valoración y aprobación por la Comisión Europea y organismos científicos correspondientes.
- Coordinación de contestación y envío de los distintos tipos de datos solicitados por usuarios finales reconocidos en la legislación europea. En total se atendieron más de 30 solicitudes de datos de distinta complejidad:
 - Join Research Centre (JRC)
 - ICES/CIEM
 - Regional coordination meetings
 - Organizaciones regionales de Pesca
 - Distintos usuarios finales de Universidades y centros de investigación.
- Respuesta a las observaciones de la Comisión europea sobre actividades desarrolladas en períodos anteriores.
- Gestión de reembolsos de la Unión Europea.
- Asistencia a reuniones destinadas a National Correspondent de los distintos EEMM.
- Coordinación de asistencia a reuniones nacionales e internacionales de las distintas Unidades implicadas (Regional Coordination Meeting, grupos de trabajo de evaluación de stocks, bases de datos regionales...).

Para avanzar en la revisión del marco actual y diseñar el programa que previsiblemente entrará en vigor en el año 2016, se ha colaborado activamente en todos los proyectos presentados por la Comisión Europea:

- Cuestionarios de la empresa DEVSTAT encargada por la DG MARE para analizar la situación actual de las peticiones de datos y proponer alternativas para mejorar las interconexiones entre distintos usuarios.
- Cuestionarios de la consultora MRAG para analizar el funcionamiento del marco plurianual actual y proponer mejoras para el próximo.
- Revisión de documentos elaborados por el STECF para el asesoramiento a la Comisión Europea sobre el nuevo período de programación (DC-MAP).

El cambio del sistema de financiación del PNDB a partir del 1 de Enero de 2014, pasando de un sistema de gestión directa, a la gestión compartida según lo dispuesto en el nuevo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, ha obligado a establecer un grupo de trabajo mantenido durante el año 2013 con el objetivo de analizar las propuestas de las distintas Instituciones comunitarias al proyecto de Reglamento, así como avanzar en la estructura de gestión que exigirá el nuevo modelo.

2.3. Actividad de investigación pesquera y oceanográfica

Un gran porcentaje de las inversiones en el marco del PNDB van destinadas a la realización de campañas de investigación en el mar. Durante estas campañas se recogen parámetros importantes para el cumplimiento de los objetivos de este programa según dispone la Política Pesquera Común. De esta forma se complementa la información extraída del resto de acciones contempladas en el programa.

En el año 2013 se realizaron las siguientes campañas:

Campañas internacionales de arrastre de fondo (IBTS) 4th: engloba tres campañas:

- Zona norte, IBTS Mar Cantábrico y Galicia, Subárea VIIIc y IVa norte de ICES, con profundidades de 70 a 500 metros.
- Zona sur, IBTS Golfo de Cádiz, Subárea IVa sur de ICES, profundidad de 30 a 800 metros.
- Zona del banco de Porcupine en aguas irlandesas, Subáreas VIIbk de Ices, entre 150 y 800 metros.

Las campañas Internacionales de arrastre de fondo (ITBS) tienen como objetivo la estimación de la abundancia de las principales especies demersales, comerciales y no comerciales, patrones de distribución espacial y datos hidrológicos de la plataforma de cada zona.

Las campañas de la plataforma ibérica (Cantábrico, Galicia y Golfo de Cádiz) se desarrollan entre los meses de septiembre y octubre y la segunda en Noviembre. Para la campaña Porcupine se recurre al Vizconde de Eza. El objetivo de estas campañas es la estimación de la abundancia de las principales especies demersales, comerciales y no comerciales, patrones de distribución espacial y datos hidrológicos de la plataforma en cada zona.

Mackerel / H. Mackerel Eggs Survey

Campaña trienal que se realiza en dos partes (CAREVA y JUREVA) una parte en marzo-abril y la otra en mayo.

La primera parte se realiza en la plataforma continental y talud del noroeste y norte de la Península Ibérica y oeste de Francia. Mientras que la segunda parte abarca prácticamente todo el Golfo de Vizcaya desarrollándose en el mes de mayo y cuenta con la participación del buque Emma Bardán.

La finalidad principal es la prospección de huevos y pescas de adultos de caballa y jurel para la evaluación internacional conjunta de la biomasa reproductora a través del método de producción anual de huevos de los stocks del noreste Atlántico de caballa y la producción de huevos y fecundidad del jurel del stock oeste.

Sardine, Anchovy, H. Mackerel acoustic Survey (PELACUS)

El área de prospección corresponde a la capa de agua situada sobre la plataforma continental de Galicia y el mar Cantábrico, entre la frontera norte con Portugal y la frontera francesa.

Tiene como objetivo el seguimiento y evaluación de la situación del ecosistema pelágico, con especial hincapié en la situación de los recursos pesqueros.

En esta campaña se obtienen índices de abundancia de las principales especies e pequeños pelágicos de interés comercial, patrones de distribución espacial de depredadores superiores, huevos y adultos de peces y de los componentes de plancton así como datos hidrológicos e hidrodinámicos de la zona.

BIOMAN

Se desarrolla en el sudeste del golfo de Vizcaya, en la zona correspondiente al área de puesta de la anchoa.

Tiene por objetivo estimar la biomasa reproductora de anchoa en el golfo de Vizcaya por medio del método de producción diaria de huevos.

Además se estima la producción de la sardina en el área de estudio para, junto con los datos obtenidos por otros países, estimar la biomasa de sardina en la mayor parte del atlántico europeo.

Esta campaña que se realiza en el mes de Mayo cuenta con la participación del buque de Investigación Emma Bardan

Banco Flemish Cap

Esta campaña se realiza en el Banco Flemish CAP, en la División 3M del área de regulación de NAFO hasta 1.400 metros de profundidad. Los objetivos principales son la estimación de la biomasa y abundancia de las poblaciones de peces demersales, el análisis de la estructura demográfica y diversos parámetros biológicos de las especies más importantes (fundamentalmente fletán negro, granadero, gallineta, bacalao, platija y camarón boreal). Se realiza a bordo del buque Vizconde de Eza

3LNO Groundfish Survey

La campaña se realiza en zonas NAFO de interés para la pesca del fletán negro. Los principales objetivos son la estimación de índices de abundancia y biomasa de las principales especies de la región, platija americana, limanda amarilla, fletán negro, raya, bacalao, gallineta, granadero, tiburón negro y camarón entre otros. Se pretende obtener la estructura de la población y de las principales especies comerciales, algunas en moratoria o sujetas a planes de recuperación, obtener información biológica sobre las principales especies y estudiar las dietas y relaciones tróficas entre ellas. Cuenta con la participación del Vizconde de Eza y se realiza entre los meses de mayo y junio.

MEDITS

La campaña se desarrolla en las subáreas geográficas Alborán Norte, Isla de Alborán y Norte de España del GFCM.

El objetivo fundamental es la estimación de índices relativos de abundancia de las principales especies demersales de interés comercial, distribuidas entre 30-80 metros de profundidad, describiendo la estructura demográfica y los patrones de distribución espacial, así como la evaluación del impacto de la pesca en el medioambiente.

MEDIAS

Las campañas MEDIAS, son llevadas a cabo de forma conjunta y paralela por varios países de la cuenca mediterránea pertenecientes a la Unión Europea (Francia, Italia, Grecia, Eslovenia, Malta), además de otros observadores.

Abarca la plataforma continental de todo el litoral mediterráneo español, desde la Frontera con Francia hasta el estrecho de Gibraltar, entre las isóbatas de 30 y 200 m.

Los objetivos son la obtención de índices de abundancia de los stocks de anchoa y sardina, así como índices de biomasa del stock de reproductores de anchoa.

Bacaladilla

Campaña de acústica de bacaladilla realizada por Irlanda y Holanda según acuerdo alcanzando, a la que deben contribuir financieramente los EEMM cuyos desembarques superen el 5% del total de la UE.

Otras campañas

La información obtenida en el desarrollo de las campañas recogidas en el marco de la recolección de datos básicos del sector pesquero, se completa con la realización de otras campañas por parte de los Institutos Científicos en colaboración con la Secretaría General de Pesca.

Con todo, se garantiza disponer de los estudios necesarios para asegurar y defender las pesquerías claves del sector.

Entre ellos destaca el estudio del stock este de atún rojo, atlántico este y mar mediterráneo, empleando las almadrabas españolas como observatorios científicos. Con estos trabajos se hace frente al problema que ha supuesto la modificación de las condiciones de pesca, producida por las regulaciones, que impedirían comparar los índices de abundancia procedentes de la pesquería, de los años anteriores y posteriores a la introducción de las regulaciones.

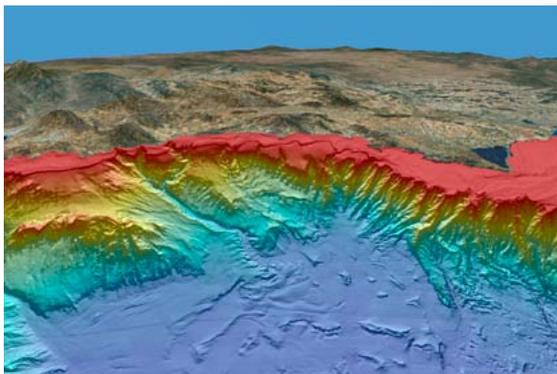
Asimismo y para asegurar la continuidad de las políticas de promoción de la investigación en materias pesqueras y satisfacer la necesidad de conocimiento de los recursos disponibles, se estableció un convenio de colaboración con la Fundación AZTI para la realización de un estudio básico de genética del stock en la caballa del Cantábrico y la elaboración de conclusiones y recomendaciones de gestión de los stock en el arco atlántico, que ha finalizado en el 2013.

Otro de los estudios de enorme importancia es la conocida como campaña Juvena que determina la abundancia de juveniles de anchoa en el Golfo de Bizkaia. El programa, implantado desde el año 2003 tiene como objetivo determinar la abundancia de anchoa juvenil. Además se analizan factores ambientales que afectan a la supervivencia de los ejemplares de esta especie. Los resultados permiten efectuar recomendaciones sobre las capturas admisibles de esta especie.

2.4. Cartografiado marino

La Secretaría General de Pesca desarrolla campañas de investigación marina, en las que se incluye el cartografiado de los fondos marinos, a bordo de sus tres buques de investigación pesquera y oceanográ-

fica. Estas campañas de cartografiado, permiten adquirir un mayor conocimiento de los recursos del medio, la localización de ecosistemas y hábitats vulnerables y realizar un seguimiento de las zonas marinas protegidas.



En el año 2013 se han prospectado un total de 68.940 hectáreas de la plataforma continental y 2.902.827 hectáreas de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Cantábrico y del Mar Mediterráneo. Así, por una parte los trabajos en la plataforma continental, se han centrado en Galicia y en Alicante, realizándose además, estudios de sísmica de reflexión a lo largo de 1.381 millas náuticas y tomas de muestras de 410 unidades de sedimento. Por otra parte, los trabajos en el Cantábrico se realizaron frente a las costas de Vizcaya, Cantabria y en el límite entre Galicia y Asturias. En el Mediterráneo, se han prospectado zonas del Golfo de Vera, Golfo de Alicante, Golfo de Valencia y Mar Balear.

De esta forma en el marco de este proyecto, entre los años 2007 y 2013, se han cartografiado cerca de 1.219.940 hectáreas de plataforma continental española de las provincias de Gerona, Baleares, Galicia, Canarias, Barcelona, Galicia, País Vasco, Asturias y Alicante; se han cartografiado los Parques Nacionales con ámbito marítimo de Doñana y Archipiélago de Cabrera y se ha hecho un seguimiento del Arrecife Valcarça.

En este periodo también se han cartografiado, en ese mismo periodo 2007-2013, 10.744.245 hectáreas de la Zona Económica Exclusiva en el Cantábrico y Mar Mediterráneo, y se han prospectado zonas en el marco del proyecto INDEMARES, cuyo objetivo contribuir a la protección y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles mediante la identificación de espacios de valor para la Red Natura 2000.

Entre las campañas internacionales desarrolladas mencionar el proyecto NEREIDA, que surgió como respuesta necesaria a una aproximación ecosistémica al estudio de los recursos marinos en el Área de Regulación de NAFO. El objetivo prioritario de dicho proyecto se centró en el análisis del impacto de las actividades pesqueras sobre los ecosistemas marinos, con especial atención a los ecosistemas y hábitats vulnerables así como la definición y delimitación de áreas candidatas a proteger.

En el futuro inmediato, el objetivo de este proyecto es continuar prospectando los fondos de la plataforma y talud continental, adquiriendo nuevos conocimientos del medio marino que permitan un uso sostenible de los recursos y la protección de las zonas y especies vulnerables.

2.5. Buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca

En la actualidad, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA) cuenta con tres buques propios dedicados a la investigación pesquera y oceanográfica, el B/O «Vizconde de Eza», el B/O «Miguel Oliver» y el B/O «Emma Bardán».

Es de destacar que el buque «Vizconde de Eza» entró en servicio en el año 2001; el buque «Emma Bardán» emprendió su actividad investigadora en el año 2006, el buque «Miguel Oliver» comenzó en julio de 2007.

CARACTERÍSTICAS DEL LOS B/O DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

BUQUE	Eslora	Manga	Calado
B/O Emma Bardán	29 m	7,5 m	2,6 m
B/O Vizconde de Eza	53 m	13 m	4,5 m
B/O Miguel Oliver	70 m	14,4 m	6,5 m

B/O Vizconde de Eza



El buque Vizconde de Eza realizó, entre enero y abril de 2013, la campaña de cartografiado en área de Mallorca.

En Junio de 2013 continuó con el desarrollo de las históricas campañas del Programa Nacional de Datos Básicos de pesca, Platuxa, Flemish Cap, Fletán Negro, y Porcupine.

Entre Octubre y Diciembre de 2013 siguió realizando Campañas de cartografiado marino.

B/O Emma Bardán



En el año 2013, el buque «Emma Bardán» realizó entre enero y abril campañas de cartografiado en la zona de Galicia. Posteriormente, durante los meses de junio, julio, agosto y noviembre y diciembre continuó el trabajo de cartografiado en las zonas de Galicia y Alicante.

A lo largo del año, el barco continuó también el desarrollo de las series históricas de Bioman y Juvena Dos, durante los meses de mayo y septiembre respectivamente

También se realizaron con este buque, en octubre, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, la Campaña: IBERIANMULLUS (determinación de los efectos de la contaminación en aéreas costeras del mediterráneo ibérico).

B/O Miguel Oliver



El B/O Miguel Oliver dedicó en 2013 los meses de enero, mayo, julio y agosto al desarrollo de las campañas de CAPES-CAN, incluido en el proyecto de cartas del Cantábrico. El objetivo de las campañas es la elaboración de la cartografía multi-haz, análisis sísmico de las características del subsuelo y tipo de fondo marino en el área ZEE española del Cantábrico.

El B/O Miguel Oliver además realizó un conjunto de campañas de investigación pesquera en colaboración con el IEO. Así desarrolló, la calibración y desarrollo de la campaña ARSA primavera durante el mes de febrero, cuyo objetivo es la estimación

del índice de abundancia de las especies demersales de mayor interés pesquero, así como la fauna asociada a ellas. También en este mes desarrolló la campaña AMOLDE, cuyo objetivo es la caracterización del medio pelágico marino mediante el montaje, chequeo y prueba en campaña de equipamiento y el ensayo para la caracterización hidrográfica y de zooplancton.

En el mes de junio realizó la calibración para el desarrollo en futuros años de la campaña MEDITs cuyo objetivo es la estimación de abundancia y estructura poblacional de las especies objetivo de las pesquerías de arrastre en el mediterráneo.

En septiembre y octubre desarrolló la campaña de DEMERSALES cuyo fin es la obtención de los patrones de distribución espacial e índices de abundancia de la fauna bentónica y demersal de la plataforma continental de Galicia y Mar Cantábrico.

En el mes de noviembre el buque desarrollo la campaña ARSA otoño, cuyo objetivo es la obtención de índices de abundancias de los recursos demersales del Golfo de Cádiz.

2.6. La cooperación pesquera internacional

Actualmente la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura sigue contribuyendo, en el ámbito de sus competencias, a materializar la política de cooperación pesquera que la SGP lleva a cabo dentro de las directrices del MAGRAMA.

De esta manera, se intenta mantener siempre que los recursos lo permiten, la participación en las líneas de cooperación derivadas de los Memorándum de entendimiento (MoU) que la SGP ha firmado con 19 países y con la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), que actualmente están en vigor.

En términos generales, el ámbito de los MoU que el MAGRAMA suscribe trata aspectos como el de la formación, el control de las actividades pesqueras, como garantía de la sostenibilidad de los recursos pesqueros, la acuicultura, el intercambio de conocimientos y de tecnología entre los sectores, la comercialización, la trazabilidad, y la evaluación del estado de las poblaciones de pescas en las aguas de los países con los que se mantienen relaciones de cooperación, por medio de los buques de la SGP.

La SGP ve, cada vez más, la necesidad de la corresponsabilidad y la coordinación con otros entes nacionales o internacionales. Esta coordinación lleva a una mejora de la eficacia y eficiencia de las acciones y a una mejor orientación de recursos a obtención de los resultados. De esta forma, la SGP siguió con su apoyo al Proyecto COPEMED que extendió su vigencia hasta fin de 2013 y cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional, el refuerzo de la capacidad para obtención de datos estadísticos, el fortalecimiento de la investigación pesquera y la mejora de la coordinación entre los países del Mediterráneo para poner en común los datos y la estandarización de metodología en Stocks compartidos.

Al amparo de la coordinación con otros entes nacionales, la SGP, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), realizó en Colombia durante 2013 acciones de capacitación en el ámbito de la Sostenibilidad de los recursos Pesqueros dirigidas a técnicos de Centroamérica.

De igual forma, la SGP sigue apostando por el apoyo al fomento de la investigación en países / organizaciones con las que tiene suscritos MoU, con los buques y la transferencia de conocimiento científico en la materia, para lo que solicita en todo caso, la corresponsabilidad de los participantes.

Apuesta también por la formación en materia de sostenibilidad de los recursos pesqueros, por esta razón, así desde el 2012 tiene un acuerdo con el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos

Mediterráneos (CIHEAM), Universidad de Alicante, realizando un apoyo económico para becar a alumnos procedentes de países socios con los que España tiene suscrito algún acuerdo de cooperación con objeto de capacitar a los alumnos de estos países en la Gestión de Pesca Sostenible.

3. POLÍTICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

3.1. Gestión estructural de la flota pesquera

3.1.1. Ayudas estructurales a la flota pesquera

La Secretaría General de Pesca ha publicado cinco órdenes ministeriales en el pasado año 2013 para hacer frente al pago de ayudas a armadores o propietarios y tripulantes afectados por paralizaciones temporales y definitivas de la actividad pesquera, llevadas a cabo en los marcos de diferentes planes de gestión y de recuperación de los recursos pesqueros. De estas órdenes una de ellas corresponde a las bases reguladoras para la concesión de ayudas a armadores y tripulantes por paralización definitiva de su actividad, y las otras cuatro corresponden a convocatoria de ayudas:

- Orden AAA/289/2013, de 21 de febrero, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a tripulantes de buques afectados por la reducción de posibilidades de pesca del acuerdo de la Unión Europea con Mauritania.
- Orden AAA/377/2013, de 7 de marzo, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a los armadores o propietarios de buques afectados por la reducción de posibilidades de pesca del acuerdo de la Unión Europea con Mauritania.
- Orden AAA/2026/2013, de 31 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desguace de buques pesqueros destinados a la paralización definitiva de su actividad pesquera, así como para las medidas socioeconómicas de acompañamiento, de las flotas afectadas por un plan de ajuste como consecuencia de la no renovación o suspensión de un acuerdo de pesca entre la Unión Europea y un tercer país o una reducción importante de las posibilidades de pesca en virtud de un acuerdo de pesca u otro tipo de acuerdo o por planes de gestión, recuperación o medidas de urgencia sobre una pesquería establecidos por la Unión Europea.
- Orden AAA/2084/2013, de 11 de noviembre, por la que se convocan ayudas para el desguace de buques pesqueros destinados a la paralización definitiva de su actividad pesquera, así como para las medidas socioeconómicas de acompañamiento, de las flotas afectadas por el plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la merluza Norte.
- Orden AAA/2085/2013, de 11 de noviembre, por la que se convocan ayudas por paralización definitiva y ayudas socioeconómicas para propietarios y pescadores de buques pesqueros afectados por la reducción de las posibilidades de pesca en el acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Mauritania y la suspensión del acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Guinea Bissau.

Ayudas estructurales a la flota pesquera tramitadas

En 2013 se han tramitado 3 órdenes ministeriales de ayudas a armadores o propietarios y tripulantes afectados por paralizaciones temporales y definitivas de la actividad pesquera: una de ellas de paralización temporal como consecuencia de la conclusión de los acuerdos con el Reino de Marruecos, y 2 de paralización definitiva por el plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la merluza Norte y por la reducción de las posibilidades de pesca en el acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Mauritania y la suspensión del acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Guinea Bissau. Se ha tramitado una orden ministerial que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la paralización definitiva de la actividad pesquera para armadores o propietarios y para tripulantes.

Así mismo se tramitaron expedientes correspondientes a las órdenes de paralización temporal de Mauritania, Guinea Bissau y prórroga de Guinea Bissau, publicadas en 2012.

La tramitación y pago de los expedientes correspondientes a dichas órdenes durante 2013 ascendió a **15.941.051,15€** correspondiente a **316** solicitudes, afectando a un total de **79** buques.

Ayudas paralización temporal

AYUDAS P. TEMPORALES TRAMITADAS EN 2013

ARMADORES		
MODALIDAD	SOLICITUDES TRAMITADAS	IMPORTE TRAMITADO 2013
PRÓRROGA MAURITANIA	184	5.553.488,82 €
PARALIZACIÓN DEFINITIVA MERLUZA NEAF	2	2.345.280 €
PARALIZACIÓN DEFINITIVA MAURITANIA GUINEA BISSAU	4	4.175.784 €
PRÓRROGA GUINEA BISSAU	48	1.142.120,25 €
MAURITANIA	75	2.655.775,04 €
GUINEA BISSAU	3	68.603,04 €
TOTAL	316	15.941.051,15 €

TRIPULANTES TRAMITADOS POR EL ISM	
MODALIDAD	IMPORTE TRAMITADO
MAURITANIA 2012	392.895 €
PRÓRROGA MAURITANIA 2013	681.390 €
MARRUECOS 2012	251.820 €
TOTAL	1.326.105 €

3.1.2. Ayudas estatales (MINIMIS) a la flota pesquera tramitadas

En BOE del sábado 5 de octubre de 2013 se publicó la Orden AAA/1805/2013, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas compensatorias a determinada flota pesquera que faena en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar. Estas ayudas, que tienen la consideración de ayudas de estado, son consecuencia de los obstáculos que las autoridades de Gibraltar ponen al ejercicio de la actividad pesquera a la flota española en la parte de la Bahía de Algeciras en las que ésta ejerce su actividad.

En cuanto a la cuantía económica de estas ayudas, durante el ejercicio 2013 se han aprobado 33 solicitudes de 33 embarcaciones con un total de 104 tripulantes, y se ha pagado un total de 107.917,75 € correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre.

3.1.3. Plan Nacional de Desmantelamiento

Continuando con el desarrollo del Real Decreto 1362/2011, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros, se acordó durante 2013 transferir a la comunidad Autónomas de Andalucía los importes siguientes:

PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	IMPORTE TRANSFERIDO
ANDALUCÍA	623.858,80 €
TOTAL	623.858,80 €

3.1.4. Plan de Ajuste del Mediterráneo

A fin de cumplir con los objetivos previstos en el Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la flota de arrastre del Mediterráneo, se ha transferido a la Comunidad Autónoma de Murcia la cantidad de 1.308.025,37€.

3.1.5. Informe para la selección por paralización definitiva de buques pesqueros

La Subdirección General de Política Estructural de la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca emite los correspondientes informes, que solicitan las diferentes CC.AA., para llevar a cabo la selección de los buques que puedan ser objeto de Paralización Definitiva.

SELECCIÓN PARALIZACIÓN DEFINITIVA COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
CC. AA.	SELECCIONES TRAMITADAS	NÚMERO DE BUQUES
ANDALUCÍA	2	34
ASTURIAS	1	4
GALICIA	3	41
BALEARES	1	4
CANARIAS	1	10
VALENCIA	1	12
MURCIA	1	2
TOTAL	10	107

3.1.6. Sociedades mixtas

En relación con el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros, regulado por el Real Decreto 601/1999, durante el año 2013 se realizaron actuaciones derivadas de la gestión del mismo, tales como la emisión de certificados de inscripción a petición de los interesados, la actualización de datos de capturas, así como de aquellos datos que sufrieron variaciones durante dicho periodo.

3.2. Gestión de la flota pesquera

3.2.1. Ordenación y planificación de la flota pesquera

En el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca, que se encuentra en vigor en la actualidad, se aborda en el capítulo IX la actualización del Censo de la Flota Pesquera Operativa, cuya llevanza corresponde a la Secretaría General de Pesca, con la descripción de lo que es buque operativo, las reactivaciones, las altas y bajas, la coordinación de los registros y los cambios de titularidad.

Todo lo desarrollado en el mencionado Real Decreto sobre Censo de la Flota Pesquera Operativa se atiene a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 26/2004, que estableció el nuevo Registro Comunitario de la Flota, necesario para dar seguimiento a las nuevas normas de la Política Pesquera Común y la gestión de la capacidad pesquera de la flota de la Unión Europea. El nuevo Registro Comunitario de la Flota es el principal instrumento de control de la flota pesquera comunitaria y por tanto de la española, y en la actualidad está en proceso de revisión por la Comisión Europea para adecuarlo al Reglamento (CE) No 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

Como consecuencia de la publicación del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, que establece el Régimen Comunitario de Control, se ha realizado el plan de muestreo y control de la potencia motriz de los buques pesqueros que ha sido desarrollado a lo largo del ejercicio 2013.

La evolución seguida en los últimos diecisiete años, desde que se instauró la medición del arqueo de los buques en «GT», es la que se indica en el siguiente cuadro:



Gestión del Censo de Flota Pesquera Operativa

El Censo de la Flota Pesquera Operativa es el instrumento básico para la gestión de la pesca marítima y su contenido forma parte del fichero comunitario de buques pesqueros, tal como se recoge en el Re-

glamento (CE) 26/2004 de la Comisión, relativo al Registro Comunitario de la Flota Pesquera. Incorpora los datos de todos los buques operativos de pesca extractiva, así como los auxiliares de la pesca. Este Censo está disponible para su consulta en la página web del Ministerio, donde es posible examinar la situación y los datos técnicos de los buques.

Revisión del censo

En el transcurso del año 2013 se ha proseguido con los trabajos de revisión y actualización de los datos contenidos en el citado censo, revisando particularmente las características de cada uno de los buques.

En el año 2013 se revisaron **1.986** expedientes; de estos se encontraban en situación correcta **1.028** expedientes. En **122** expedientes se comprobó que su situación tenía que pasar a baja provisional y en **360** que existía una diferencia de medidas. De todos estos expedientes se ha realizado un informe.

Reactivaciones

Las embarcaciones que pierden su operatividad según el artículo 44 del Real Decreto 1549/2009, pueden solicitar su reactivación en los siguientes 5 años.

Durante el año 2013 se han reactivado **157** embarcaciones de 3ª y 4ª lista.

Altas en el censo de la Flota Pesquera Operativa

Una vez finalizada la construcción de una embarcación para que ésta pueda realizar labores de pesca, es preciso que se encuentre de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa que forma parte del Registro Comunitario, también se han dado de alta en el Censo varias embarcaciones por haber cambiado de lista o bien por regularización.

Durante el año 2013, las altas de buques de 3ª y 4ª Lista habidas en la flota pesquera española es la siguiente:

ALTAS EN CENSO BUQUES 3ª Y 4ª LISTA 2013			
MOTIVO_ALTA	BUQUES	GT	CV
ALTA EN CENSO	28	82,22	2472,05
NUEVA CONSTRUCCION	58	262,81	3726,43
TOTAL	86	445,03	6198,48

Bajas en el censo de la Flota Pesquera Operativa

De la consulta de la aplicación de despachos de la Dirección General de la Marina Mercante se detectaron aquellas embarcaciones que habían permanecido más de 7 años sin despachar, iniciando el procedimiento para su baja provisional o definitiva según los casos.

También causan baja definitiva en el Censo de la Flota Pesquera Operativa las embarcaciones que han sido desguazadas, hundidas, o cambiadas de lista, que son comunicadas por las Capitanías Marítimas.

Las embarcaciones con más de 2 años y menos de 7 sin actividad pesquera pasan a baja provisional.

Se han dado de baja provisional en 2013 **134** embarcaciones, con resolución del Director General de Ordenación Pesquera.

Las bajas definitivas dadas en el censo durante el año 2013 se reflejan en el siguiente cuadro (CORRESPONDIENTES A LISTA 3 Y 4)

BAJAS EN CENSO AÑO 2013			
MOTIVO	Nº BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA KW
BAJA DE OFICIO	1	0,5	10
BAJA FINES ORNAMENTALES	4	160,02	1.101
BAJA POR NUEVA CONSTRUCCIÓN	7	12,75	168
CAMBIA A OTRA LISTA	22	170,05	1.251,68
DESGUAZADO	96	6.189,33	18.771
EXPORTADO	7	2.781,32	7.549
HUNDIDO VÍA DE AGUA	4	294,77	1.310
PARALIZACIÓN DEFINITIVA DESGUACE	7	2259	5.254
RETIRADA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	154	392,8	3.840,1
SINIESTRO	18	704,77	1.771,5
TOTAL	320	12.965,31	41.026,28

Para que una embarcación pueda ser desguazada o se pueda proceder a su hundimiento voluntario o cambio de lista, debe ser informado por la Dirección General de Ordenación Pesquera.

En 2013 se han realizado **156** informes de desguace, hundimiento y cambio de lista.

Actualización de datos en el censo de la Flota Pesquera Operativa

El artículo 54 del Real Decreto 1549/2009 exige que sea comunicado en el plazo de 3 meses cualquier cambio de armador y/o propietario de una embarcación. Estas comunicaciones se reciben a través de las Capitanías Marítimas y de los interesados.

Durante 2013 se han realizado **1.024** cambios de propietario.

Una vez realizado este cambio, y si no se especifica que también se cambia el armador en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, se consulta por medio de escrito al mismo si existe cambio de armador, habiéndose realizado en 2013 **790** consultas.

Se ha procedido al cambio de armador en **1.158** embarcaciones.

Resumen de las actuaciones realizadas sobre el censo de la Flota Pesquera Operativa

Durante 2013 se han realizado **35.559** anotaciones del censo. Las aludidas anotaciones se corresponden con alguna modificación sobre los datos contenidos en el Censo en un total de **2.571** buques afectados.

3.2.2. Situación de la flota a 31 de diciembre de 2013

En el cuadro siguiente se muestra la situación del Censo distribuido por caladero y modalidad a 31/12/2013, siendo **9871** el total de buques de pesca extractiva cuyo arqueo total asciende a **372.617,02 GT** y su potencia a **846.718,14 KW**.

SITUACIÓN CENSO DE FLOTA PESQUERA OPERATIVA A 31/12/2013

DISTRIBUCIÓN SEGÚN CALADERO Y MODALIDAD			
CALADERO NACIONAL			
MODALIDAD	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
ARRASTRE	909	67.979,67	177.453,72
ARTES MENORES	7.602	26.161,31	194.904,70
CERCO	612	33.610,63	119.406,15
CERCO ATUN ROJO	6	1.608,00	5.843,38
PALANGRE DE FONDO	153	3.752,20	15.003,24
PALANGRE SUPERFICIE	146	16.843,56	27.835,12
RASCO	31	1.115,59	3.462,52
VOLANTA	51	2.993,68	6.799,98
TOTAL	9.510	154.064,64	550.708,81
CALADEROS UE			
MODALIDAD	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
ARRASTRE	70	20.960,76	28.670,57
ARTES FUAS	66	16.711,59	25.110,19
TOTAL	136	37.672,35	53.780,76
CALADEROS INTERNACIONALES			
MODALIDAD	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
ARRASTRE	94	66.629,84	83.496,17
ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES	32	79.014,88	111.519,31
PALANGRE DE FONDO	3	381,05	600,74
PALANGRE SUPERFICIE	92	34.424,47	45.881,33
TOTAL	221	180.450,24	241.497,55
SIN CALADERO ASIGNADO			
MODALIDAD	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
TOTAL SIN MODALIDAD ASIGNADA	4	429,79	731,62
TOTALES FLOTA PESQUERA OPERATIVA ESPAÑOLA A 31/12/2013			
DESGLOSE SEGÚN REGISTRO MARÍTIMO DE BUQUES	BUQUES	ARQUEO GT	POTENCIA (KW)
BUQUES DE PESCA (LISTA 3ª)	9.871	372.617,02	846.718,74

Existe una flota de **1991** buques auxiliares de la pesca y de la acuicultura que están también incluidos en este Censo y cuyo arqueo asciende a **35.557,42 GT** y **190.641,08 KW** de potencia.

La distribución territorial de la flota española por número de buques y Comunidad Autónoma es la que se indica en los cuadros siguientes.

SITUACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA A 31/12/2013

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL SEGÚN COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	BUQUES	ARQUEO (GT)	POTENCIA (KW)
ANDALUCIA	1575	41528,27	124660,9
BALEARES	389	3716,86	21160,59
CANARIAS	836	22245,97	52572,4
CANTABRIA	138	8569,39	20610,98
CATALUÑA	869	22712,3	100220,08
CEUTA	27	8544,61	11936,06
GALICIA	4739	159874,83	291115,84
MURCIA	202	3100,03	11628,39
PAIS VASCO	221	76899,44	128187,75
PRINCIPADO DE ASTURIAS	292	7148,37	19760,23
VALENCIA	583	18276,95	64865,52
TOTAL GENERAL	9871	372617,02	846718,74

Construcción y modernización de buques

De acuerdo con lo recogido en los artículos 59 y 60 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en el año 2013 se ha continuado con la revisión y tramitación de expedientes de construcción y modernización de buques pesqueros, realizándose por parte de la Secretaría General del Pesca, Dirección General de Ordenación Pesquera, con el fin de emitir el preceptivo informe, para que las Comunidades Autónomas autoricen las correspondientes construcciones y modernizaciones en el ámbito de su competencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca, modificado por el Real Decreto 1586/2012 de 23 de noviembre.

Informes de construcción y de modernización

Se han tramitado durante el año 2013 y han recibido el preceptivo informe de la Dirección General de Ordenación Pesquera, **51** expedientes de construcción de buques pesqueros, **42** expedientes de construcción de buques de embarcaciones auxiliares para la pesca y cultivos marinos, y **683** expedientes de modernización de buques pesqueros de los cuales, **264** corresponden a expedientes con obras de reforma y modificaciones estructurales en buques pesqueros y **419** a cambios de motor.

Buques irregulares

Habiendo finalizado el proceso de actualización de las inscripciones de los buques previsto en la Ley 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras en el Registro de Buques y Empresas Navieras y en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, se comprobó que existía un número significativo de embarcaciones que quedaron excluidas de su aplica-

ción por haber estado sujetas a procesos de regularización anteriores, así como que existen ciertas dificultades para la aportación de las bajas necesarias.

Para remediar estas situaciones se publicó la Ley 35/2011, de 4 de octubre, de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, que en su disposición adicional quinta modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado, añadiendo un título VI sobre la regularización de buques pesqueros en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras.

Para desarrollar la mencionada Ley se ha publicado el Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, por el que se establece el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota pesquera Operativa y en Registro de Buques y Empresas Navieras que establece el procedimiento de regularización de todas aquellas embarcaciones que quedaron fuera del proceso de la Ley 9/2007 y que tuvieron entrada fuera de plazo hasta el 31 de diciembre de 2007.

Durante el año 2013 se han realizado por la Subdirección General de Política Estructural un total de **1.107** informes de los cuales **856** han sido favorables, **239** desfavorables y se han rechazado por diversas causas **12** expedientes.

3.3. Formación profesional náutico pesquera

3.3.1. Formación

A propuesta conjunta de los Ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se ha publicado el Real Decreto 963/2013, de 5 de diciembre, por el que se fijan las tripulaciones mínimas de seguridad de los buques de pesca y auxiliares de pesca y se regula el procedimiento para su asignación. Este Real Decreto deroga la legislación vigente desde 1964 y proporciona un nuevo marco normativo en materia de tripulaciones de seguridad.

Se continuó la tramitación del Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero. El proyecto fue enviado en diciembre de 2013 a Consejo de Ministros y fue finalmente aprobado y publicado en el BOE de 17/02/2014. Dicha norma supone la derogación de la extensa y dispersa legislación vigente en materia de títulos profesionales pesqueros y adapta la legislación española al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros, 1995.

Se ha elaborado el Proyecto de Orden Ministerial por la que se acuerda un procedimiento para que determinados buceadores puedan ejercer sus atribuciones profesionales en el extranjero. El proyecto ha sido sometido a consulta ante las CC.AA. y las organizaciones profesionales y sindicales mostrando todos los entes consultados su conformidad con el mismo. No obstante, debido a una cuestión de competencias dentro de la propia Administración General del Estado, el proyecto ha quedado momentáneamente en suspenso, hasta que se sustancie debidamente cuál es el departamento de la AGE competente para su tramitación.

Se han realizado los trámites adecuados para que en la Ciudad de Ceuta se llevasen a cabo los cursos y exámenes necesarios para la obtención del título de Patrón de Pesca Local. Dichos exámenes han sido superados por 17 alumnos, lo que permitirá la expedición de 17 títulos profesionales una vez que los alumnos realicen los pertinentes días de embarque. Se espera que esta nueva hornada de patrones sirva para paliar el déficit de personal titulado del que adolecía la citada ciudad.

Se ha asistido a la reunión con los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Fomento para acordar la postura de la Administración ante la firma del Convenio sobre el Trabajo en la Pesca (C188) de la Organización Internacional del Trabajo. Posteriormente se ha asistido a la reunión

celebrada en el Consejo Económico y Social con representantes de la OIT, de las organizaciones empresariales, de los sindicatos y de asociaciones pesqueras para discutir la posible firma por parte de nuestro país del C188.

Fruto de las dos reuniones citadas en el párrafo anterior ha sido la creación del Grupo de Trabajo para la Ratificación del Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, donde el Servicio de Personal Marítimo y Pesquero actúa como representante del MAGRAMA. Dicho grupo mantuvo dos reuniones en los meses de octubre y noviembre de 2013 y continúa sus trabajos en la actualidad esperándose que dé a conocer sus conclusiones en el primer semestre de 2014. Por otro lado, en relación con el Convenio 188 se han respondido a las consultas que sobre la posible adhesión se han formulado desde las organizaciones sindicales y las asociaciones del sector, al tiempo que se ha procedido a la difusión del mismo para recabar la opinión de los profesionales.

Se han informado las siguientes normas: la Resolución de la Directora General de Medio Rural y Marino, de 15 de octubre de 2013, por la cual se convocan los exámenes para obtener la tarjeta profesional de mariner pescador en las islas de Mallorca, Menorca Ibiza y Formentera; el Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 885/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales; la Ley 6/2013 de pesca marítima, marisqueo y acuicultura de las Islas Baleares; la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen nueve certificados de profesionalidad de la familia profesional Marítimo-Pesquera que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre y como anexo III del Real Decreto 1533/2011 de 31 de octubre; y finalmente, el Proyecto de Real Decreto por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Marítimo-Pesquera que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II y III del Real Decreto 1533/2011 de 31 de octubre y como anexos I, III y IV del Real Decreto 1774/2011 de 2 de diciembre. Además, se ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la OIT en relación con el Convenio 114, sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores y, a petición del MAEC, se ha informado sobre el acuerdo de reconocimiento de titulaciones náuticas suscrito entre el Reino de España y Ecuador.

Se ha dado respuesta a las consultas efectuadas al Director General de Ordenación Pesquera por el Director de Pesca y Acuicultura del Gobierno Vasco, por la Directora General de Medio Rural y Marino de Illes Balears y a la efectuada por AETINAPE al Secretario General de Pesca.

El servicio de formación ha realizado y expuesto la ponencia sobre titulaciones profesionales de pesca en el marco del Proyecto estratégico de desarrollo de recursos humanos (IMI PQ NET Rumanía) organizado por el MECDE. Además, ha impartido la parte correspondiente a titulaciones pesqueras en el Curso de titulaciones profesionales de la marina mercante organizado por el Ministerio de Fomento para los miembros de las capitanías marítimas que se encargan del despacho de buques.

Se ha respondido por escrito a 57 consultas sobre cuestiones en materia de formación. Estas consultas son efectuadas por administrados, organizaciones pesqueras, Capitanías Marítimas, CC.AA. y de forma esporádica por otras naciones. Es de reseñar que la consulta por escrito representa una parte minoritaria del total, pues la mayoría de las efectuadas por los administrados se responde por teléfono, sólo cuando la consulta conlleva la necesidad de que la AGE realice actuaciones concretas, se solicita a los interesados que la efectúen por escrito. Al mismo tiempo, se han atendido las consultas de los administrados que se acercan personalmente a nuestras dependencias para realizar sus consultas.

En este servicio se han tramitado 21 expedientes de convalidación de titulaciones expedidas por terceros países, 11 de ellos con resultado positivo; se han expedido 17 diplomas acreditativos de titulaciones náutico pesqueras, 3 de ellos debidamente legalizados para su uso internacional; además, se han

expedido 42 títulos profesionales y 10 certificados de atribuciones para su uso en terceros países, de los que se han legalizado 2.

3.3.2. *Ayudas a la formación náutico pesquera*

Se han informado los recursos planteados por UGT, AGAMAR y la Fundación Politécnica de Cataluña contra sendas resoluciones de reintegro dictadas por el Director General de Ordenación Pesquera. El resultado ha sido la desestimación de los recursos planteados por UGT y la Fundación Politécnica de Cataluña habiendo acudido ambas entidades al recurso contencioso administrativo en el marco del cual se han remitido desde el servicio los expedientes a la Audiencia Nacional. El recurso de reposición planteado por AGAMAR se halla pendiente de resolución. El importe total de las resoluciones recurridas asciende a 323.240,16 €.

Por otro lado, se han realizado actuaciones de comprobación sobre parte de las ayudas a la formación náutico pesquera de 2008. Como resultado de dichas averiguaciones se han iniciado procedimientos de reintegro por importe de 292.643,95 €.

3.3.3. *Registro de titulaciones náutico-pesqueras*

Esta unidad se encarga de la gestión del Registro de Profesionales del Sector pesquero que consta de 345.529 tarjetas. La gestión habitual del mismo consiste en la introducción de las nuevas tarjetas profesionales expedidas por las CC.AA., o, por la propia Subdirección General de Política Estructural, y en ejecutar modificaciones, correcciones, comprobaciones y, en su caso, bajas en el registro.

Durante 2013 se registraron 11.087 tarjetas profesionales, cuya emisión correspondió a las CC.AA. y a la Dirección General de Ordenación Pesquera. Por otro lado, la unidad modificó los datos del registro de 255 tarjetas e introdujo en el mismo, a petición de los interesados, un total de 237 títulos que se hallaban en papel pero no en el registro informático.

En el marco de la gestión del registro se halla también la respuesta escrita a cuestiones planteadas por las CC.AA. (197) y por particulares (19) sobre titulaciones náutico pesqueras. Es de reseñar que el número de consultas por escrito efectuadas por las CC.AA. es muy inferior a las que efectúan por teléfono, pues la consulta escrita se realiza sólo sobre cuestiones que los entes regionales consideran importantes y que pueden suponer una toma de postura determinada.

Tomando como base los datos del registro se han realizado las siguientes actividades:

- Se ha informado sobre 69 titulaciones de profesionales españolas, a petición de las autoridades de otros países de la UE, habitualmente de Reino Unido, con las correspondientes aclaraciones sobre la capacidad de mando.
- A petición de la CIAIM (Comisión Investigadora de Incidentes Marítimos) se han verificado y comunicado datos sobre 17 titulados náutico pesqueros incurso en algún tipo de accidente en la mar.

3.3.4. *Otras funciones*

Esta Unidad es la encargada de la llevanza de la gestión y mantenimiento de la Base de Datos de Titulados Españoles en Terceros Países, donde se recogen las comunicaciones enviadas por los profesionales españoles en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1134/2002. En 2013 han realizado esta comunicación 84 titulados y se han respondido a las consultas que sobre 87 titulados han sido efectuadas desde otros órganos de la Administración.

Por otro lado y en relación con la base de datos citada en el artículo anterior, se ha creado una aplicación web que permite, a las personas autorizadas, consultar de forma electrónica la base de datos de titulares españoles en terceros países.

3.4. Actuaciones en materia de seguridad de los buques pesqueros y salvamento marítimo

En el transcurso del año 2013 se han celebrado tres reuniones en el marco del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se establece actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Fomento y Empleo y Seguridad Social, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, realizándose una serie de inspecciones selectivas en buques pesqueros y charlas dirigidas a concienciar a los agentes activos del sector pesquero en la seguridad a bordo y salvamento marítimo.

3.5. Fondos estructurales de la pesca, Fondo Europeo de la Pesca y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

En el año 2013 se ha continuado con los trabajos de cierre del Programa Operativo y del DOCUP del IFOP 2000-2006, y con la gestión del Programa FEP 2007-2013.

Así mismo se han realizado actuaciones en relación con la puesta en marcha del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

3.5.1. IFOP 2000-2006

En 2013 se ha continuado con el trabajo de cierre del IFOP 2000-2006. En este sentido, se ha remitido a la Comisión información sobre expedientes concretos (descertificaciones, aclaraciones).

Se ha trabajado en estrecha colaboración con la Intervención General del Estado y con las CC.AA. en la corrección de las irregularidades incluidas en la base de datos de la OLAF.

Así mismo, junto con la Intervención General del Estado se ha procedido a la corrección de las irregularidades correspondientes al PACIAP y a operaciones piloto gestionadas por la Administración General de Estado.

En colaboración con las Comunidades Autónomas se ha continuado con la depuración de errores del INFOSYS.

Se espera que a lo largo de 2014 quede cerrada esta intervención.

3.5.2. FEP 2007-2013

En el año 2013 se ha transferido a las CC.AA. con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (Secretaría General de Pesca) para la cofinanciación del Programa Operativo FEP un importe de 1,75 M€.

Así mismo, se ha remitido a la Comisión la 10ª, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª solicitud de reembolso de fondos FEP, por un importe de 4,04 M€, -0,26 M€, 59,50 M€, 66,27 M€ y 4,89 M€ respectivamente. La Comisión ha procedido en 2013 al reembolso de 191,61 M€.

Durante 2013 se ha realizado una nueva reprogramación de los Planes Financieros del Programa Operativo, con el objetivo de ajustar los Planes Financieros a la ejecución real del Programa, cumplir con los

objetivos de reducción de la capacidad pesquera de la flota establecidos en el Programa Operativo, y crear los Planes Financieros para un nuevo Organismo Intermedio de Gestión. Esta reprogramación se ha realizado en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas.

El 27 de junio de 2013 se celebró en Madrid el VII Comité de Seguimiento del FEP, en el que se aprobó el acta del VI Comité, el Informe anual de ejecución del FEP del año 2012, la modificación del Programa Operativo y la modificación de los criterios de selección.

Posteriormente al VII Comité, y por procedimiento escrito, el Comité de Seguimiento aprobó la reprogramación de los Planes Financieros y otras modificaciones del Programa Operativo.

En relación con las acciones de divulgación y visibilidad, en 2013 se han actualizado los contenidos de la página web del FEP, integrada en la sección Pesca, dentro de la página web del Ministerio. En la misma se incluye toda la información relativa la aplicación del FEP en España: normativas, documentos de programación, etc.

En cuanto a la base de datos APLIFEP, se han continuado los trabajos destinados a la mejora y ampliación de la citada base.

Durante 2013 el Fondo Europeo de Pesca ha sido objeto de diferentes auditorias. La Autoridad de Gestión (Dirección General de Ordenación Pesquera) ha colaborado con las instituciones europeas aportando información en las auditorias que estas han realizado. En concreto, la Comisión Europea realizó 3 misiones de control en España, a la Comunidad Autónoma de Galicia durante el mes de febrero; a la Administración General del Estado en el mes de septiembre; y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Administración General del Estado en el mes de noviembre. Por su parte, el Tribunal de Cuentas Europeo efectuó 2 controles dentro de la fiscalización relativa a la Declaración de Fiabilidad de 2012 (DAS 2012), que afectaron a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Galicia, realizada en el mes de marzo, y a la Administración General del Estado, realizada en el mes de octubre.

Asimismo, la Intervención General del Estado, dentro del Plan de Control correspondiente a 2013, realizó 5 controles de operaciones a los organismos intermedios de gestión de la A.G.E de este Ministerio.

3.5.3. FEMP 2014-2020

En relación con este nuevo fondo europeo, durante el año 2013, la Secretaría General de Pesca ha realizado numerosas actividades para su puesta en marcha:

- Ha colaborado activamente con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración del Acuerdo de Asociación en relación al sector pesquero.
- Ha elaborado el documento sobre condicionalidades ex ante.
- Ha contribuido de forma activa a elaborar los documentos necesarios para la programación general de fondos.
- Se han mantenido reuniones con las Comunidades Autónomas, agentes sociales, organismos intermedios de gestión de la AGE, y el FEAGA.
- Se han mantenido 7 reuniones de coordinación entre las unidades de la Secretaria General de Pesca implicadas para la gestión del FEMP para la preparación del Programa Operativo.
- Se están realizando los primeros trámites para la elaboración de una nueva base de datos para el FEMP.

Asimismo, se han mantenido numerosos contactos y reuniones con la Comisión.

3.5.4. Otras Intervenciones

Red Española de Grupos de Pesca

Desde el año 2009, la Secretaría General de Pesca continúa con las actividades de la Red Española de Grupos de Pesca, con el objetivo de coordinar e impulsar la puesta en marcha del eje 4 del FEP en España.

Galicia, Andalucía, Asturias y Cataluña son las Comunidades Autónomas que están trabajando en la tramitación de las ayudas amparadas por el Eje 4 del FEP. Canarias tiene formados 7 grupos y la primera convocatoria se realizará en 2014. Cantabria está trabajando en estos momentos en la formación de dos grupos.

Contamos con 29 Grupos: 7 en Galicia, 7 en Andalucía, 7 en Asturias, 7 en Canarias y 1 en Cataluña. En Cantabria están llevando a cabo los últimos trámites con 2 Grupos. Según los datos facilitados por las CC.AA., se han puesto en marcha hasta la fecha 471 proyectos, de los cuales 229 son de Galicia, 156 de Andalucía, 42 de Cataluña y 44 de Asturias. Los ámbitos temáticos de estos proyectos son muy variados, destacando entre otros la diversificación de las actividades, aumento del valor añadido de los productos pesqueros, medio ambiente y patrimonio cultural.

Desde la Subdirección General de Política Estructural se han realizado tareas de coordinación, así como de comunicación con la Red Estatal de Desarrollo Rural, con la Red Europea de Grupos y con la Comisión Europea.

Así mismo, en mayo de 2013 tuvo lugar la reunión «*El presente y futuro del eje 4 en España*», a la que asistieron representantes de las distintas CCAA, de los Grupos y del MAGRAMA.

Medida específica de Marruecos

En el año 2013 se ha procedido al cierre de la Medida Específica de la Comunidad (Marruecos). Debido a las correcciones financieras aplicadas, se debe reintegrar a la Comisión un importe de 2,14M€.

3.6. Ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca 2007-2013

Respecto de las ayudas gestionadas por la AGE y cofinanciadas por el FEP, en 2013 no ha habido ninguna convocatoria de ayudas a las Acciones Colectivas de interés público del art. 37 del Reglamento CE 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca. En todo caso, se ha continuado con la gestión y verificación de las subvenciones concedidas en virtud de las convocatorias de 2009, 2010 y 2012, procediéndose a efectuar los siguientes pagos:

- Respecto de la convocatoria de 2009, no corresponde en 2013 hacer ningún pago anticipado, puesto que se trata de proyectos cuyo desarrollo está previsto en 3 años, siendo el último pago a finales de 2011.
- En cuanto a la convocatoria de 2010, no corresponde en 2013 hacer ningún pago anticipado, puesto que se trata de proyectos cuyo desarrollo está previsto para 3 años, siendo el último pago a finales de 2012.
- En lo que se refiere a la convocatoria de 2011, aprobada por Orden ARM/1789/2011, de 17 de junio, se han realizado pagos como anticipo de la tercera anualidad, a 5 de los 6 proyectos aprobados, por un importe de 148.075,20 €.

Ayudas financiadas por la AGE

Durante el ejercicio 2013 no ha habido convocatoria de Ayudas al Desarrollo Tecnológico Pesquero y Acuícola, por lo que se ha continuado con la gestión y verificación de los proyectos aprobados en convo-

catorias anteriores. En concreto, se han realizado pagos por importe de 168.527,95 € como anticipo de la 3ª anualidad de los proyectos aprobados en la convocatoria de 2011 (Orden ARM/1790/2011, de 20 de junio, para la concesión de ayudas al desarrollo tecnológico pesquero y acuícola, con el propósito de mejorar el acceso de las empresas del sector de la pesca y de acuicultura).

3.6.1. *Convenio de colaboración con SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. (SEPIDES)*

Por una cuantía de 21 millones de euros para el período 2007-2010 se crea el Fondo de Apoyo a la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola, que tiene como finalidad prestar apoyo financiero a las empresas del sector, con el objeto de promover iniciativas empresariales relacionadas con la actividad pesquera y acuícola a través de: préstamos participativos, créditos a largo plazo, participación en el capital social temporal y minoritaria con salida pactada, y otras fórmulas de financiación distintas a las anteriores y reconocidas internacionalmente.

En convocatorias anteriores de los años 2008, 2009 y 2010 se cerró la promoción de captación de proyectos para el Fondo, comprometiendo la totalidad de dotación del mismo. El resultado final ha sido la aprobación de un total de 22 proyectos empresariales.

Por ello, en 2011 y 2012 no ha habido nuevas convocatorias, por lo que se la actividad en este último año 2013 se ha limitado al seguimiento de los proyectos pendientes de finalizar.

3.6.2. *Línea especial de financiación y avales para PYMES del sector pesquero y acuícola a través de un Fondo de Depósito creado por la extinta Secretaría General de Pesca Marítima*

A través de este fondo de depósito, las PYMES pueden acceder a los créditos en las mejores condiciones, así como a la mejora integral de sus condiciones financieras. El objetivo es promover la modernización, renovación, mejora, fortalecimiento e innovación del sector pesquero y acuícola.

Esta actuación se desarrolla a través de contratos con la sociedad de garantía recíproca TRANSAVAL, por un importe de 11 millones de euros.

Por lo que se refiere a las acciones llevadas a cabo por TRANSAVAL en 2013, a fecha de la elaboración de esta memoria no está terminado el Informe de actividad del 2013, pero sí contamos con un informe de situación del Fondo de Depósito a fecha de 30 de septiembre de 2013, que contiene un balance y la Cuenta de Resultados provisional correspondiente al tercer trimestre del año.

En cuanto a cifras, a 30 de septiembre de 2013 podemos destacar las siguientes:

– Proyectos de inversión analizados	50.683.020 €
– Avales solicitados para inversión	42.123.812 €
– Avales aprobados para inversión	40.840.998 €
– Avales formalizados	35.654.728 €
– Totales avales emitidos (nº):	212
– Totales avales cancelados (nº):	155
– Totales avales vivos (nº):	57
– Totales avales fallidos (nº):	3
– Cuantía total avales fallidos:	458.458,86 €

4. ECONOMÍA PESQUERA

4.1. Comercialización pesquera

4.1.1. Organización común del mercado de los productos de la pesca y de la acuicultura (OCM)

En el marco de la reforma de la Política Pesquera Común se ha publicado el Reglamento (UE) nº 1379/2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (OCM).

La propuesta de la Comisión se presentó en julio de 2011.

En el Consejo de pesca de junio de 2012 se alcanzó un acuerdo en forma de «enfoque General» con objeto de servir a la Presidencia para abordar los debates con el Parlamento europeo, tras ser debatido en los Grupos de Política Interior y Exterior del Consejo.

Paralelamente el Parlamento Europeo debatió la propuesta de la Comisión y sus enmiendas se votaron favorablemente en septiembre de 2012 en primera lectura.

La organización del mercado comunitario de los productos pesqueros constituye un pilar básico para la consecución de los objetivos de la política pesquera; especialmente en cuanto a la sostenibilidad de los recursos.

Los aspectos más relevantes de la organización común del mercado son:

- Simplificación de los procedimientos.
- Fortalecimiento de las organizaciones de productores.
- El almacenamiento como único mecanismo de mercado posible.
- Mejora de la información a los consumidores.
- Financiación mediante el FEMP.

La nueva OCM proporciona a las organizaciones de productores un mayor protagonismo, tanto para gestionar los recursos como para comercializarlos; y establece objetivos específicos para las organizaciones de productores de pesca extractiva y de acuicultura.

Uno de los temas más debatidos ha sido el relacionado con la información al consumidor que añade la fecha de duración mínima y el arte de pesca con carácter obligatorio. Añade también la posibilidad de incluir información voluntaria que permite incrementar el valor añadido: la fecha de captura, de desembarco, puerto de desembarco, ecoetiquetas, bandera del buque.

Asimismo, contempla una herramienta de información del mercado que recopila, analiza y difunde el conocimiento y comprensión de los aspectos económicos del mercado de los productos de la pesca y de la acuicultura, que constituirá un apoyo práctico a las organizaciones de productores y a las organizaciones interprofesionales.

El tema más conflictivo durante la negociación de la OCM ha sido la información obligatoria al consumidor.

La propuesta de la Comisión incluía en la información obligatoria a los preparados y conservas. El Parlamento y el Consejo las excluyeron.

Las fechas de captura y desembarque han sido ampliamente debatidas, tanto en los grupos del Consejo, como en los trílogos Consejo Parlamento. Finalmente se acordó no considerarlas obligatorias.

Por último, se ha incluido, a propuesta del Parlamento, la fecha de duración mínima y la categoría de arte de pesca utilizado.

4.1.2. *Organizaciones de Productores Pesqueros*

A 31 de diciembre de 2013 estaban reconocidas 46 Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP), de las cuales 17 tienen ámbito nacional, y 29 son de ámbito autonómico.

Asimismo, está reconocida una Asociación de Organizaciones de Productores Pesqueros (OPESCANTÁBRICO), formada por 4 OPP de las comunidades autónomas de País Vasco, Cantabria y Galicia, con ámbito de actuación en todo el territorio nacional.

La Secretaría General de Pesca, ha otorgado ayudas en 2013 por presentación de Programas Operativos a 6 OPP cuya fecha de constitución es inferior a 5 años, por un importe de 180.800 euros. Estas ayudas son abonadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En la campaña 2013 se han presentado por las Organizaciones de Productores Pesqueros 33 Programas Operativos de Campaña, finalizando el período de vigencia del Reglamento (CE) nº 104/2000.

Por otra parte y también en el presente ejercicio, se han abonado distintas compensaciones financieras en aplicación de los mecanismos de intervención previstos por la reglamentación comunitaria y que se indican:

– Compensación financiera:	1.057,14 €
– Ayuda aplazamiento:	603.671,17 €
– Prima a tanto alzado:	104.264,96 €
– Compensación a tanto alzado:	7.504,09 €
– Almacenamiento privado:	989.767,49 €
– Programas operativos:	207.600,00 €
– TOTAL:	1.913.864,85 €

Asimismo, se ha aprobado 1 orden ministerial de extensión de norma, solicitada por la Asociación de Organizaciones de Productores del Cantábrico (OPESCANTÁBRICO), con el fin de mejorar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y la autorregulación de las pesquerías. Orden AAA/198/2013, de 7 de febrero, por la que se extiende a los productores no miembros de la Asociación de Organizaciones de Productores de Pesca del Cantábrico, determinadas normas orientadas a la mejora de la sostenibilidad de especies del género *Trachurus*, finalizando su vigencia el pasado 31 de diciembre.

4.1.3. *Orientación del mercado y planificación de la actividad económica*

La Secretaría General de Pesca realiza informes de mercado de productos pesqueros de diversas especies tanto procedentes de la pesca como de la acuicultura, así como informes de países en relación con los intercambios comerciales de productos de la pesca y de la acuicultura con objeto de mejorar el conocimiento necesario para orientar el mercado y planificar la actividad económica.

En el marco externo, la Secretaría General participa en los Comités de Pesca de Organismos Internacionales en los que se tratan asuntos relacionados con el comercio de productos pesqueros y la economía pesquera: OCDE, FAO, OMC, EUROFISH.

En estos foros, se traslada la posición de España en relación a los fundamentos analíticos del debate político de la pesca y acuicultura, desde los aspectos económico, social y medioambiental, así como a la contribución del mantenimiento de un ecosistema saludable y comercio y consumo responsables.

Estos objetivos se alcanzan a través de recopilación de información y realización de análisis económicos de la cadena de abastecimiento, desde el productor al consumidor. Asimismo se analizan las interconexiones del sector pesquero con otros sectores de la economía internacional, (comercio, investigación, tecnología, política ambiental, etc). Otros aspectos considerados son los derivados de asuntos emergentes como la globalización, y el cambio climático.

En el Comité de Pesca de la OCDE se analizan principalmente los aspectos económicos. En 2013 se han celebrado dos reuniones de este comité.

En el marco del Subcomité de comercio pesquero de FAO, se participa en consultas de aspectos técnicos y económicos del comercio internacional de productos pesqueros, incluidos los aspectos pertinentes a la producción y el consumo.

En el contexto de la OMC se participa en las negociaciones que afectan al sector pesquero: las subvenciones a la pesca y las reducciones arancelarias a productos pesqueros, que se tratan en los grupos de negociación de Reglas y de NAMA. A lo largo del año 2013 no se han realizado avances significativos en relación con estas negociaciones.

En el marco de EUROFISH, se participa en actividades relacionadas con el desarrollo del comercio y las inversiones pesqueras en los mercados de Europa Central y del Este.

En cuanto a la política comercial común establecida en el artículo 133 del Tratado de la CE, la Secretaria General de Pesca participa mediante posicionamiento en las negociaciones comunitarias en Acuerdos de Asociación con países terceros, Acuerdos Regionales de Partenariado Económico y Acuerdos de Libre Comercio con especial atención a las Reglas de Origen y productos sensibles para España.

4.1.4. Comercio exterior 2013

En el año 2013 se importaron 1.477.707 t. de productos pesqueros con un valor de 4.814,6 millones de euros, de los que el 71% procede de países terceros; los principales abastecedores, en volumen importado, fueron: China, Perú, Marruecos, Argentina, Ecuador; entre los comunitarios: Francia, Portugal, Reino Unido y Países Bajos.

Se exportaron 959.542 t., con un valor de 2.908,4 millones de euros, con destino del 64,8% al mercado comunitario; los principales demandantes de nuestros productos, en valor comercializado, fueron: Italia, Portugal, Francia y Reino Unido; en cuanto a países terceros: Mauricio, Seychelles, Ecuador Madagascar y Camerún.

El comercio exterior de productos pesqueros se saldó con un déficit de 1.906 millones de euros. La tasa de cobertura de la balanza se situó en el 60,4%, algo inferior a la de 2012 (60,7%). Solo los intercambios comerciales de peces vivos y pescado congelado consiguen una balanza positiva.

El flujo comercial de productos pesqueros se mantuvo relativamente estable con respecto al año anterior, el valor de las importaciones y de las exportaciones descendió un -2%; en el caso de las exportaciones el valor disminuyó menos que el volumen exportado (-4,2%), lo cual indica que las condiciones de mercado son favorables para la salida de nuestros productos al mercado exterior, consiguiendo un precio medio superior en 7 céntimos de euro al del año 2012, y precios superior al de importación.

Los principales productos importados fueron: camarones y langostinos, lomos de atún, atún congelado, pulpo, calamares y potas.

En cuanto a exportaciones destacan: atunes congelados, preparaciones y conservas de atún, caballa congelada, jurel congelado y mejillones.

«BALANZA DE COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS PESQUEROS»
ESPAÑA 'AÑO 2013'

PARTIDAS	ORIGEN/ DESTINO	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
		TM.	MILES EUROS	TM.	MILES EUROS
03.01 PECES VIVOS	TERC. PAISES	185	4.686	143	4.542
	U.E.(27)	2.542	12.368	11.482	48.333
	TOTAL	2.727	17.054	11.625	52.875
03.02 PESCADO FRESCO O REFRIGERADO	TERC. PAISES	49.585	226.497	5.657	59.657
	U.E.(27)	168.206	579.868	80.117	317.793
	TOTAL	217.791	806.365	85.774	377.450
03.03 PESCADO CONGELADO	TERC. PAISES	210.822	487.117	289.273	484.762
	U.E.(27)	70.920	146.919	129.151	277.214
	TOTAL	281.741	634.036	418.425	761.976
03.04 FILETES Y DEMAS CARNES	TERC. PAISES	154.385	424.348	6.371	45.161
	U.E.(27)	33.833	122.743	41.813	194.536
	TOTAL	188.218	547.091	48.184	239.697
03.05 PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA	TERC. PAISES	24.833	103.465	2.854	10.868
	U.E.(27)	11.307	49.537	9.230	55.534
	TOTAL	36.140	153.001	12.084	66.403
03.06 CRUSTACEOS	TERC. PAISES	141.254	775.654	2.845	13.867
	U.E.(27)	35.138	209.181	34.552	248.707
	TOTAL	176.392	984.835	37.397	262.573
03.07 MOLUSCOS	TERC. PAISES	282.633	676.170	15.953	44.202
	U.E.(27)	63.655	194.903	147.938	364.348
	TOTAL	346.289	871.073	163.891	408.550
03.08 INVERTEBRADOS ACUATICOS	TERC. PAISES	44	362	2	54
	U.E.(27)	2.425	4.390	337	3.126
	TOTAL	2.469	4.752	339	3.180
15.04 ACEITES Y GRASAS DE PESCADO	TERC. PAISES	5.994	8.325	1.052	5.737
	U.E.(27)	10.423	8.226	5.025	8.655
	TOTAL	16.418	16.550	6.077	14.392
16.04 PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCADO	TERC. PAISES	128.137	571.700	8.998	55.055
	U.E.(27)	14.832	45.537	105.519	532.879
	TOTAL	142.969	617.237	114.517	587.934
16.05 PREPARADOS Y CONSERVAS DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	TERC. PAISES	23.599	71.814	4.235	20.017
	U.E.(27)	5.672	44.725	24.323	75.635
	TOTAL	29.272	116.539	28.558	95.652
23.01.20 HARINAS DE PESCADO	TERC. PAISES	29.750	37.372	600	523
	U.E.(27)	7.530	8.677	32.072	37.187
	TOTAL	37.280	46.049	32.673	37.710
TOTAL TERCEROS PAISES		1.051.223	3.387.509	337.984	744.444
TOTAL U.E. (28)		426.483	1.427.074	621.558	2.163.948
TOTAL BALANZA		1.477.707	4.814.583	959.542	2.908.392

4.1.5. Contingentes arancelarios autónomos comunitarios 2013

En el año 2013 se han aplicado los contingentes arancelarios autónomos para determinados productos pesqueros, en las cantidades y rebajas arancelarias establecidas en el Reglamento (UE) nº 1220/2012, sobre medidas relacionadas con el comercio a garantizar el suministro de determinados productos de la pesca a los transformadores de la Unión, aplicable durante el periodo 2013-2015.

La utilización de los contingentes autónomos por parte de la industria pesquera española durante el año 2013 fue de 78.750 t. lo que supone un 13,5% de la utilización comunitaria.

El contingente de mayor interés para la industria española en 2013 fue el *tubo de calamar y pota* habiendo consumido 30.133 t. un 98,9% de la utilización comunitaria; en segundo lugar *lomos de atún*, consumió 12.181 t., 55,4% de la totalidad del contingente; *merluza congelada* 4.491 t., (41,2% de la utilización comunitaria), *anchoas saladas o en salmuera* 1.085 t. (43,4% de la utilización comunitaria); otros contingentes de interés fueron *bacalao*, *surimi* y *camarones y gambas*.

El siguiente cuadro muestra el nivel de utilización de cada contingente:

DESIGNACION DE MERCANCIAS	UTILIZACION CONTINGENTES AUTONOMOS COMUNITARIOS 2013		
	Volumen del contingente en TM	UTILIZACION UE KG	UTILIZACION ESPAÑA KG
BACALAOS (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos, refrigerados o congelados v destinados a la transformación	70.000	62.861.448	6.143.333
BACALAOS (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) y pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i> , salados o en salmuera, sin secar ni ahumar, destinados a la transformación	2.600	2.600.000	228.972
BACALAOS (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) filetes y carnes cogelados, destinados a la transformación. (a) (b)	30.000	30.000.000	1.480.219
MERLUZA (<i>Merluccius spp. excepto Merluccius merluccius</i> , <i>Urophycis spp.</i>), congeladas, destinadas a la transformación	12.500	10.888.352	4.491.090
MERLUZA (<i>Merluccius products</i>) filetes congelados destinados a la transformación. (a) (b)	12.000	11.656.956	2.237.729
Filetes y otras carnes de COLAS DE RATA AZUL (<i>Macruronus spp.</i>), congelados v destinados a la transformación	25.000	14.397.247	1.289.096
LANGOSTAS (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>), congeladas v destinadas a la transformación	200	101.220	
VAINAS DE CALAMARES Y POTAS (<i>Ommastrephes spp.</i> -excepto <i>ommmastrephes sagittatus-</i> , <i>Nototodarus spp.</i> , <i>Sepioteuthis spp.</i>) y de <i>Illex spp.</i> , congelados con piel y aletas, destinados a la transformación	45.000	30.462.027	30.133.251
CALAMARES Y POTAS [<i>Ommastrephes spp. (excepto Ommastrephes sagittatus)</i> , <i>Nototodarus spp.</i> , <i>Sepioteuthis spp.</i>] e <i>Illex spp.</i> , congelados, bien enteros o tentáculos y aletas, destinados a la transformación (a) (b)	3.000	1.223.409	782.509
ARENQUES (<i>Clupea harengus</i> y <i>Clupea pallasii</i>), de peso superior a 100 g por unidad o lomos de peso superior a 80 g por unidad, excepto los hígados, huevas y lechas destinados a la transformación	17.500	3.100.316	
ARENQUES, curados con especias y/o vinagre, en salmuera, conservados en envases de al menos 70 kg de peso neto escurrido, destinados a la transformación	15.000	1.785.199	
Filetes llamados ""loins"" de ATUNES Y LISTADOS, destinados a la transformación	22.000	22.000.000	12.181.603
CAMARONES Y GAMBAS de la especie <i>Pandalus borealis</i> , cocidos v pelados, destinados a la transformación	30.000	27.572.918	
CAMARONES Y GAMBAS de la especie <i>Pandalus borealis</i> , frescos, refrigerados o congelados destinados a la transformación	9.000	3.127.253	21.150
SURIMI, congelado, destinado a la transformación	66.000	44.262.113	12.277.506
ANCHOITAS (<i>Engraulis anchoita</i>), saladas o en salmuera, sin secar ni ahumar, destinadas a la transformación	2.500	1.148.429	1.085.656
ABADEJO DE ALASKA (<i>Theragra chalcigranna</i>) congelados, filetes y carnes congeladas destinados a la transformación	350.000	251.340.627	1.335.965
CAMARONES Y GAMBAS de la especie <i>Pandalus jordani</i> , cocidos y pelados destinados a la transformación	2.000	2.000.000	
CAMARONES Y GAMBAS de la especie <i>Panaeus Vannamei</i> , ibcluso pelados, frescos, refrigerados o congelados cocidos y pelados destinados a la transformación	20.000	19.994.960	4.909.780
PARGO COLORADO (<i>Lutjanus purpureus</i>) fresco, refrigerados que se destine a transformación	1.650	1.304.136	
HUEVAS DE PESCADO frescas, refrigeradas o congeladas que se destine a transformación	11.000	4.689.922	77.193
HUEVAS DE PESCADO lavadas, limpiadas y simplemente saladas o en salmuera destinadas a transformación	6.000	1.222.714	72
SALMONES DEL PACIFICO <i>Oncorhynchus spp</i> destinados a la transformación para paté	1.300	17.500	
CANGREJOS DE MAR de diversas especies, cocidos y pelados, incluso congelados en envases inmediatos con un contenido neto de más de 2kg	2.750	357.896	8.568
CANGREJOS DE MAR de diversas especies, cocidos y pelados, incluso congelados en envases inmediatos con un contenido neto de más de 2kg	5.000	5.000.000	66.250

4.1.6. *Actuaciones en Canarias*

El 21 de mayo de 2007, el Consejo de la U.E. aprobó el Reglamento (CE) nº 791/2007, por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Islas Canarias, debido al carácter ultra periférico de esta región.

Dado que el periodo de dicho Reglamento fija las ayudas para el período 2007-2013, se publicará próximamente el reglamento correspondiente al periodo 2014-2020 con efecto de 1 de enero de 2014.

Por otra parte, el Reglamento 1412/2013 establece la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la unión para las importaciones de determinados productos de la pesca en las Islas Canarias desde 2014 hasta 2020.

El establecimiento de estos contingentes es una medida para paliar los efectos que ocasiona la situación geográfica de Canarias en el suministro de ciertos productos de la pesca esenciales para el mercado interior de las islas Canarias.

El volumen anual del contingente es de 15.000 t de pescado congelado, filetes y carnes, y 15.000 t de crustáceos y moluscos.

4.1.7. *Listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras de España*

Anualmente es revisado el citado Listado, habiéndose procedido en este ejercicio a la:

- Incorporación de 7 nuevas denominaciones de especies comerciales.
- 3 refundiciones y 1 cambio de denominación comercial a una especie preexistente.
- Adecuación de la totalidad de los nombres científicos.
- Corrección, incorporación y eliminación de Códigos Alfa 3, en un total de 307 especies.
- Eliminación de los nombres comunes coincidentes en CC.AA. y a nivel nacional.
- 14 incorporaciones de nombres comunes en diferentes Comunidades Autónomas.
- 32 modificaciones en el nombre científico de especies.
- Asignación de los Códigos Alfa-3, a un total de 26 especies.

4.2. **La calidad y la seguridad alimentaria en el sector pesquero**

4.2.1. *Higiene de los productos pesqueros*

Coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Secretaría General de Pesca tiene como función la coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control.

El control de las medidas de higiene en la producción primaria, tanto en la pesca extractiva como en la acuicultura y zonas de producción de moluscos bivalvos vivos, se materializa mediante la aplicación de

los respectivos Programas del Control de Higiene de la Producción Primaria. Los preceptivos Informes anuales del desarrollo de dichos programas de control, se solicitan con carácter anual a las Comunidades Autónomas para su posterior remisión a la Comisión al objeto de su consideración y evaluación de resultados.

Los Programas citados forman parte de los 28 Programas Nacionales de Control Oficial que conforman el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2011-2015 (PNCOCA 2011-2015) de cinco años de duración y cuyo desarrollo implica a las distintas autoridades competentes de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales.

Con el fin de lograr una mayor armonización de los Programas de Control realizados por cada Comunidad Autónoma y al objeto de unificar criterios, conceptos, procedimientos y protocolos, la Secretaría General de Pesca, en su labor de coordinación y representante del sector pesquero, elaboró con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, dos únicos Programas de carácter nacional, aprobados en la Conferencia Sectorial de octubre de 2012, que integran todas las particularidades de control de las diferentes Comunidades para el ámbito de la pesca extractiva y para el de la acuicultura, siendo estos dos programas:

- Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria en Pesca Extractiva.
- Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria en la Acuicultura.

Durante el año 2013 se ha seguido con la labor de coordinación y se ha trabajado conjuntamente con las Comunidades Autónomas en la mejora de ambos Programas introduciendo los cambios que se han considerado importantes para alcanzar los objetivos de los mismos. Algunos de estos cambios responden a la Auditoría de la Oficina Alimentaria y Veterinario (OAV) desarrollada en España del 20 al 31 de mayo con el fin de evaluar los sistemas de control de la producción y comercialización de los productos pesqueros. Esta Misión fue realizada conjuntamente entre la Dirección General Salud y Consumidores de la Comisión Europea (DG SANCO) y Dirección General Mare (DG MARE) de la Comisión Europea.

Codex Alimentarius

Tras la celebración en octubre de 2012 de la edición 32 del Comité de Pesca y Productos Pesqueros del CODEX, CCFFP, que contó con la representación de la Secretaría General de Pesca, a lo largo de 2013 se ha participado de forma activa en los siguientes grupos de trabajo electrónicos destinados a hacer avanzar los temas entre la edición de 2012 y la de febrero de 2014:

- Código de prácticas para la producción de caviar de esturión
- Código de prácticas para la elaboración de carne de los pectínidos
- Histamina
- Aditivos alimentarios: adecuación de las provisiones sobre aditivos en las normas de pescado y productos pesqueros, a lo establecido en la norma general de aditivos del Codex, GSFA, por sus siglas en inglés

4.2.2. Trazabilidad

El Reglamento (CE) nº 1224/2009, por el que se establece un régimen comunitario de control, considera como principio general para todos los Estados Miembros el de controlar en su territorio las actividades incluidas en el ámbito de la aplicación de la política pesquera común entre las que se encuentra la de la comercialización.

En base a este mandato, se ha seguido desarrollando el Programa Nacional de Control de la Trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura, cuyo objetivo es que en España se lleve a cabo un adecuado control de la trazabilidad en todas las etapas de la comercialización de dichos productos, desde la primera venta hasta la venta al por menor, incluido el transporte.

Su elaboración ha sido en el seno del Grupo de Trabajo de Coordinación entre las CCAA y la Secretaría General de Pesca, con el fin de asegurar las funciones de coordinación y colaboración entre las Administraciones implicadas en el Programa.

Un objetivo importante de este Programa, es el de establecer criterios uniformes de control mediante el establecimiento de procedimientos normalizados consensuados por todas las Comunidades Autónomas y Administraciones implicadas, con el fin de reducir, racionalizar y simplificar la carga administrativa que supone una aplicación desigual de normas referidas a este tema. Objetivo que no minimiza la consideración de las particularidades propias de cada Comunidad Autónoma que es quien ejercerá el control.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General de Pesca es el organismo encargado de la coordinación, seguimiento y supervisión, a nivel nacional, de la ejecución del Programa de Control de Trazabilidad, que las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas que deben aplicar.

En el marco de la auditoría de la OAV mencionada en el apartado 4.2.1, representantes de la Dirección General Mare de la Comisión Europea, participaron en la misma con el fin de evaluar la eficacia del sistema de control de la trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Contrato con AECOC para impulsar la utilización de codificación estandarizada en el sector de productos de la pesca y la acuicultura

Como continuación de la colaboración con AECOC iniciada en 2007 se ha seguido trabajando en el contrato para el desarrollo de herramientas automáticas y estándar GS1 para garantizar la trazabilidad de los productos pesqueros y la realización de dos ensayos pilotos a lo largo de la cadena de valor.

4.2.3. Normalización

Con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), se ha continuado con la participación en los comités de normalización de Pesca Extractiva (CTN 195) y de Acuicultura (CTN 173) para la elaboración de normas específicas en el ámbito pesquero.

Se ha publicado la Norma UNE «Guía de trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura» y se ha estado trabajando en la elaboración de una Guía sobre la reparación artesanal de las redes y aparejos de pesca.

4.2.4. III Congreso de calidad de los productos pesqueros

El pasado 7 de noviembre se celebró el III Congreso de la Calidad de los Productos Pesqueros, que en la presente convocatoria ha versado sobre la Innovación y Desarrollo Tecnológico de la pesca y la acuicultura, el cuál tuvo una alta asistencia, con un total de 127 invitados procedentes del mundo de la investigación, empresas públicas y privadas, sector de la pesca entre otros.



En el citado evento, 16 ponentes procedentes de diversas áreas del mundo de la pesca y de la acuicultura, expusieron interesantes temas tanto referidos al sector primario, como en lo que a transformación, comercialización, restauración y promoción de los productos pesqueros y acuícolas se refiere. Sin olvidar, el nuevo marco financiero al que España se puede acoger.

La principal conclusión obtenida en este III Congreso, es que existe un gran potencial de innovación en España, contando con un potente sector pesquero y acuícola que dispone de buenas ideas y de suficiente masa crítica capaz de llevarlas a cabo. Además de disponer de empresas e instituciones capaces de impulsar nuevas fórmulas de I+D+i en los diferentes eslabones de la cadena de valor, y que cuentan con apoyo financiero para sus inversiones en innovación.

4.3. Innovación tecnológica

4.3.1. *Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico para la pesca y la acuicultura*

Actualmente, la innovación se configura como la mejor solución para la mejora de la competitividad sectorial empresarial española frente a otros países. La innovación y el desarrollo tecnológico de un sector tan arraigado en España, como es el pesquero y acuícola, son clave para mejorar la sostenibilidad y continuidad del sector en el panorama internacional.

El Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico elaborado por la Secretaría General de Pesca, se presentó el pasado mes de noviembre, como consecuencia de la celebración del III Congreso de la Calidad de los productos pesqueros.

Para su realización se han estudiado y tenido en cuenta los distintos trabajos de priorización de la innovación del sector, realizados tanto a nivel nacional por Plataformas Tecnológicas y Observatorios, en particular la Plataforma Tecnológica Española de la Pesca y la Acuicultura (PTEPA), como a nivel regional por las distintas Consejerías y/o organismos dinamizadores de la innovación pesquera, teniendo como resultado, un total de seis subsectores o ámbitos de aplicación:

- Recursos Vivos Marinos
- Tecnologías Pesqueras
- Acuicultura
- Transformación
- Comercialización
- Diversificación

Se ha llevado a cabo de manera colaborativa, incluyendo la opinión y necesidades de un total de 280 entidades del sector que han contribuido a la definición y especificación de las prioridades (acciones a realizar de forma prioritaria), y los objetivos estratégicos que son las actividades concretas que se deben realizar para alcanzar cada una de las prioridades que puedan posicionar al sector en un lugar competitivo en la próxima Europa de 2020, para cada uno de los subsectores identificados.

4.3.2. *Plataforma Tecnológica Española de la Pesca y la Acuicultura (PTEPA)*

La Plataforma PTEPA ha conseguido impulsar la actividad del sector pesquero y acuícola en cuanto a investigación, desarrollo e innovación, analizando las necesidades del mismo y potenciando la puesta en marcha de iniciativas de I+D+i que consigan una implementación real de nuevas tecnologías en los diferentes eslabones de la cadena pesquera y acuícola.

En este sentido cabe resaltar que 107 iniciativas de I+D+i pesquera y acuícola han sido canalizados este año 2013 a través de esta Plataforma.

Así mismo, en este ejercicio se ha presentado una red informativa de I+D+i online en la que se pueden encontrar ofertas y demandas tecnológicas, asesoramiento personalizado para proyectos de I+D+i, ideas de proyectos de I+D+i latentes, búsqueda de socios y guías de I+D+i.

Esta anualidad se han celebrado 4 jornadas técnicas de los grupos de trabajo técnico de la Plataforma, basadas en temáticas prioritarias para el sector y que pretenden potenciar el conocimiento y desarrollo de los retos tecnológicos siguientes:

- Diversificación pesquera y acuícola.
- ICTS y ecosistemas marinos vulnerables.
- Sostenibilidad ambiental acuícola.
- Ahorro energético y de agua en transformación.

Se ha creado un Catálogo Tecnológico Online, en el que se puede encontrar la información sobre entidades que trabajan en el sector y sus competencias en I+D+i, accesible en la web, se ha trasladado la información de cómo se ubica el sector, en el nuevo contexto de financiación de la I+D+i, tanto a nivel nacional como Europeo.

Otra actividad importante es la realización de aportaciones a programas de financiación sobre cuáles son los temas de interés y las necesidades tecnológicas del sector, como las realizadas al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, al Programa de Innovación e Investigación del Sector Agroalimentario, así como a programas de la Comisión Europea como el Programa Marco y las Estrategias Atlántica y Política Marítima Integrada del Mediterráneo.

En relación a estas dos últimas, la PTEPA ha participado en 2 workshops europeos para trasladar los intereses del sector a dichas estrategias.

4.4. **Ayudas al asociacionismo pesquero para el desarrollo de actividades de colaboración y representación, así como para la realización de actividades específicas**

En el ejercicio 2013 fue publicada la pertinente orden de bases para el otorgamiento de estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro y de ámbito nacional. Asimismo se procedió a su convocatoria para dicho ejercicio y concediéndose subvenciones según el siguiente detalle:

OTORGAMIENTO DE AYUDAS ASOCIACIONISMO EJERCICIO 2013

Beneficiario	Acción	Subv. pagada
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE CULTIVOS MARINOS.	SUBV. ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.	7.647,32
FED. NAL. ASOC. PROVINC. EMPRES. DETALLISTAS PESCADOS DE ESPAÑA	SUBV. ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.	11.083,33
FEDERACIÓN NACIONAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES	SUBV. ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.	198.000,00
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA (CEPESCA)	SUBV. ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.	110.000,00
PLATAFORMA TECNOLÓGICA ESPAÑOLA DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	SUBV. ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.	8.750,00
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS DE ACUICULTURA CONTINENTAL (ESACUA)	SUBV. ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.	2.474,24
ASOC. NAL. DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE PESCADOS Y MARISCOS (ANFACO CECOPECA)	SUBV. ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.	11.083,33

4.5. Igualdad de oportunidades en el sector pesquero

La planificación y gestión de las políticas de integración e igualdad en el sector pesquero es una competencia expresa y un objetivo prioritario de la Secretaría General de Pesca.

Las actuaciones en materia de Igualdad han sido desarrolladas a través de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, creada y dirigida por esta Secretaría, a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera, que en este periodo ha adquirido mayor grado de institucionalización con la formalización de sus Estatutos, y ha continuado su labor para hacer visible y revalorizar el trabajo de la mujer en las distintas actividades de la pesca, a través de:

- La inscripción y contacto directo con sus miembros. El número de inscritos asciende en 2013 a 513, de los cuales 70 son agrupaciones y 443 particulares.
- La actualización y mantenimiento de la web, incluyendo un boletín informativo de periodicidad mensual (que también se remite vía email a todos los miembros).
- La celebración del III Congreso de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero (organizado por la Secretaría General de Pesca junto con la Xunta de Galicia, que bajo el lema «Mirando al futuro: Emprendimiento y liderazgo», reunió en Santiago de Compostela, los días 5 y 6 de junio de 2013, a casi 400 invitados).
- El impulso a la constitución de una Federación Nacional de mujeres pertenecientes al sector pesquero. Durante este periodo se ha focalizado la atención en el objetivo de lograr un verdadero empoderamiento de las mujeres del sector, de forma que puedan ser partícipes de las decisiones que les afectan. Para ello se ha impulsado la constitución de una Federación Española de Profesionales del Mar, manteniendo contacto con las principales asociaciones del sector para explicarles las ventajas de esta fórmula asociativa.

Se avanza en la idea de desarrollar un Plan Estratégico de Igualdad de Género para el sector pesquero y acuícola, que se materializará en el siguiente ejercicio.

Cabe destacar también el apoyo al colectivo de rederas, a través del Grupo de Trabajo constituido con AENOR, y conformado por expertos, formadores, asociaciones de rederas y representantes de Comunidades Autónomas, para el desarrollo de una Norma UNE sobre «Confección y mantenimiento artesanal de artes y aparejos de pesca». A lo largo de 2013 han tenido lugar dos encuentros de este Grupo (en Malpica, La Coruña, en enero, y en Santoña, Cantabria, en septiembre) donde se ha avanzado en la redacción de esta norma.

Por último señalar también la propuesta para la inclusión de un nuevo artículo (el 3 bis) sobre Igualdad de trato y oportunidades, en el Anteproyecto de Reforma de la Ley de Pesca.

4.6. Diversificación pesquera y acuícola. Pesca-turismo

Por el R.D. 401/2012, de 18 de febrero de 2012, la Secretaría General de Pesca integra entre sus competencias, la coordinación y fomento de la diversificación pesquera y, en concreto, de la pesca turismo. A fin de materializar en actuaciones estas competencias, se creó en 2012 el Grupo Técnico de Diversificación Pesquera (Grupo DIVERPES), que ha venido trabajando en esta materia a lo largo de 2013. Concretamente, en abril tuvo lugar la segunda reunión del Grupo, en la que se dio por finalizada la redacción del Plan Estratégico Nacional de Diversificación Pesquera y Acuícola 2013-2020 (posteriormente concertado con el sector y presentado oficialmente en junio), y se avanzó en la idea de crear el Observatorio Español de Diversificación Pesquera y Acuícola para realizar el seguimiento de este tipo de iniciativas.

Asimismo, la SGP firmó el 11 de junio de 2013 un Convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo para el desarrollo de actuaciones de turismo marinerero. En el marco de esta colaboración se ha venido trabajando en la definición de las bases de un futuro Club Nacional de Producto de Turismo Marinerero, que permita garantizar las condiciones de esta actividad. Así, el 21 de octubre tuvo lugar la primera reunión del Grupo de Trabajo de Turismo Marinerero, cuya secretaría se ejerce de forma conjunta entre la Secretaría General de Pesca y la Secretaría de Estado de Turismo, y a la cual asisten los representantes de las CCAA de Pesca y de Turismo, para avanzar en este sentido.

Por otro lado, de cara al Anteproyecto de Reforma de la Ley de Pesca se incorporaron en 2013 algunas propuestas de modificación para la inclusión, en el apartado de «Definiciones», tanto de los conceptos consensuados de diversificación pesquera y acuícola, como los de turismo marinerero, turismo acuícola y el de pesca turismo. Asimismo, se prevé un capítulo nuevo sobre «Medidas de Diversificación Pesquera y Acuícola» que, en sus artículos, hace referencia a la coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, así como las condiciones de la pesca turismo, entre otros aspectos.

Por último, también cabe destacar el Convenio firmado el 21 de junio por la Secretaría General de Pesca y la Universidad Politécnica de Madrid para el desarrollo y el fomento de actuaciones de investigación en distintos aspectos de la diversificación pesquera; el cual ha supuesto a lo largo de 2013 la realización de un diagnóstico sobre la actividad de pesca turismo en España.

5. CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA

5.1. El control, inspección y vigilancia pesquera

Desde el año 1986 se incluye la pesca en el Ministerio de Agricultura, estando éste actualmente fusionado con el antiguo Ministerio de Medio Ambiente, llamándose Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dentro del cual se localiza el Servicio de Medios de Inspección Pesquera.

Las principales funciones de los inspectores de pesca marítima consisten en el control, vigilancia e inspección de las actividades de pesca en aguas exteriores, así como la coordinación con los servicios periféricos en esta materia.

El año 2012 supuso una etapa de transición y cambio en el control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera y se creó una Unidad, denominada Subdirección General de Control e Inspección (SGCI), que asume y coordina todas las competencias en la materia derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de Control. Durante el año 2013, la Unidad se ha empleado a fondo en la puesta en marcha del Sistema de Información Pesquero, sobretodo en lo relacionado al Centro de Comunicaciones DEA y el Grupo de Control e Inspección para prevenir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

La SGCI se encuentra ubicada dentro de la Dirección General de Ordenación Pesquera, que es quien se encarga de establecer la planificación de los ajustes de la capacidad de pesca en base a la situación de los recursos pesqueros, tal y como se encuentra subyacente en el objetivo primordial de la PPC. Esto tiene como fin principal la adecuación del esfuerzo pesquero real al estado de explotación de los recursos, con el propósito de lograr una pesca económicamente sostenible en el tiempo, asegurando la conservación de los recursos pesqueros al mismo tiempo. Por otra parte, la SGCI dispone de una estructura periférica propia de actuación, distribuida en cada una de las CCAA con litoral.

Otros órganos de la AGE que inciden en todas las obligaciones del reglamento de control son el Ministerio de Defensa (Armada), el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil), y el Ministerio de Hacienda (Agencia Española de Administración Tributaria). En todos estos casos se han suscrito diferentes convenios de colaboración para operaciones específicas de control, que funcionan de manera adecuada.

Así mismo, y en el marco del Plan de Acción que existe sobre el control español, se ha creado un Grupo de Técnico de Control en el cual participa la SGCI y las CCAA y que realiza reuniones informativas periódicas durante el año. Por otro lado existe un Convenio de colaboración con la CA de Galicia, por el cual se tiene cedida una embarcación. También, la Subdirección de Control e Inspección participa en las misiones de inspección y vigilancia conjunta de la Unión Europea o de otros Estados, tanto en territorio nacional como en el extranjero y en los caladeros comunitarios o internacionales.

5.1.1. *Medios de inspección*

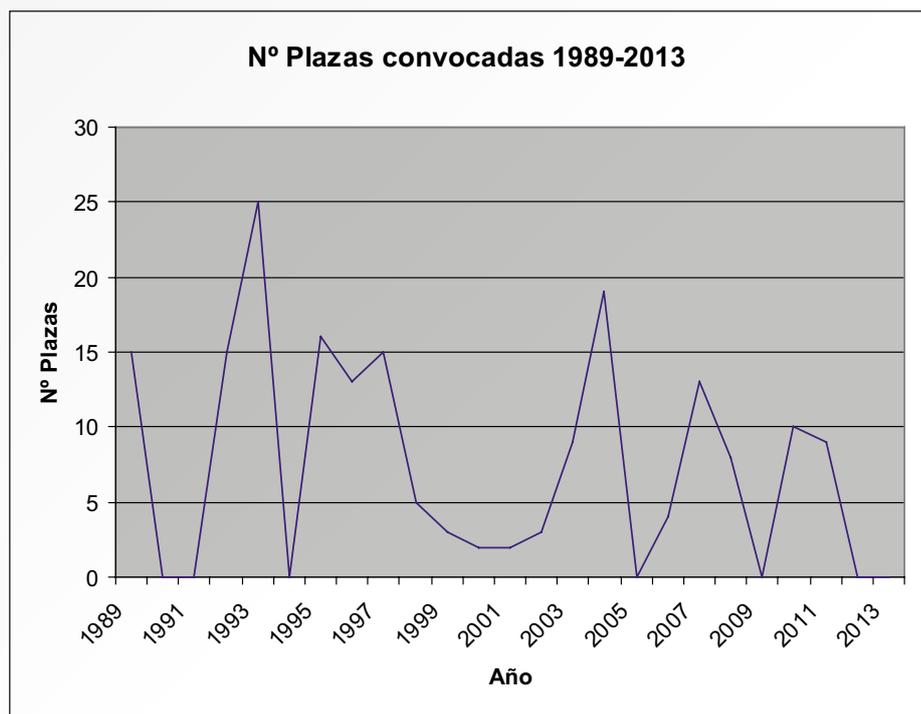
El Reglamento (CE) 1224/2009 establece en su artículo 5.3, que los Estados miembros «adoptarán las medidas apropiadas, asignarán los medios financieros, humanos y técnicos necesarios y crearán las estructuras administrativas y técnicas precisas para garantizar el control, la inspección y la observancia de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común. Proporcionarán a sus autoridades competentes y agentes todos los medios apropiados para desempeñar sus funciones».

En los siguientes epígrafes, se enumerarán los Servicios de Inspección de que dispone nuestro país.

Medios humanos

Desde que comenzó la Escala de Titulados de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, en 1990, se han convocado 17 procesos de selección. La última convocatoria tuvo lugar en el año 2011.

FIGURA 1
Nº DE PLAZAS CONVOCADAS POR AÑO PARA INSPECTORES DE PESCA ENTRE 1989 Y 2013



El número total de inspectores en 2013 ha sido de 111. Este número ha variado a lo largo del año, dado que en la Dependencia de Pontevedra se jubiló el Jefe de Servicio (D. Tomás Santos), nombrándose como nuevo Jefe de Servicio a uno de los inspectores de allí (D. José Sieira). También se jubiló el Jefe de Servicio del Área Funcional de Barcelona (D. José Antonio Molina), no cubriéndose durante el año 2013 esta plaza, por lo que el número de inspectores disminuyó de 5 a 4. Asimismo, en el Área Funcional de Islas Baleares, quedó vacía un plaza, al marcharse una inspectora de pesca (Dña. Cristina García), habiéndose perdido esta plaza y reduciéndose el número de inspectores de 2 a 1. Y también hubo un movimiento de un inspector (D. Francisco Javier González) de los Servicios Centrales al Área Funcional de Coruña.

A lo largo del año 2013 no se ha desarrollado ningún proceso selectivo para la incorporación de nuevos inspectores, dado que no se han convocado plazas, por lo que durante el 2014 no habrá inspectores de nuevo ingreso.

CUADRO 1
NÚMERO DE INSPECTORES POR DEPENDENCIA EN 2013 INCLUYENDO JEFES DE SERVICIO

OFICINA / ÁREA PRINCIPAL DE ATUACIÓN	Nº INSPECTORES 2013
ALICANTE/ Alicante	5
ALMERÍA/ Almería	2
BARCELONA/ Barcelona y Gerona	5
CÁDIZ/ Cádiz	6
CASTELLÓN/ Castellón	2
CORUÑA/ Coruña y Lugo	10
HUELVA/ Huelva	4
LAS PALMAS/ Islas Orientales	5
MALAGA/ Málaga y Granada	2
MURCIA/ Región de Murcia	2
OVIEDO/ Principado de Asturias	5
PALMA/ Islas Baleares	2
PONTEVEDRA/ Pontevedra y Vigo	12
SANTANDER/ Cantabria	3
SAN SEBASTIÁN/ País Vasco	5
S.C. DE TENERIFE/ Islas Occidentales	2
SERVICIOS CENTRALES/ Toda España	31
TARRAGONA/ Tarragona	3
VALENCIA/ Valencia	2
TOTAL	108

A lo largo de 2013, la SGP ha dotado a los inspectores de pesca marítima de todo el equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones de forma segura, como los Equipos de Protección Individual (EPIs), así como del material imprescindible para llevar a cabo el control, la inspección y vigilancia de la actividad pesquera, como el calibrador, precintos, flexómetro, navaja, etc.

Medios aéreos

La Secretaría General de Pesca ha adquirido a lo largo de los años helicópteros y aviones para labores de inspección, vigilancia y control pesquero.

Helicópteros

Actualmente la SGP posee 4 helicópteros, Alcotán IV, Alcotán V, Alcotán, VI y Alcotán VII, de los cuales 2 están operativos. Estos cuatro helicópteros son de modelo Dauphin AS365N3 y tienen base en Jerez, Alicante, Santiago de Compostela y Reus. La actividad de cada helicóptero es de 250 días al año y 400 horas anuales. Presentan las siguientes características:

- Biturbina: ARRIEL 2C (Turbomeca)
- Velocidad de crucero: 140 nudos
- Autonomía: 4,5 h con tanques auxiliares
- Peso máximo de despegue: 4300 kg
- Certificación «IFR»
- Consola de operaciones con dos puestos (observador e inspector) en la que se integran todos los equipos de misión:
 - sistema oprónico (video e infrarrojos),
 - cartografía digital,
 - comunicación VHF marino, celular (UMTS) y satélite,
 - cámara fotográfica con posicionamiento,
 - faro de búsqueda,
 - grúa,
 - ordenador de a bordo, etc.

FIGURA 2
HELICÓPTERO DE INSPECCIÓN PESQUERA ALCOTÁN V



Aviones

La SGP cuenta con 3 aviones adquiridos para labores de inspección, modelo Aviocar C/212/400 VP, de los cuales 1 está operativo. Estos aviones son el Sancti Petri, Doñana y Roche. Cada avión tiene una actividad de 173 días al año y realiza 700 horas de vuelo anualmente. Los aviones de la SGP, poseen

también una consola de operaciones, de similares características que las de los helicópteros Dauphin, lo que facilita la labor inspectora. Presentan las siguientes características:

- Pilotaje con doble mando,
- Configuración de diez pasajeros,
- Sistema integrado de parámetros de motores,
- Navegación y aviónica para vuelos instrumentales «IFR»,
- Rampa posterior para lanzamiento de equipos de salvamento,
- Puerta de emergencia en techo para amerizajes de emergencia,
- Radar de búsqueda externo al cuerpo del avión, dando cobertura de 360º,
- Equipos de misión: PLOTTER, FLIR (nocturno y diurno con grabador), cámara fotográfica, transmisión de datos por INMARSAT C y M, faro de búsqueda.

FIGURA 3
AVIÓN DE INSPECCIÓN PESQUERA SANCTI PETRI



Medios marítimos

Incluyen 3 patrulleros de altura propiedad de la Armada, 7 patrulleros ligeros cedidos en uso a la Guardia Civil y 2 embarcaciones ligeras cedidas en uso a las Comunidades Autónomas.

Armada Española

Los patrulleros de altura son explotados por la Armada en base a un Acuerdo Conjunto en materia de inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima firmado entre el Ministerio de Defensa y el

antiguo MAPA en el año 1988. Anualmente se elabora un Plan General de Vigilancia de Pesca (PGVP) en el que se incluyen las líneas de actuación, así como las prioridades que luego son desarrolladas en planes específicos.

En el marco del PGVP operan, además de los patrulleros de fuerza de Acción Marítima, los tres patrulleros de altura de vigilancia de pesca construidos por la SGP, «Arnomendi», «Alborán» y «Tarifa», con puerto base en Cartagena.

Todos los patrulleros son de nueva construcción para labores de inspección, vigilancia y apoyo a la flota pesquera. Tienen una eslora entre 66 y 68 metros y autonomía de 22.000 millas.

FIGURA 4
PATRULLERO DE INSPECCIÓN PESQUERA TARIFA



Guardia Civil

La explotación de los 7 patrulleros ligeros la realiza la Guardia Civil a través de un acuerdo marco firmado por el Ministerio del Interior y el extinto MAPA en el año 1997. En él se recoge como objetivo la conservación, protección y regeneración de los recursos pesqueros, y establece las medidas para el cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria vigente. Este acuerdo marco se desarrolla anualmente en el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP). En este programa se incluyen las actuaciones a adoptar en mar y en tierra, los medios necesarios para conseguir los objetivos, priorizar actuaciones así como la previsión de gastos.

FIGURA 5
PATRULLERO LIGERO DE INSPECCIÓN PESQUERA «RÍO PALMA»



Estas embarcaciones cuentan con las siguientes características técnicas:

- hidrojets Hamilton,
- 2 motores Caterpillar de 1400 c.v. cada uno,
- 1 motor adicional de 800 c.v.,
- Velocidad 30 nudos,
- Eslora 30 metros, excepto «Río Guadiaro» con 25 metros,
- Autonomía 680 millas.

El equipamiento de cada patrullero consta de:

- pañol de buceo,
- halador de líneas y aparejo,
- equipo de navegación y comunicaciones,
- lancha semi-rígida tipo «RIB» con velocidad de 30 nudos.

Los 7 patrulleros ligeros tienen base en Alicante, Coruña, Almería, Bilbao, Huelva, Tarragona y Algeciras para dar cobertura en las distintas áreas geográficas.

Asimismo todas las unidades marítimas de la Guardia Civil realizan, en el ejercicio de sus funciones, labores de vigilancia e inspección pesquera.

Agencia Española de Administración Tributaria

Con fecha de 6 de julio de 2011, la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura firma un Acuerdo de colaboración con la Agencia Española de Administración Tributaria para prevenir, desalentar

y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el contrabando y el fraude fiscal. La vigencia del acuerdo es de un año, prorrogable automáticamente por anualidades salvo comunicación expresa en sentido contrario.

En base a este Acuerdo, a lo largo del año 2013 se han realizado un total de 16 jornadas de inspección de pesca marítima a bordo de medios navales de la AEAT en las provincias de País Vasco, Galicia, Asturias, Cantabria, Murcia y Castellón. A bordo de estos medios se han embarcado un total de 18 inspectores de pesca marítima (once de los Servicios Centrales de Madrid y siete de los Servicios Periféricos).

FIGURA 6
PATRULLERA DEL SVA «HALCÓN II»



Comunidades Autónomas

Existen dos patrulleros ligeros que fueron cedidos en uso a las Comunidades Autónomas de Galicia y Cataluña, en base a un acuerdo de colaboración con estas. Estos patrulleros son el «Paio Gómez Paiño» y el «Lluerna», respectivamente.

Medios terrestres

Actualmente existen 25 vehículos destinados a las áreas territoriales de la delegación del Gobierno en la periferia, mediante un acuerdo marco entre los actuales Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

FIGURA 7
VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN PESQUERA



Inversiones en medios de inspección

Durante 2013 la inversión nueva y de reposición, dada la situación económica actual que vive España y el consiguiente recorte presupuestario que ha sufrido el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha sido de 14.000 €, invirtiéndose exclusivamente en la adquisición de diverso material destinado a los inspectores de pesca marítima.

En lo referente a las inversiones de carácter inmaterial, éstas han ascendido a 15.230.000 €, englobando los gastos necesarios para el funcionamiento, explotación y mantenimiento de los medios tanto aéreos, como marítimos y terrestres ya en servicio, así como del Centro de Seguimiento de Pesca (CSP) y el DEA.

5.2. El Centro de Seguimiento Pesquero (CSP)

La UE lleva tiempo al frente de la iniciativa de utilizar las comunicaciones por satélite para la vigilancia de las actividades pesqueras, ya que se demostró la fiabilidad del control de la localización vía satélite y su posible contribución al aumento de la eficacia de los medios de control, inspección y vigilancia.

El Sistema de Localización de Buques Pesqueros español (SLB) es, de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión europea, un sistema que permite a las autoridades competentes obtener vía satélite información sobre las posiciones de todos los buques pesqueros de eslora superior a 12 metros a intervalos regulares. El SLB rastrea los movimientos del buque y puede dar información sobre su velocidad y rumbo.

El SLB está formado por los siguientes elementos:

- Las cajas azules instaladas en los pesqueros
- Satélites de posicionamiento y de comunicación
- El centro de seguimiento de pesca (CSP).

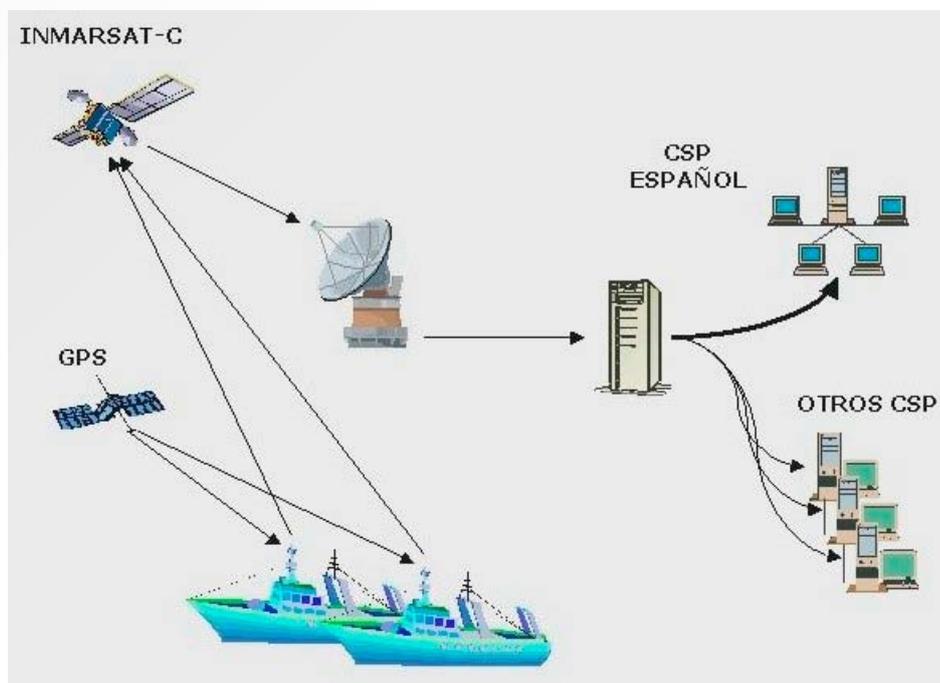
La Caja azul está compuesta por una unidad de posicionamiento y una estación de transmisión-recepción vía satélite (transceptor inmarsat-C) integradas en el mismo equipo. También incorpora otros dispositivos para el almacenamiento y la protección de datos.

Las cajas azules se encuentran selladas para evitar cualquier tipo de manipulación fraudulenta.

El SLB trabaja de la siguiente manera:

- La unidad de posicionamiento, mediante el sistema GPS, recibe los datos necesarios para calcular su posición, rumbo y velocidad. Estos datos, junto con fecha y hora, se transmiten por el inmarsat-C (dentro de la caja azul) a una estación terrestre cada dos horas.
- La estación terrestre recibe los datos del satélite y los envía al Centro de Recepción y Envío, que analiza los mensajes recibidos y los retransmite automáticamente al destino o destinos que corresponda.

FIGURA 8
ESQUEMA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SLB



El CSP es el encargado de la recepción, análisis y almacenamiento de toda la información proporcionada por las cajas azules de los buques españoles. De este modo las autoridades de control pueden comprobar si el buque:

- Faena en una zona donde no se permiten actividades pesqueras;
- Dispone de las licencias y cuotas necesarias para pescar en la zona correspondiente; o,
- Ha ido a un puerto sin declarar sus desembarques.

Asimismo, facilita a los CSP de otros países las posiciones de los buques españoles que se encuentren en sus aguas, y de igual forma, recibe las posiciones de los buques extranjeros que se encuentren en aguas españolas.

5.2.1. *Actividades del CSP***Seguimiento de buques**

Durante el 2013 se ha realizado un seguimiento vía satélite permanente de 2183 buques españoles, reflejados en el siguiente cuadro:

CUADRO 2
NÚMERO DE BUQUES INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES FLOTAS

FLOTA	BUQUES
PALANGRE SUPERFICIE AGUAS INTERNACIONALES	150
CONG. BACALADEROS, ARRASTRE NAFO Y AGUAS INTER	21
ARRASTRE CONGELADORES ATL. SUR	19
ATUNEROS CONGELADORES	40
ATUNEROS CAÑEROS Y OTROS	7
MARRUECOS	53
CEFALÓPODO MAURITANIA	26
ARRASTRE ALBORÁN	55
ARRASTRE IBIZA	50
ARRASTRE Y PALANGRE U.E	114
ARRASTRE PORTUGAL	13
CANTÁBRICO Y NW > 20mts. O >24 mts	205
CANTÁBRICO Y NW > 15 mts	140
CANTÁBRICO Y NW > 18 mts	127
C. NAC SURATLÁNTICO > 20 mts O >24 mts	9
C. NAC SURATLÁNTICO > 15 mts	105
C. NAC SURATLÁNTICO > 18 mts	84
C. NAC MEDITERRÁNEO > 20 mts O >24 mts	165
C. NAC MEDITERRÁNEO > 15 mts	310
C. NAC MEDITERRÁNEO > 18 mts	332
CANARIAS	5
CANARIAS > 15 mts	10
CANARIAS > 18 mts	3
CALADERO NACIONAL PALANGRE SUPERFICIE	11
CALADERO NACIONAL PALANGRE SUPERFICIE > 15 mts	42
CALADERO NACIONAL PALANGRE SUPERFICIE > 18 mts	25
ACUERDOS CON TERCEROS PAÍSES	31
AUXILIARES DE PESCA	18
REMOLCADORES	13
TOTAL	2.183

Como se observa en el cuadro, estos buques faenan en caladeros repartidos por todo el mundo y tienen características de tamaño, modalidad de pesca y duración de mareas muy diferentes, formando un amplio abanico.

Mensajes intercambiados por el CSP

A lo largo del año 2013, el Centro de Seguimiento de Pesca ha gestionado vía satélite un total de 18.329.544 mensajes. El siguiente cuadro muestra el desglose de los mensajes según la procedencia de los mismos:

CUADROS 3 Y 4
DESGLOSE SEGÚN PROCEDENCIA DE MENSAJES GESTIONADOS POR EL CSP EN EL 2013

RELACIONADOS CON BUQUES Y CENTROS INTERNACIONALES

TIPO	NÚMERO
Enviados a otros CSP	5.993.080
Recibidos de buques extranjeros	1.358.395
Total	7.351.475

RELACIONADOS CON BARCOS PESQUEROS ESPAÑOLES

TIPO	NÚMERO
Transmitidos desde el CSP	61.115
Recibidos por el CSP	10.916.954
Total	10.978.069

Gracias a la información obtenida a través del Sistema de Localización de Buques vía satélite, y tras las investigaciones oportunas, desde el CSP, durante el año 2013, se levantaron 128 actas de infracción enviadas a las diferentes Áreas, Dependencias y Comunidades Autónomas, como consecuencia del incumplimiento de la normativa pesquera tanto europea, nacional y de las Comunidades Autónomas y de las normas de funcionamiento y utilización de la caja azul.

Actividades más importantes desarrolladas en el CSP

- Acceso de los inspectores y medios aeronavales a los datos de posicionamiento del CSP a través de la consola Web, así como al COVAN en la operación ATALANTA.
- Supervisión, gestión y cruce de los datos procedentes de los diferentes avistamientos realizados por las aeronaves de inspección.
- Control de la actividad pesquera de los barcos españoles en todos los caladeros del mundo, así como de buques de los EEMM en aguas Españolas.
- Intercambio de mensajes de posición con los Centros de Seguimiento de pesca de otros países y las ORP.
- Exportación de información sobre entradas y salidas de puerto a los inspectores destinados en la costa.

- Suministro puntual de información sobre posicionamiento, horarios y actividad de los buques a los medios de inspección pesquera: Inspectores, patrulleros, aviones, helicópteros, etc.
- Impartición de cursos específicos sobre esta materia a personal vinculado a la inspección pesquera.
- Realización de presentaciones a diferentes Delegaciones nacionales e internacionales.
- Colaboración, en cuanto al envío de información, con las Comunidades Autónomas, Guardia Civil y Aduanas.
- Asistencia a los buques hospitales Esperanza del Mar y Juan de la Cosa, enviando información puntual sobre buques en el Atlántico Central y Sur.
- Gestión de preavisos de Atún Rojo, Anchoa y pelágicos.

Consola Web del CSP

El acceso a la aplicación Consola Web del Centro de Seguimiento de Pesca (CSP) se ha facilitado, durante todo el 2013, tanto a los Inspectores de Pesca como a otros departamentos externos con los que se tiene establecido un acuerdo de colaboración.

Entre estos acuerdos de colaboración para acceder a dicha consola, se pueden encontrar aquellos que están destinados principalmente a facilitar datos de posicionamiento de los barcos pesqueros españoles que faenan en el Océano Índico, en el marco de las operaciones nacionales e internacionales de protección de los mismos contra la piratería en la zona de Somalia.

Gracias a esta herramienta, el personal perteneciente a la Inspección Pesquera, puede disponer en tiempo real de los datos de posición de todos los buques pesqueros integrados en el Sistema de Localización por Vía Satélite en su ámbito de actuación, consiguiendo así un mejor conocimiento de la actividad pesquera en la zona, una óptima programación de las actividades de vigilancia en el caladero y puertos, así como la comprobación de la veracidad de los datos declarados en los diarios de pesca.

5.3. El diario electrónico de a bordo (DEA)

El *Reglamento 1224/2009, de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común*, en su artículo 15, dispone que los capitanes de buques pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 12 m registrarán por medios electrónicos la información a que se refiere el artículo 14 (diario de pesca), y la enviarán por medios electrónicos a la autoridad competente del Estado miembro de pabellón como mínimo una vez al día.

Este sistema electrónico de registro y transmisión electrónica de datos relativos a la actividad pesquera se denomina diario electrónico de pesca o DEA.

La *Orden ARM/3145/2009, de 19 de noviembre, por la que se regula la implantación del registro y transmisión electrónicos de los datos de la actividad de los buques pesqueros españoles*, dispone las características técnicas del DEA.

Por tanto, los datos transmitidos son consecuencia de la aplicación de la normativa nacional y comunitaria en vigor así como de la aplicación de los acuerdos con terceros países de los que la Comisión y España forman parte.

Esta obligación de llevar instalado el DEA y registrar y transmitir los datos relativos a las actividades pesqueras a las autoridades de los Estados miembros implica una mejora tanto en la inspección como en el control. Significa una mejora en la inspección, dado que se mejora la verificación, ya que la gestión

del recurso pesquero se realiza de acuerdo a la legislación en vigor mediante actuaciones en puerto, a bordo del barco o en cualquier medio de inspección disponible. Y supone una mejora en el control pues to que la utilización de nuevas tecnologías implica el análisis más profundo de bases de datos en las que se aplican cruces e intercambio de información entre administraciones y entre Estados miembros en la inspección.

La finalidad del DEA es:

- Conocer, en tiempo real, la información relativa a las actividades pesqueras entre los buques.
- Optimizar y mejorar las actividades de inspección.
- Aplicar las nuevas tecnologías en el control de datos, fomentando el cruce e intercambio de información entre autoridades de control nacionales y de otros Estados miembros de la Unión europea e incluso con terceros países con los que existen acuerdos de pesca.
- Integración de datos en la gestión global del recurso pesquero, fortaleciendo así el conocimiento del mismo y el papel de España en el marco Europeo.

5.3.1. *Buques que llevan instalado el DEA*

Tal y como establece el R(CE) 1224/2009, todos los buques de al menos 12 m de eslora deben tener instalado el Diario Electrónico de pesca completamente operativo y hacer uso de él.

Excepcionalmente se podrá eximir a los capitanes de buques pesqueros cuya eslora total sea igual o superior a 12 m e inferior a 15 m si:

- faenan exclusivamente en las aguas territoriales del Estado miembro del pabellón, o
- nunca pasan más de 24 horas en el mar, desde la hora de salida del puerto hasta la de regreso a él.

A finales del 2013 ya se cuenta con 1990 buques nacionales registrados en la aplicación DEA, lo que supone una media de 4.840 mensajes recibidos diariamente en el Centro de Comunicaciones.

La instalación del DEA en la flota española se considera como plena.

5.3.2. *Actividades del DEA*

Mensajes intercambiados por el DEA

Con el desarrollo del DEA y del Centro de Comunicaciones, España ha implantado un sistema automático de intercambio de información entre aquellos Estados miembros donde faenan y/o descargan los barcos españoles, y entre aquellos Estados miembros que son bandera de barcos que faenan en aguas españolas y/o descargan en puertos españoles.

El intercambio de estos datos permite mejorar las actuaciones de control coordinadas entre los distintos Estados miembros.

Estos datos contemplan el intercambio electrónico de datos de las Actividades Pesqueras, Notificaciones, Desembarques, Notas de Venta, y Documentos de transportes.

Adicionalmente, existe un intercambio vía mail de documentos de transporte con Reino Unido, de barcos desembarcando en Escocia cuyo pescado se transporta a España.

Teniendo en cuenta los datos indicar que, con Irlanda, Reino Unido, Francia y Portugal son los Estados Miembros con los que España realiza un mayor número de intercambios de información.

Finalmente, destacar que actualmente dos acuerdos tienen intercambio electrónico de datos, Noruega y Mozambique. El futuro a medio plazo establecido por la Comisión es ampliar esta situación de intercambio electrónico al resto de los acuerdos de pesca.

El Centro de Comunicaciones ha gestionado durante el año 2013 un total de 1.836.093 mensajes. Dentro de ellos, con otros países se han intercambiado los siguientes:

MENSAJES RECIBIDOS DE OTROS PAÍSES

PAÍS	NÚMERO MENSAJES
ALEMANIA	37
ESTONIA	42
FRANCIA	4.009
IRLANDA	18.662
ITALIA	2.230
MOZAMBIQUE	353
PAÍSES BAJOS	1
PORTUGAL	7.454
REINO UNIDO	1.315
NORUEGA	2.071
Total	36.174

MENSAJES ENVIADOS A OTROS PAÍSES

PAÍS	NÚMERO MENSAJES
ALEMANIA	35
ESTONIA	44
FRANCIA	3.901
GRECIA	1
IRLANDA	18.924
ITALIA	791
LITUANIA	1
MALTA	11
MOZAMBIQUE	356
PAÍSES BAJOS	4
PORTUGAL	7.531
REINO UNIDO	1.494
NORUEGA	1.964
Total	35.057

Actividades más importantes desarrolladas en el DEA

La Secretaría General de Pesca, durante el año 2013, ha actuado llevando a cabo un gran esfuerzo para mejorar los sistemas electrónicos de transmisión de información (ERS), y concretamente el DEA. Esta actuación se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Seguimiento de las declaraciones de los barcos sobre su actividad pesquera. Levantamiento de actas de inspección como consecuencia de dicho incumplimiento.
- Seguimiento de las distintas flotas sobre uso del DEA. Resolución de incidencias de declaraciones.
- Desarrollo de un software nuevo para los barcos de cerco dedicados a la pesca de atún rojo.
- Gestión de las bases de datos consecuencia de todas las declaraciones de los barcos.
- Seguimiento pormenorizado de flotas sensibles.
- Apoyo en la tramitación de autorizaciones de transferencia del atún rojo en periodo de campaña.
- Análisis legislativo.
- Colaboración en la implantación de la nueva gestión en el envío de diarios en papel.
- Seguimiento de entradas y salidas de buques de otros Estados Miembros, y control de la realización del intercambio reglamentario.
- Ampliación del intercambio electrónico de datos a Notas de Venta y Documentos de Transporte.
- Participación en grupos de trabajo en la Comisión sobre el intercambio de datos entre estados miembros.

Centro de comunicaciones

El destinatario de todas las comunicaciones realizadas por los barcos españoles mediante el DEA, es el Centro de Comunicaciones de la Subdirección General de Control e Inspección, donde la información es registrada y analizada. Dicho Centro de Comunicaciones dispone de personal especializado dando atención telefónica las 24 horas del día los 7 días de la semana, resolviendo así todas aquellas incidencias, respecto del registro, surgidas por los buques españoles.

La dependencia del Centro de Comunicaciones respecto de la Subdirección General de Control e Inspección, facilita tanto el registro de la información como su análisis, mejorando la fluidez de los cruces de datos, dado que es la misma Subdirección la destinataria de las otras fuentes de datos, diarios en papel, notas de venta e intercambio con otros Estados Miembros.

Durante el 2013 se ha facilitado a los inspectores de pesca el acceso en tiempo real a la información registrada y analizada en el Centro de Comunicaciones, lo que permite realizar inspecciones más efectivas al tener un conocimiento más amplio de las mareas realizadas por los pesqueros.

Gracias a la información obtenida a través del DEA, y tras las investigaciones oportunas, desde el Centro de Comunicaciones, se levantan actas de infracción por parte de los inspectores de Pesca, al observar un incumplimiento de la normativa pesquera tanto europea como nacional y de las normas de funcionamiento y utilización del DEA.

5.4. Control y gestión de la actividad pesquera

5.4.1. *Licencias y autorizaciones en caladero nacional*

Entre las funciones de gestión de la actividad pesquera de la Subdirección de Control e Inspección, destacan las siguientes:

Licencias comunitarias de pesca de buques de caladero nacional

- 2.449 licencias expedidas en 2013 por diversas causas: altas en los censos por modalidades de pesca del caladero nacional, reactivaciones, cambios de datos de la embarcación (armador, datos técnicos, puerto base o modalidad de pesca...). De éstas, 48 se deben a altas en los censos por modalidades Caladero Nacional, 112 por reactivaciones.
- 130 bajas provisionales en los censos por modalidades de pesca con comunicación de cierre de la licencia.
- 296 bajas en los censos por modalidades de pesca.

Informes de cambio de listas (auxiliares): 41 de buques

Cambios temporales de modalidad

Todos los buques que operan en el Caladero Nacional se encuentran inscritos en los correspondientes censos por modalidades y caladeros. Con objeto de flexibilizar este esquema, la normativa prevé la posibilidad de acceder a cambios temporales de modalidad de pesca que, en principio, se autorizan o no en función del estado de los recursos a los que se pretenda dirigir la actividad. Hasta final del año se han tramitado 1.316 expedientes de cambio temporal de modalidad, en los distintos caladeros.

Permisos temporales y permisos especiales de pesca. Otras autorizaciones

- Cantábrico y Noroeste: 295 PEP para la de especies profundas (arrastre y palangre de fondo).
- Golfo de Cádiz: 239 autorizaciones de pesca de pulpo con artes menores.
- Caladero Mediterráneo: 418 autorizaciones para la pesca de ciertas especies de túnidos y afines en base al Real Decreto 71/1998.

Autorizaciones correspondientes a planes de pesca específicos

- Plan de Pesca de Ibiza y Formentera: 52 autorizaciones, correspondientes a la lista de barcos autorizados semanalmente.
- Plan de Pesca de Cerco en el Golfo de León: 4 autorizaciones, correspondientes a la lista de barcos autorizados mensualmente durante los meses de junio a septiembre.
- Plan de Pesca de arrastre en el litoral Surmediterráneo: 52 autorizaciones, correspondientes a la lista de barcos autorizados semanalmente.
- Plan de pesca Lampuga en aguas del Archipiélago Balear: 51 permisos especiales

Autorizaciones correspondientes a pesca de recreo

- Pesca de recreo. Se han tramitado 435 expedientes en relación a licencias para buques de recreo que capturan especies sometidas a especiales medidas de protección en aguas exteriores.

Asimismo se han otorgado **80** autorizaciones para concursos de pesca de recreo en aguas exteriores.

5.4.2. Autorizaciones en aguas UE no españolas

Flota dirigida a especies demersales (zonas Vb, VI, VII y VIII,a,b,d del CIEM, Flota de Gran Sol.

Artes: Arrastre y artes fijos (palangre y enmalle de fondo).Autorizaciones: 130 buques.

Palangreros menores de 100 TRB zona VIII,a,b,d del CIEM

Arte: Palangre de fondo y enmalle de fondo. Autorizaciones: 19 buques.

Pesquería de especies profundas en las zonas Vb, VI, VII y VIII,a,b,d del CIEM

Artes: Arrastre y artes fijos (palangre y enmalle de fondo) Autorizaciones: 130 permisos de pesca.

Especies pelágicas

Con carácter trimestral, se han concedido autorizaciones a los buques españoles censados en la modalidad de cerco del Caladero Cantábrico-Noroeste para la captura de especies pelágicas con este arte de pesca en las zonas VII y VIII,a,b,d. Las autorizaciones correspondientes al año 2013 han sido:

- Primer trimestre: 175 buques.
- Segundo trimestre: 173 buques.
- Tercer trimestre: 150 buques.
- Cuarto trimestre: 156 buques.

Pesca de túnidos en aguas comunitarias (zonas Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE)

Se han concedido autorizaciones a 440 buques españoles interesados en participar en la costera del bonito que se lleva a cabo bajo la modalidad de caña y cebo vivo o curricán.

Gestión de la actividad pesquera en aguas de Portugal

La actividad de los buques españoles en aguas de Portugal y de los buques de Portugal en aguas españolas se ha mantenido sobre la base del establecimiento de listas quincenales de buques que se comunican con carácter previo entre ambas administraciones pesqueras. Esta actividad se lleva a cabo entre ambos países en condiciones de reciprocidad.

Modalidades y listas de buques

- Censo de buques arrastreros de Portugal:
 - Actividad: 25 buques censados; se han autorizado 13 buques para la pesquería de peces.
- Cerco por fuera de las 12 millas:
 - Sobre una lista base compuesta por 40 buques y de forma rotatoria, se han utilizado las 15 posibilidades de pesca disponibles para los buques españoles, por periodos quincenales.
- Acuerdos fronterizos con Portugal:
 - Acuerdo fronterizo del río Miño.
 - Sobre una lista base de 39 buques, y otra de reserva de 3 buques, se conceden con carácter rotativo y por periodos quincenales un total de 18 posibilidades de pesca en aguas de Portugal.
 - Acuerdo fronterizo del río Guadiana.
 - Existen un total de 44 posibilidades de pesca, que se han cubierto a lo largo de todo el año, pertenecientes a las siguientes modalidades:
 - Arrastre bivalvos: 25 buques.

- Cerco: 7 buques.
- Coquina artesanal/arrastre cintura: 4 buques.
- Trasmallo: 2 buques.

5.4.3. *Autorizaciones en flotas aguas internacionales y Terceros Países*

Licencias de Pesca Comunitarias

Durante el 2013 se han emitido un total de 225 Licencias Comunitarias de Pesca a los buques que faenan en Aguas Internacionales y Terceros Países (P. de Superficie, Atuneros Cerqueros Congeladores, Atuneros Cañeros, Arrastreros Congeladores, P. Fondo, Bacaladeros...).

Permisos temporales de pesca flota de palangre de superficie

- Mar Mediterráneo se han autorizado a pescar con palangre de superficie a 76 buques, y de estos buques además se han realizado 125 autorizaciones a la especie dirigida.
- Océano Atlántico (ICCAT):
 - Atlántico al Norte del 5° Norte se han autorizado a 88 buques.
 - Atlántico al Sur del 5° Norte se han autorizado a 34 buques.
- Océano Índico (CTOI) se han autorizado a 22 buques.
- Océano Pacífico (CIAT) se han autorizado a 28 buques.
- Océano Pacífico Central y Oeste (WCPFC) se han autorizado a 5 buques.
- Se ha autorizado a 1 buque a realizar un contrato de fletamento con una empresa de Ecuador sin cambio de bandera.

Permisos temporales de pesca flota atunera

- Atuneros Cerqueros Congeladores:
 - Océano Atlántico (ICCAT) se ha autorizado a 18 buques.
 - Océano Índico (CTOI) se han autorizado a 18 buques.
 - Océano Pacífico (CIAT-WCPFC) se ha autorizado a 4 buques.
- Atuneros Cañeros:
 - Océano Atlántico (ICCAT) se ha autorizado a 7 buques.
- Permisos Temporales de Pesca flota Arrastreros Congeladores.

ZONA	PTP's
Aguas Internacionales	5
Angola	15
Gambia	7
Guinea Ecuatorial	1
Malvinas/ ATSW	47
Namibia	2
Rep. del Congo	6
Guinea Conakry	10
Hatton Bank	14
Nafo	14
Nafo (charteo Canada)	1
Neafc (V, XII, XIV)	4
Neafc (nasas)	1
Neafc (cuota Groenlandia)	8
Neafc (I y II)	7
Svalbard (campaña experimental)	1
Svalbard (nasas)	1
Groenlandia	8

Permisos temporales de pesca de bacaladeros

ZONA	PTP's
Svalbard	3
Noruega	3

Permisos temporales de pesca palangreros de fondo

ZONA	PTP's
Aguas Internacionales	5
Guinea Ecuatorial	1
CCAMLR	1

5.5. **Actividades de inspección en 2013**

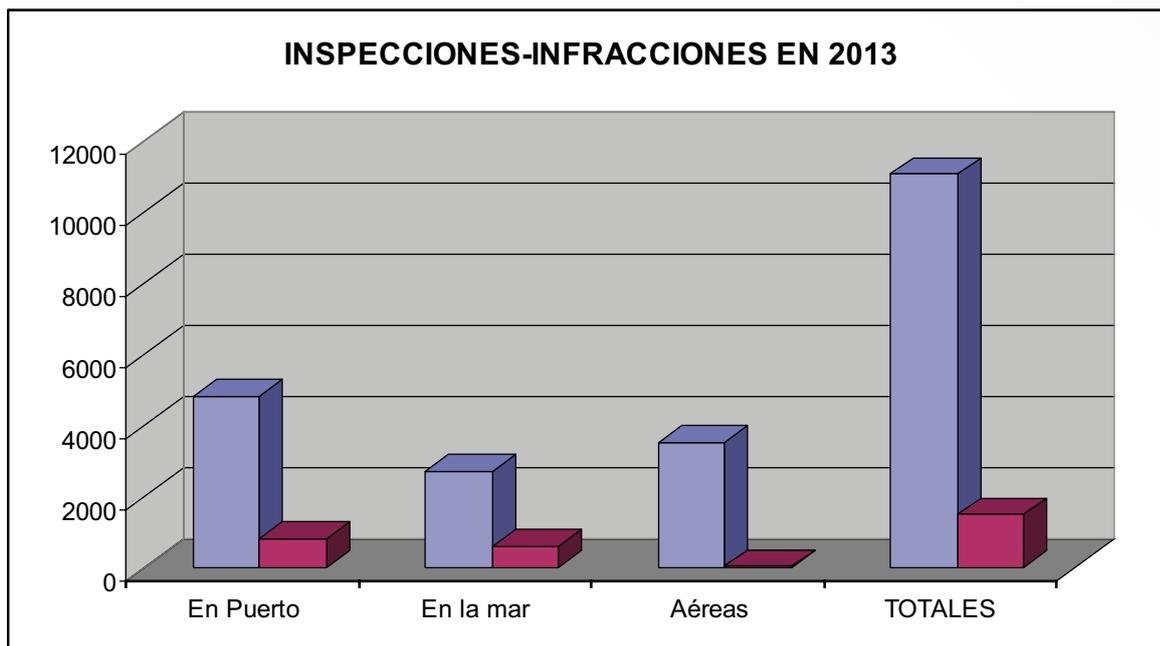
5.5.1. *Datos globales*

Durante el año 2013 tuvieron lugar las siguientes actividades de inspección en materia de pesca marítima:

CUADRO 5
INSPECCIONES/INFRACCIONES 2013 SGC

INSPECCIONES - INFRACCIONES EN 2013		
ACTIVIDADES	INSPECCIONES	INFRACCIONES
En Puerto	4.835	832
En la mar	2.704	632
Aéreas	3.548	46
TOTALES	11.087	1.510

CUADRO 6
GRÁFICO INSPECCIONES/INFRACCIONES 2013 SGC



5.5.2. Inspecciones en puerto

La actividad inspectora en puerto en el conjunto de los distintos ámbitos geográficos que abarca la función inspectora es la reflejada en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
ACTIVIDAD INSPECTORA TOTAL EN PUERTO
(NO INCLUYE EL RESTO DE INSPECCIONES REALIZADAS EN EL ÁMBITO TERRESTRE)

INSPECCIONES EN PUERTO		
DEPENDENCIA	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Alicante	344	22
Almería	139	6
Asturias	387	72
Baleares	76	7
Barcelona	195	29
Cádiz	278	29
Cantabria	131	9
Castellón	165	25
Coruña	695	165
Huelva	252	52
Las Palmas	281	48
Málaga	127	2
Murcia	143	13
País Vasco	262	52
Pontevedra	191	21
Tarragona	203	76
Tenerife	286	35
Valencia	131	13
Servicios centrales	293	80
TOTAL	4.579	756

Durante las inspecciones en puerto se ha procedido al decomiso de 791 artes menores, 5727 nasas, 50 volantas, 19 redes de arrastre de fondo y 5 artes de pesca recreativa, todos ellos artes o aparejos de pesca ilegales. Así mismo se han decomisado 123.662 Kgs de pescado principalmente fresco.

5.5.3. Programas de inspección y vigilancia pesquera

Durante el 2013 se llevaron a cabo los siguientes programas de inspección:

Protección de los recursos del caladero nacional

En puerto

Inspecciones y control de las descargas de la flota que faena en el caladero nacional, especialmente dirigidas a impedir la comercialización de especies con tallas mínimas, así como el cumplimiento de las normas sobre documentación y registro de captura de los buques y productos pesqueros.

CUADRO 8
N° INSPECCIONES E INFRACCIONES EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE PESCA

TOTAL INSPECCIONES TERRESTRES		
MODALIDAD	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Arrastre	1.852	392
Cerco	785	80
Palangre	887	192
Enmalle	20	1
Artes Menores	784	79
Otros	505	88
TOTAL	4.833	832

En la mar

Misiones de inspección y vigilancia, en acciones coordinadas de medios aéreos y marítimos para la verificación del cumplimiento de la normativa pesquera durante la fase extractiva, y en especial del uso de artes de pesca antirreglamentarias, control de capturas, y zonas y épocas de veda. Cuadros 9, 10 y 11.

CUADRO 9
NÚMERO DE ACTIVIDADES AÉREAS

TOTAL INSPECCIONES AÉREAS			
MEDIOS	JORNADAS	AVISTAMIENTOS	INFRACCIONES
Helicópteros	315	2.172	39
Avión	118	1.376	7
TOTAL	433	3.548	46

CUADRO 10
ACTIVIDADES MARÍTIMAS

TOTAL INSPECCIONES MARÍTIMAS			
MEDIOS	JORNADAS	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Guardia Civil	928	2.003	490
Armada	228	343	68
Aduanas	16	54	14
CCAA	19	40	36
Extranjeros	122	214	18
Reserva	4	4	0
TOTAL	1.317	2.658	626

Los cuadros anteriores reflejan las actividades marítimas realizadas con los distintos medios tanto propios como ajenos.

Flota de aguas comunitarias, planes de gestión

Esta flota está compuesta tanto por buques de la UE como por buques nacionales que faenan en aguas comunitarias y desembarcan sus capturas en los puertos españoles.

Estos buques representan tanto por el volumen de capturas como por el número de desembarques, un importante segmento de la flota que ha de ser inspeccionada. Dentro de esta actuación tienen especial atención las inspecciones y controles de los buques afectados por el «plan de recuperación de la merluza del Norte».

La flota de la UE que faena en aguas comunitarias y descarga en puertos españoles procede mayoritariamente de Francia, Irlanda, Portugal y Reino Unido. Durante el año 2013 se han inspeccionado en los puertos españoles un total de 296 buques de la UE, levantándose 75 infracciones.

La flota española que faena en aguas comunitarias no españolas, está distribuida en los siguientes censos:

- Censo de flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), también denominado «Flota de Gran Sol».
- Censo de buques palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar, en el área VIII a b y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM).
- Censo de buques autorizados anualmente a faenar en aguas portuguesas, zona IX del CIEM.

Con carácter trimestral, se han concedido autorizaciones a los buques españoles censados en la modalidad de cerco del Caladero Cantábrico-Noroeste para la captura de especies pelágicas con este arte de pesca en las zonas VII y VIII, a, b, d.

También con carácter trimestral se publica la lista de barcos autorizados a faenar en aguas portuguesas (zona XI) con curricán dirigido al atún y con palangre de superficie dirigido a especies altamente migratorias distintas del atún, pez espada y tiburón principalmente.

En las zonas Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE se han concedido autorizaciones a buques españoles interesados en participar en la costera del bonito que se lleva a cabo bajo la modalidad de caña y cebo vivo o curricán.

Asimismo existen acuerdos fronterizos tanto con Francia como con Portugal que autorizan a ciertos buques españoles a faenar en aguas del mar territorial francés y portugués. En el 2013 se realizaron 5 inspecciones a esta flota las cuales supusieron un total de 1 infracción.

También durante el 2013 se han realizado 66 inspecciones a camiones que han descargado sus capturas en puertos españoles, procedentes tanto de barcos de la UE como de barcos nacionales, detectándose un total de 8 infracciones.

Control de buques de terceros países

Tal y como se establece en el *Reglamento (CE) 1006/2008 del Consejo de 29 de septiembre relativo a la autorización de las actividades pesqueras de los buques pesqueros comunitarios fuera de las aguas comunitarias y al acceso de los buques de terceros países a las aguas comunitarias*, los buques pesqueros de terceros países que lleven a cabo actividades pesqueras en aguas comunitarias, deberán cumplir las disposiciones de la PPC relativas a las medidas de conservación y control y las demás disposiciones que regulan las actividades pesqueras de los buques pesqueros comunitarios en la zona de pesca en que faenen, así como las disposiciones establecidas en el acuerdo de que se trate.

Asimismo, el *Real Decreto 1797/1999, de 26 de noviembre, sobre el control de las operaciones de pesca de buques de terceros países en aguas bajo soberanía o jurisdicción española*, establece la normativa aplicable al seguimiento y control de las operaciones pesqueras ejercidas por buques de pesca de países terceros en aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción española.

También la *Orden ARM/2077/2010, de 27 de julio, para el control de acceso de buques de terceros países, operaciones de tránsito, transbordo, importación y exportación de productos de la pesca para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* establece los procedimientos para:

- El control de acceso a puertos españoles de buques pesqueros de terceros países, así como las operaciones de desembarque y trasbordo que éstos realicen.
- La entrada por cualquier vía de productos pesqueros capturados por buques pesqueros de terceros países, y su re-exportación desde territorio español.
- La exportación de las capturas realizadas por buques pesqueros españoles cuando así lo exijan los acuerdos previamente adoptados con terceros países.

En aplicación de la normativa mencionada, en España se viene realizando un especial seguimiento del acceso a puerto para servicios portuarios, así como para el desembarque y transbordo de los productos de la pesca. En este contexto, durante el año 2013, se realizaron un total de 313 inspecciones a buques de terceros países, levantándose 44 actas de infracción, principalmente en puertos de Galicia e Islas Canarias.

CUADRO 11
INSPECCIONES REALIZADAS A BUQUES DE TERCEROS PAÍSES

INSPECCIONES A BUQUES DE TERCEROS PAÍSES		
DEPENDENCIA	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Almería	7	0
Coruña	26	22
Huelva	19	6
Las Palmas	191	5
Murcia	6	0
Pontevedra	35	9
Cádiz	5	0
Vigo	24	2
TOTAL	313	44

En la actualidad existen 24 puertos autorizados, repartidos en las 10 Comunidades Autónomas con litoral, donde los buques pesqueros de terceros países pueden desembarcar y transbordar productos de la pesca, así como acceder a servicios portuarios.

Cumplimiento de los acuerdos pesqueros

Durante el 2013, hubo 14 acuerdos firmados entre la Unión Europea con los siguientes países: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Kiribati, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Sao Tome e Príncipe, Islas Seychelles, Islandia y Noruega.

En aplicación de las obligaciones derivadas del R(CE) 1224/2009, durante el 2013, se controló a la flota comunitaria que faena en aguas de terceros países al amparo de acuerdos pesqueros con la Unión Europea, realizándose 11 inspecciones en las que se detectó 1 infracción.

Inspecciones técnicas de Cajas Azules

Según dispone el Reglamento de Control R(CE) 1224/2009, los buques pesqueros cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros llevarán instalado a bordo un dispositivo plenamente operativo que transmita datos de posición a intervalos regulares de modo que los buques puedan ser localizados e identificados automáticamente por el sistema de localización de buques (SLB).

Tal y como establece el R(UE) 404/2011, ningún buque pesquero de la UE sujeto al SLB podrá dejar un puerto si no lleva instalado a bordo un dispositivo de localización por satélite plenamente operativo.

Por lo tanto, en aplicación de la normativa, con el objetivo de garantizar que el dispositivo de localización esté plenamente operativo, durante el 2013 los inspectores de pesca marítima llevaron a cabo, en coordinación con el CSP, las inspecciones técnicas de instalación, funcionamiento y precintado de los equipos a bordo de los pesqueros de eslora igual o superior a 12 m, contabilizándose un total de 262 cajas azules inspeccionadas.

5.6. Campañas de inspección y vigilancia pesquera nacionales e internacionales

Para la vigilancia e inspección de pesquerías estacionales, tales como las pesquerías de especies pelágicas, o las desarrolladas en el marco de Organizaciones Regionales de Pesca, a lo largo de 2013 se llevaron a cabo campañas pesqueras para diferentes pesquerías así como planes de despliegue conjunto y participaciones en programas de control comunitarios.

5.6.1. Campañas pesqueras

Las campañas pesqueras que tuvieron lugar durante el año 2013 fueron:

- La costera del atún rojo en el Mediterráneo
- La costera de la caballa en el Atlántico

Costera del atún rojo en el Mediterráneo

La situación biológica de la población de atún rojo hizo necesario adoptar un Plan de Recuperación en 2008 entre cuyas medidas destacan la obligación de que cada Estado Miembro de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA, ICCAT en su denominación inglesa) y de la Unión Europea elabore un plan de pesca anual para las almadrabas y los buques que capturen atún rojo, asignación y adecuación de las posibilidades de pesca a la capacidad existente, restricciones en las épocas autorizadas de pesca, tallas mínimas, puertos autorizados y otras medidas de control.

Así, durante el año 2013 estuvo en vigor la Recomendación (12-03) que establece un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

En el ámbito europeo, el marco viene fijado por el Reglamento (CE) 302/2009 del Consejo, de 6 de abril de 2009, por el que se establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo. Este Reglamento establece los principios generales de aplicación por la Unión Europea del Plan recomendado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), sin embargo, no recoge las novedades de la Recomendación 12-03, por lo que cada Estado Miembro debe incluirlas en su norma nacional para asegurar su aplicación.

En el ámbito nacional, las medidas para la gestión de la pesquería de atún rojo aparecen recogidas en la Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo. Las normas contenidas en esta orden son de aplicación a todos los buques y almadrabas españoles que ejerzan la pesca de atún rojo en el Atlántico oriental y Mediterráneo, las granjas ubicadas en aguas españolas y a los buques de otras nacionalidades que utilicen los puertos españoles para el desembarque de atún.

Por lo tanto, en cumplimiento de toda la normativa mencionada, el control de la pesquería de atún rojo se lleva a cabo en el marco de un plan de recuperación que conlleva la actividad de control, inspección y vigilancia de las actividades pesqueras en aguas de soberanía y jurisdicción españolas.

Dicho control se ejerce a: las almadrabas; los palangreros de superficie; las capturas de atún rojo con destino a granjas de engorde; los cerqueros durante las transferencias de atún; los remolcadores transportando las jaulas tras la transferencia; la documentación de las cantidades de pesca a bordo, transferidas, transbordadas o transportadas; el cumplimiento de la prohibición de uso de redes de malla a la deriva; el impedimento de la actividad de pesca extractiva a buques de terceros países en aguas españolas; y la talla mínima de captura del atún rojo, entre otras.

La campaña de pesca se extiende a lo largo de todo el año, ya que cada segmento de flota autorizada tiene una temporada diferente de pesca.

En el 2013, la campaña de cerco se inició a final del mes de Mayo, y en apenas una semana capturaron toda la cuota disponible, lo que pone de manifiesto la recuperación del stock. Como novedad de la aplicación de la Recomendación 12-03, se contó con cámaras estereoscópicas como herramienta para el control de todas las operaciones de enjaulamiento de atún rojo con destino granja de engorde.

A lo largo de todo el año y a todas las flotas (nacionales y extranjeras) que operaron en nuestras aguas o utilizaron nuestros puertos, se realizaron 741 inspecciones en las cuales se detectaron un total de 132 infracciones.

Costera de la caballa en el Atlántico

Al inicio del año 2013 se estableció un Plan de control, vigilancia e inspección de la pesquería de la caballa, de acuerdo con los reglamentos R(UE) 40/2013 en el que se establece la cuotas de Caballa para los Estados Miembros de la UE, el R (CE) 1224/2009 y el R (UE) 404/2011 de desarrollo, así como la Orden ARM/271/2010, modificada por la Orden ARM 3315/2010 y la Orden ARM 2017/2011 para el desembarque de más de 10 toneladas de especies pelágicas.

Los objetivos del Plan eran:

- El control e inspección de la flota pesquera que participaba en la pesquería de la caballa en el Cantábrico y Noroeste, y en especial la cuota de asignada a España para el 2013.
- Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de inspección en lo referente a preavisos y puertos autorizados para los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.
- Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de inspección en lo referente a preavisos y puertos autorizados para los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.
- Verificar el cumplimiento con el porcentaje de inspecciones obligatorias para estas descargas de al menos, el 10 % de los desembarques y el 15 % de las cantidades desembarcadas, en los puertos designados.
- Verificar el cumplimiento de las correspondientes órdenes de reparto de posibilidades de pesca entre las diferentes modalidades.

El Plan se inició el 15 de febrero y se desarrolló en los puertos y lonjas del Cantábrico y Noroeste en las que tuvo lugar esta costera de la caballa, tanto si eran puertos designados para desembarque de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel, como si no lo eran. En total se realizaron 421 inspecciones en puerto detectándose 106 infracciones.

En el marco de este plan, el Departamento comisionó durante 23 días al Patrullero «Río Miño» de la Guardia Civil, en el cual embarcaron siete Inspectores de Pesca Marítima en períodos consecutivos, resultando un total de 32 inspecciones en el mar con cinco infracciones contabilizadas. Además, se realizaron por primera vez, misiones marítimas en patrulleros del Servicio de Vigilancia Aduanera de la costa Cantábrica con embarques diarios de Inspectores de pesca.

5.6.2. Planes de despliegue conjunto y programas de inspección comunitarios

Durante el 2013 se participó en los planes de despliegue conjunto que se señalan a continuación:

- Plan de Despliegue Conjunto para el Atún Rojo

- Plan de Despliegue Conjunto para pelágicos
- Plan de Despliegue Conjunto NAFO
- Plan de Despliegue Conjunto NEAFC
- Programa Común de Control del Suroeste (CPSWA)

Plan de despliegue conjunto para el atún rojo

Este plan se llevó a cabo durante todo el año 2013. El objetivo general del mismo era garantizar la aplicación uniforme y eficaz de las medidas de conservación y control aplicable a la pesquería de Atún rojo en aguas del Mediterráneo mediante la vigilancia e inspección de la flota pesquera y a su flota auxiliar de cebo vivo, cañas, líneas, palangre y cerco de atún, así como de las actividades de las jaulas remolcadas y de las granjas de engorde, actividades de las almadrabas incluidas las transferencias y los sacrificios, así como la inspección a la llegada a puerto.

En el marco de este plan se realizaron varios embarques en patrulleros españoles y en patrulleros de otros estados participantes en el JDP.

Los embarques nacionales supusieron un total de 41 días de mar, 48 inspecciones realizadas y 5 infracciones detectadas. Estos embarques fueron:

- 2 en el patrullero «Alborán» de la Armada que suman 34 días de mar en total, en los cuales se embarcó a dos inspectores españoles en uno de los embarques.
- 1 en el patrullero Rio Guadiaro de la Guardia Civil que suman 7 días de mar en total, embarcándose una inspectora española.

Los embarques internacionales en los cuales participaron inspectores españoles, uno en cada embarque, supusieron un total de 41 días de mar.

Estos embarques fueron:

- 1 en el patrullero francés Iris, de 12 días de duración
- 1 en el patrullero francés Themis de 22 días de duración

Además de los embarques, también se participó en misiones conjuntas en tierra tanto nacionales como en otros estados participantes en el JDP en puertos, instalaciones de engorde y almadrabas con inspectores de otros estados miembros implicados en este Plan. Así se intercambiaron inspectores con Francia, Italia y una misión con Croacia como invitada a modo de observador.

Asimismo, el número de misiones aéreas realizadas durante la duración de este plan fueron 11.

Plan de despliegue conjunto para pelágicos

Este plan se llevó a cabo durante todo el año 2013. El objetivo general del mismo era garantizar la aplicación uniforme y eficaz de las medidas de conservación y control aplicables a las pesquerías pelágicas en las aguas occidentales, subáreas CIEM V, VI, VII, VIII, IX y 34.1.11 COPACO, tal y como se especifica en la *Decisión 2012/807/UE por la que se establece un programa específico de control e inspección de las pesquerías pelágicas en las aguas occidentales del Atlántico Nororiental* adoptada por la Comisión, mediante un programa coordinado de inspecciones a los buques pesqueros, en la mar y en puerto, inspecciones aéreas, y a través de toda la cadena incluyendo procesamiento, transporte y venta.

En el marco de este plan se realizaron varios embarques en patrulleros españoles y en patrulleros de otros estados participantes en el JDP.

Los embarques nacionales se produjeron en dos patrulleros de la Armada, resultando un embarque en el patrullero Tarifa (del 18 de febrero al 1 de marzo), con presencia de un inspector español, y otro embarque en el patrullero Alborán (del 6 al 20 de septiembre), embarcándose 2 inspectores españoles, un inspector portugués y un inspector francés.

Se realizaron dos misiones en patrulleros no españoles en los que participaron dos inspectores españoles, en este caso embarcando en el patrullero francés IRIS del 24 de febrero al 1 de marzo y del 14 al 24 de octubre. En total se realizaron 64 inspecciones en el mar detectándose 9 infracciones.

Además de los embarques, también se participó en misiones en tierra en otros estados participantes en el JDP. Así se intercambiaron inspectores con Francia y con Portugal.

Durante la duración del plan España fue país coordinador del despliegue y coordinación de los medios comunitarios de inspección en varias ocasiones: dos semanas en el mes de febrero, 5 semanas entre finales de abril y comienzos de junio y tres semanas en el mes de Septiembre.

Plan de despliegue conjunto en NAFO

La Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO, www.nafo.int) es una organización multilateral creada con el objetivo de promover la conservación y óptima utilización de los recursos pesqueros en el área Atlántico NO, junto a las costas de EEUU, Canadá y Groenlandia. NAFO también promueve ideas para la colaboración internacional en Alta Mar basadas en las investigaciones científicas.

La Comisión de NAFO adopta propuestas de acciones conjuntas por parte de las Partes Contratantes, diseñadas para alcanzar la óptima utilización de los recursos pesqueros del Área de Regulación. Las acciones llevadas a cabo en el área de Regulación de NAFO pueden englobarse en dos grupos: marítimas y en puerto.

Marítimas

El R(CE) 1386/2007, del Consejo de 22 de octubre de 2007, por el que se establecen medidas de conservación y control aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, establece que siempre que se encuentren faenando simultáneamente en la zona de regulación de la NAFO más de 15 buques pesqueros comunitarios, esté presente en la zona un buque de inspección comunitario o se haya celebrado un acuerdo con otra Parte contratante para garantizar la presencia de un buque de inspección.

Así pues, en aplicación de la normativa comunitaria y de NAFO, en el año 2013 el Departamento comisionó durante 42 días al Patrullero «Arnomendi», en el cual embarcaron dos Inspectores de Pesca Marítima españoles acompañados de otros dos inspectores comunitarios, con el objetivo de llevar a cabo el control y la inspección de la flota que opera en el área de regulación de NAFO, así como comprobar el grado de cumplimiento de las medidas de conservación adoptadas por esta ORP. Durante el transcurso de la campaña se realizaron 28 avistamientos de pesqueros y 15 inspecciones, sin detectarse ninguna infracción.

La participación en el esquema de inspección del Área de Regulación de NAFO se enmarca dentro del Plan de Despliegue Conjunto de NAFO 2013 dirigido por la Agencia Europea para el Control de la Pesca (EFCA).

**CUADRO 12
INSPECCIONES E INFRACCIONES REALIZADAS**

INSPECCIONES NAFO		
PATRULLERO	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Arnemendi	15	0

Terrestres

El Reglamento 2115/2005 del Consejo, de 20 de Diciembre de 2005, por el que se establece un plan de recuperación del fletán negro en el marco de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO), establece que los Estados miembros velarán por que todos los buques para los que se haya expedido el permiso de pesca especial, que entren en un puerto designado para desembarcar y/o transbordar el fletán negro capturado en la subzona 2 de la NAFO y las divisiones 3KLMNO se sometan a una inspección en el puerto.

En 2013, de acuerdo con los procedimientos de control y vigilancia en puerto establecidos para esta flota, inspeccionó el 100% de los buques congeladores, tanto nacionales como extranjeros, que habían faenado en aguas del área de regulación de NAFO y descargaron en puertos españoles, con independencia de si traían fletan negro a bordo o no. El resultado de estas inspecciones, desarrolladas en su totalidad en la provincia de Pontevedra (AP de Vigo y Marín) se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO 13
NÚMERO DE INSPECCIONES E INFRACCIONES REALIZADAS A BUQUES ESPAÑOLES
Y EXTRANJEROS EN PUERTOS NACIONALES**

FLOTA NAFO		
DEPENDENCIA	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Pontevedra (Nacionales, UE y 3º) y SS.CC.	57	17

Estas inspecciones en tierra, contaron con la participación de inspectores de otros estados participantes en el JDP, recibiendo España inspectores de Portugal, Lituania y Estonia.

Plan de despliegue conjunto en NEAFC

La Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC, www.neafc.org) se creó con el objetivo de asegurar, a largo plazo, la conservación y óptima utilización de los recursos pesqueros en el Área de la Convención, proporcionando beneficios sociales, medioambientales y económicos sostenibles. Con este propósito, NEAFC recomienda medidas para mantener la explotación racional de las poblaciones de peces en el Área de la Convención, tomando consejo científico del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM).

NEAFC está formada por delegaciones de Partes Contratantes las cuales han acordado cumplir las normas del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental, el cual entró en vigor en noviembre de 1982.

El Reglamento (UE) 1236/2012 del Parlamento europeo y del Consejo de 15 de Diciembre de 2012, por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental y su reglamento de ejecución (Reglamento 433/2012, de 23 de mayo de 2012), establecen que los Estados miembros cuyos buques pesqueros estén autorizados a faenar en la zona de regulación nombrarán inspectores encargados de llevar a cabo la vigilancia y las inspecciones y los asignarán al régimen.

También disponen que la Comisión, o el organismo designado por ella, coordinará las actividades de vigilancia e inspección para la Unión y elaborará cada año, en concertación con los Estados miembros de que se trate, un plan de despliegue conjunto para la participación de la Unión en el régimen el año siguiente. Este plan de despliegue deberá, entre otros aspectos, determinar el número de inspecciones que deberán realizarse.

Las acciones llevadas a cabo en el área de Regulación de NEAFC pueden englobarse en dos grupos: marítimas y en puerto.

Marítimas

El R(UE) 1236/2012 establece que en caso de que simultáneamente haya más de diez buques pesqueros de la UE ejerciendo actividades pesqueras dirigidas a recursos regulados en la zona de regulación, la Comisión, o el organismo designado por ella, se asegurará de que esté presente en la zona durante ese tiempo un buque de inspección de un Estado miembro o de que se haya celebrado un acuerdo con otra Parte contratante para garantizar la presencia de un buque de inspección.

La participación en el esquema de inspección del Área de Regulación de NEAFC se enmarca dentro del Plan de Despliegue Conjunto de NEAFC 2013 dirigido por la Agencia Europea para el Control de la Pesca (EFCA).

En aplicación de la normativa comunitaria y de NEAFC, en el año 2013 el Departamento comisionó durante 40 días al Patrullero «Tarifa», en el cual embarcaron dos Inspectores de Pesca Marítima españoles acompañados de otros tres inspectores comunitarios, con el objetivo de llevar a cabo el control y la inspección de la flota que opera en el área de regulación de NEAFC, concretamente en el Área de Conservación de la gallineta nórdica, así como comprobar el grado de cumplimiento de las medidas de conservación adoptadas por esta ORP.

Durante el transcurso de la campaña se realizaron 211 avistamientos de pesqueros y 16 inspecciones, detectándose 3 presuntas infracciones.

También, dentro del marco del Plan de Despliegue Conjunto de NEAFC 2013, se programó una campaña de inspección y vigilancia marítima en el mar de Irminger, Hatton Bank y Rockall en aguas internacionales del área de regulación de NEAFC. Esta campaña estuvo dirigida al control de la pesquería de la gallineta nórdica, se desarrolló bajo el Esquema de Control y Cumplimiento de NEAFC y en ella se embarcó un inspector nacional en el patrullero alemán «Seefalke».

Durante la misión se realizaron 6 avistamientos y 3 inspecciones, detectándose una presunta infracción.

**CUADRO 14
INSPECCIONES NEAFC E INFRACCIONES REALIZADAS**

INSPECCIONES NEAFC		
PATRULLERO	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Tarifa	16	3
Seefalke	3	1
TOTAL	19	4

Terrestres

El Reglamento (UE) 1236/2010 dispone que cada Estado miembro inspeccionará en sus puertos cada año de referencia al menos el 15 % de los desembarques o transbordos de recursos pesqueros congelados después de haber sido capturados en la zona del Convenio por buques pesqueros que enarbolan pabellón de otra Parte contratante.

Cumpliendo lo establecido en la normativa, durante el año 2013 se han realizado inspecciones a los buques congeladores, tanto nacionales como extranjeros, que han llevado a cabo sus actividades pesqueras en aguas de NEAFC y han descargado sus capturas en puertos españoles. El resultado de estas inspecciones se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 15
NÚMERO DE INSPECCIONES E INFRACCIONES REALIZADAS A BUQUES ESPAÑOLES
Y EXTRANJEROS EN PUERTOS NACIONALES**

FLOTA NEAFC (NAC, UE Y 3º) SPP REGUL. Y PROF.		
DEPENDENCIA	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Pontevedra y SS.CC	24	5

Programa común de control del suroeste (CPSWA)

En el marco de la cooperación y despliegue de medios comunitarios entre diferentes países de la UE, se desarrolló en 2013 en el marco del Programa Común de Control del área Suroccidental, una misión con la participación simultánea de Francia, España, Reino Unido e Irlanda, en el que el Departamento comisionó al patrullero de la Armada «Alboran» durante 13 días (del 22 de septiembre al 3 de octubre), en el cual embarcaron 2 inspectores españoles y 3 inspectores de los Estados participantes.

La misión se desarrolló en aguas comunitarias así como de la ZEE de España, Francia, Reino Unido e Irlanda. Durante el transcurso de la misión se realizaron 35 avistamientos de pesqueros y 20 inspecciones, detectándose 3 presuntas infracciones.

Asimismo, y en el marco de las misiones conjuntas entre EEMM, se desarrolló una campaña de inspección conjunta a bordo del patrullero inglés «HMS Mersey», del 28 de julio al 8 de agosto, donde se embarcó un inspector español. La misión se desarrolló en el área de Gran Sol y supuso la realización de 6 inspecciones.

CUADRO 16
INSPECCIONES REALIZADAS E INFRACCIONES DETECTADAS

PATRULLERO	INSPECCIONES	
	INSPECCIONES	INFRACCIONES
Alborán	20	3
HMS Mersey	6	0
TOTAL	26	3

5.7. Visitas de inspección de la comisión europea

El Reglamento (CE) 1224/2009 del Consejo, dispone en el Considerando 41 que para conseguir los objetivos de la política pesquera común, la Comisión debe poder adoptar medidas correctoras eficaces. Para ello es preciso incrementar la capacidad de gestión de la Comisión y su capacidad para intervenir proporcionalmente al grado del cumplimiento de los Estados miembros. Además, es preciso que la Comisión esté facultada para efectuar inspecciones sin aviso previo y de manera independiente con el fin de comprobar las operaciones de control realizadas por las autoridades competentes de los Estados Miembros.

Asimismo el artículo 96 dispone que la Comisión controlará y evaluará la aplicación de las normas de la política pesquera común por parte de los Estados miembros mediante el examen de la información y los documentos correspondientes y la realización de verificaciones, inspecciones autónomas y auditorías; también facilitará la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros.

Así pues, en aplicación del Reglamento (CE) 1244/2009 del Consejo, los inspectores de pesca de la Comisión de la UE realizaron 13 visitas de inspección a España en 2013, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 17
VISITAS DE LOS AGENTES DE LA COMISIÓN

VISITAS INSPECCIÓN DE LA COMISIÓN		
FECHA	LUGAR	OBJETIVOS DE CONTROL
30/01/2013-05/02/2013	País Vasco (Pasajes)	Auditoría del sistema de registro de capturas
06/03/2013-08/03/2013	Motril/Roquetas/Carboneras/Almería	Especies altamente migratorias
11/03/2013-15/03/2013	Madrid/Asturias/Galicia	Pelágicos - Caballa
19/03/2013-21/03/2013	Tarragona	Medidas Técnicas Mediterráneo
15/04/2013-19/04/2013	Pontevedra	NAFO: FRANÇA MORTE, MAFALDA y ARMASTATUS
16/04/2013-19/04/2013	Roquetas de Mar /Carboneras/Almería/Adra	Medidas Técnicas Mediterráneo
20/05/2013-24/05/2013	Cádiz	Atún Rojo

VISITAS INSPECCIÓN DE LA COMISIÓN		
FECHA	LUGAR	OBJETIVOS DE CONTROL
20/05/2013-31/05/2013	Madrid/Cataluña/País Vasco	Auditoría Trazabilidad
20/05/2013-31/05/2013	Galicia/País Vasco/Cataluña/Canarias	Auditoría Trazabilidad
10/06/2013-14/06/2013	Tarragona	Atún Rojo
20/06/2013-24/06/2013	Tarragona	Atún Rojo
21/06/2013-26/06/2013	Murcia	Atún Rojo
28/06/2013	Pontevedra	NAFO: Anuva
25/11/2013-28/11/2013	Barcelona/Areyns de Mar/Vilanova i la Geltrú/Cambriils	Especies altamente migratorias

5.8. Cooperación con las comunidades autónomas

El artículo 40 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado establece que el Magrama podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para el mejor ejercicio de la actividad inspectora en aguas exteriores e interiores e intercambiar la información necesaria.

En este marco, durante 2013, se ha continuado con el trabajo de colaboración entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Galicia a través del Plan de acción conjunta para el control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera. Este Plan se lleva a cabo con equipos de inspección formados por inspectores de ambas Administraciones así como por su personal de apoyo en misiones marítimas, aéreas o terrestres.

5.8.1. Cooperación con otros Organismos de Control. Implantación del Grupo Técnico de Control dentro del Plan de Acción Conjunto

Tras varias misiones de auditoría por parte de la Comisión de la UE a nuestro sistema de registro de capturas, se publicó la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30.7.2012 por la que se establece un Plan de Acción para subsanar las deficiencias del sistema español de control de la pesca.

Así pues, en el marco de este Plan, se creó el Grupo Técnico de Control. Los objetivos de éste son:

- Coordinación de todas las autoridades con competencias en control
- Identificación y registro de todas las autoridades responsables de la verificación, control e inspección
- Creación de procedimientos unificados y conjuntos de control
- Resolución de controversias entre la AGE y las CCAA, y de las CCAA entre sí
- Procedimientos de intercambio de información.

En el Grupo Técnico de control están representadas las distintas CCAA así como la SGP. Este grupo se reúne anualmente de forma periódica para intercambiar información, informar, coordinar y armonizar el control y la inspección pesquera al objeto de garantizar la coherencia de actuaciones en todo el territorio español.

En el año 2013, se han llevado a cabo dos reuniones del Grupo Técnico de Control, el 6 de marzo de 2013, y el 17 de octubre de 2013. Todas ellas contaron con la participación de representantes de las

Comunidades Autónomas, los Subdirectores de Control e Inspección y de Economía Pesquera, así como otros funcionarios.

5.9. Relaciones y cooperación internacional

Tal y como establece el R(CE) 1224/2009, las autoridades encargadas de la aplicación del Reglamento en los Estados miembros cooperarán entre sí, con las autoridades competentes de los terceros países y con la Comisión y el organismo designado por esta, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Las normas básicas de cooperación entre Estados miembros, con Organizaciones Regionales de Pesca y con terceros países están determinadas en los Reglamentos de Control y de creación de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.

La participación internacional de los Servicios de Inspección Pesquera del Departamento, se sintetiza en las acciones siguientes:

- Intercambio de información y coordinación de actuaciones de los inspectores y medios con los servicios de inspección de otros Estados Miembros de la Unión Europea, o Partes Contratantes, y las correspondientes Organizaciones Regionales de Pesca, tales como NAFO, NEAFC o ICCAT.
- Asistencia a los Comités Internacionales de Control de NAFO y NEAFC e ICCAT.
- Asistencia en Bruselas a los grupos del Consejo y Comités de expertos o de gestión en temas relativos a la inspección de pesca.

5.10. Lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) constituye una amenaza para la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos. Estas prácticas suponen una amenaza para la política pesquera común (PPC), van en detrimento de la conservación de las poblaciones de peces, la biodiversidad marina y los ecosistemas frágiles y constituyen un perjuicio para los pescadores que respetan la ley y las poblaciones costeras afectadas. Esta lacra internacional tiene consecuencias medioambientales, económicas y sociales.

Para luchar contra este fenómeno tan lucrativo, el Reglamento 1005/2008 por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y su reglamento de desarrollo (el Reglamento 1010/2009, de 22 de octubre de 2009), tiene entre sus objetivos el de prohibir la importación de productos procedentes de la pesca ilegal y vetar su entrada en el mercado europeo, tanto si proceden de barcos comunitarios como extracomunitarios e independientemente de donde se produzca la pesca ilegal ya que el reglamento, cubre tanto a los barcos de la UE como de terceros países, independientemente de dónde lleven a cabo su actividad.

También prevé permitir el acceso al mercado de la Unión Europea (UE) sólo a los productos pesqueros certificados que se ajusten a la normativa, reforzar la vigilancia de las actividades en el mar, identificar a los operadores INDNR, mejorar la aplicación de la legislación en materia de pesca y aplicar mejor las sanciones en los casos de infracción.

La lucha contra la pesca INDNR se ha convertido en objetivo prioritario de la PPC. Por ello se han reforzado los mecanismos de disuasión (vigilancia y control) intensificando el control por el Estado del puerto de los desembarcos y transbordos de pescado congelado, proveniente de terceros países, así como la mejora de la colaboración entre los Estados Miembros y esos países. En el año 2013 se han llevado a cabo investigaciones de posibles barcos que realizan pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

La lucha contra la pesca INDNR abarca:

- las infracciones a las normas de ordenación y conservación de los recursos pesqueros en aguas nacionales e internacionales;
- las actividades pesqueras en zonas de alta mar en las que tiene competencias una organización regional de ordenación pesquera (OROP) realizadas por buques que no respetan las normas de esa organización; se trata de embarcaciones sin nacionalidad o matriculadas en un Estado que no es parte de esa OROP;
- las actividades pesqueras en zonas de alta mar en las que no existe una organización regional de ordenación pesquera que se desarrollan de una manera que no está en consonancia con las responsabilidades en materia de conservación de recursos pesqueros que incumben a los Estados en virtud del Derecho internacional.

La Subdirección General de Control e Inspección ha intensificado notablemente los controles a buques de países terceros, incrementando considerablemente desde el 2006 el nivel de las inspecciones, tal y como se puede apreciar en el cuadro adjunto:

CUADRO 18
INSPECCIONES A BUQUES DE TERCEROS PAÍSES

INSPECCIONES A BUQUES DE TERCEROS PAÍSES		
AÑO	INSPECCIONES	INFRACCIONES
2006	128	6
2007	384	24
2008	367	31
2009	43	0
2010	167	20
2011	189	18
2012	457	82
2013	116	37

5.10.1. ***Grupo de trabajo para el seguimiento e implementación del R(CE) 1005/2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada***

Durante el año 2013, se han mantenido diversas reuniones de trabajo, en el marco del Grupo de Expertos en Control, referidas principalmente a la implementación y desarrollo de las siguientes medidas establecidas en el citado Reglamento:

- Esquema de certificación de capturas para las importaciones y exportaciones.
- Pre-identificación, Identificación y listado de terceros países no cooperantes en la lucha contra la pesca INDNR.
- Establecimiento de la lista de buques que practican la pesca INDNR.

- Medidas respecto de los buques y países involucrados en pesca ilegal.
- Denegaciones de importaciones de productos de la pesca y desembarques.
- Nacionales de los Estados miembros.
- Sanciones.
- Asistencia Mutua.

Los puntos más controvertidos a lo largo del año, han sido la identificación de los terceros países no cooperantes y la desigual aplicación del Reglamento por parte de los Estados miembros de la UE.

Agencia Comunitaria de Control de la Pesca

Se ha participado en seminarios y grupos de trabajo organizados por la Agencia de Control y Comisión Europea con los Estados miembros, al objeto de coordinar y establecer criterios para la aplicación del Reglamento INDNR.

Participación en otros grupos de trabajo relacionados con la lucha contra la pesca INDNR

Interpol

Se ha participado en la primera Conferencia de Interpol sobre aplicación de las normas pesqueras, «Fisheries Enforcement», que tuvo lugar en Lyon (Francia) en febrero de 2013, participando activamente en el proyecto Scale y en el Grupo de Trabajo sobre Fisheries crime.

Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM)

Se ha participado en el Grupo de trabajo de la CGPM, en el marco de un grupo de trabajo sobre pesca INDNR y sobre VMS centralizado que tuvo lugar en Túnez en octubre de 2013.

Participación en grupos de trabajo con operadores económicos, Autoridades Portuarias y con el Departamento de Aduanas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

A lo largo del año se ha participado en grupos técnicos de coordinación con operadores económicos, Autoridad Portuaria de Vigo y distintas administraciones implicadas en el control en frontera de productos de la pesca, al objeto de agilizar y simplificar los controles.

Igualmente se han mantenido reuniones de trabajo con el Departamento de Aduanas e Impuestos especiales de la Agencia Tributaria en el marco de la creación de la Ventanilla Única Aduanera (VUA).

También se han mantenido reuniones con la Autoridad Portuaria de Las Palmas, al objeto de identificar mecanismos para que este puerto se convierta en la puerta de Europa «de la pesca segura y legal».

5.10.2. Trabajos realizados para el mantenimiento y desarrollo en España del sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada R(CE) 1005/2008

Encomiendas de gestión desarrolladas

Para el cumplimiento de las obligaciones de control establecidas en el Reglamento (CE) 1005/2008, se ha trabajado en el desarrollo y mantenimiento de los siguientes trabajos realizados por TRAGSATEC:

- Servicio de apoyo al sistema de gestión para el control pesquero para la lucha contra la pesca INDNR: Cuyo objetivo es prestar apoyo a la Secretaría General de Pesca, en la realización de las verificaciones y controles de las obligaciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria.

5.10.3. Actuaciones en materia de control

Operaciones de acceso a servicios portuarios (repostaje, avituallamiento, reparación, etc.) efectuados por buques pesqueros con bandera de un tercer país

En aplicación de lo establecido en el Reglamento (CE) 1005/2008 y Orden ARM/2077/2010, se han controlado las siguientes operaciones:

- Número de operaciones controladas: 431.
- Número de países de bandera de los buques pesqueros: 30.
- Número de operaciones denegadas: 2 (en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 793/2013 de la Comisión de 20 de agosto de 2013, por el que se establecen medidas respecto a las islas Feroe con el fin de garantizar la conservación de la población del arenque atlántico-escandinavo).

Operaciones de desembarque/transbordo de productos de la pesca, en puertos españoles, efectuados por buques pesqueros con bandera de tercer país

- Número de operaciones controladas: 179.
- Número de países de bandera de los buques pesqueros: 14.
- Cantidades totales desembarcadas: 171.463 Tm.

Importaciones de productos de la pesca

Los controles se han efectuado sobre los productos de la pesca incluidos en los capítulos 03, 1604 y 1605 de la nomenclatura combinada (con exclusión de los recogidos en el Anexo I del R (CE) 202/2011).

- Número de solicitudes controladas autorizadas: 38.095.
- Número de países de procedencia: 75.
- Cantidades totales controladas y autorizadas: 821.091 Tm.

Según los datos disponibles, un 50% del volumen total de productos de la pesca proceden de capturas efectuadas por buques con bandera de Argentina, Marruecos, China, Perú, Islas Malvinas y Namibia mientras que el 50% restante se distribuye entre 69 países diferentes.

Las principales especies importadas controladas, según volumen, son moluscos congelados, merluzas y atunes congelados, anchoas y sardinas, y langostino argentino congelado.

El principal medio de transporte por el que entran en España los productos de la pesca es el contenedor (74% del total según volumen) y el principal punto de entrada es Vigo (48%).

Denegaciones importación productos de la pesca

Número de denegaciones: 29 solicitudes, por un total aproximado de 900 Toneladas de productos de la pesca.

Los principales motivos de denegación han sido los siguientes:

- Pesca en aguas de un Estado costero sin autorización de este.
- Ausencia de control obligatorio mediante VMS y registro de capturas en determinadas pesquerías de túnidos.
- Incumplimiento de medidas de ordenación y conservación de Organizaciones Regionales de Pesca.

Número de solicitudes de verificación de certificados de capturas enviadas a las autoridades de terceros países en los términos establecidos en el artículo 17.6 del R (CE) 1005/2008

El total de solicitudes de verificación y asistencia enviadas a las autoridades de terceros países asciende a 722, en las que se encontraron afectados 977 certificados de capturas de 52 terceros países diferentes.

Asistencias mutuas

Las peticiones de asistencia mutua están basadas en el Título IV del Reglamento 1010/2009, por el que se establecen normas de desarrollo del reglamento INDNR.

A lo largo del año se han atendido peticiones de asistencia mutua de la Comisión Europea, de las autoridades de Países Terceros, de Estados miembros y de ONGs.

También se han realizado peticiones de asistencia mutua a otros Estados miembros.

Igualmente se han llevado a cabo investigaciones sobre actividades de determinados buques y operadores económicos.

Re-exportaciones de productos de la pesca

En el año 2013, fueron validados un total de 338 certificados de re-exportación a partir de certificados de capturas de productos de la pesca importados de Islas Malvinas y Argentina principalmente. En general los principales países destinatarios de las re-exportaciones fueron Marruecos y Croacia.

5.10.4. Exportaciones de productos de la pesca

En el año 2013, se han validado un total de 2.465 Certificados de Exportación relativos a capturas efectuadas por buques pesqueros de pabellón español, según el siguiente desglose:

- Certificados de Exportación buques que faenan en acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 1.189.
- Certificados Exportación buques que faenan en el Caladero Nacional: 1.276.

5.11. Red de vigilancia pesquera (REVIPES)

La Red de Vigilancia Pesquera (REVIPES) es un sistema Web que utiliza la plataforma NET, mediante el que se dota a los Inspectores de pesca marítima de una base de datos centralizada e incluida en las restantes Bases de Datos de la Secretaría, a la que acceden los 7 días de la semana las 24 horas del día utilizando un explorador de Internet convencional. Este sistema está pensado para la optimización del trabajo de inspector y se dirige inicialmente tanto a los inspectores de pesca como al personal de la Armada o Guardia Civil en misiones de inspección y vigilancia pesquera. Los inspectores de pesca marítima, graban en el sistema, al fin de cada inspección, las actas levantadas así como el parte de actividad de la jornada.

Esta red de vigilancia tiene tres vertientes:

- Base de datos de las actividades de inspecciones y buques.
- Base de datos de las actividades de los medios de vigilancia, patrulleros y aeronaves.
- Base de datos para la gestión desde un punto de vista laboral de la actividad de los inspectores de pesca.

El sistema permite a los inspectores hacer consultas de las inspecciones realizadas así como realizar consultas en el Censo de buques nacionales, el Censo de buques comunitarios, sobre buques IUU, Licencia de buques nacionales y consultas en el CSP.

Se continúa realizando un importante esfuerzo en cuanto al mantenimiento evolutivo-adaptativo así como correctivo del sistema, ajustando determinadas funcionalidades a las peculiaridades de la realidad que se pretende registrar.

Durante todo el año 2013 se realizaron multitud de consultas estadísticas e informes tanto de la actividad inspectora y de la actividad de los medios involucrados en la inspección, como de la evolución del número de inspecciones e inspecciones con infracción durante los últimos años.